



Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros

Informe especial de revisión
Informe sobre la situación financiera y de solvencia
31 de diciembre del 2021

Informe especial de Revisión Independiente

A los administradores de Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros

Objetivo y alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con alcance de seguridad razonable, de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” contenidos en el Informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros al 31 de diciembre de 2021, preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, con el objetivo de suministrar una información completa y fiable en todos los aspectos significativos, conforme al marco normativo de Solvencia II.

Este trabajo no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de la auditoría vigente en España, por lo que no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Responsabilidad de los administradores de Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros

Los administradores de Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros son responsables de la preparación, presentación y contenido del informe sobre la situación financiera y de solvencia, de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y su normativa de desarrollo y con la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Los administradores también son responsables de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación del citado informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que la preparación de los apartados “Valoración a efectos de solvencia” y “Gestión del capital” del informe sobre la situación financiera y de solvencia, objeto del presente informe de revisión, esté libre de incorrecciones significativas debidas a incumplimiento o error.

Nuestra independencia y control de calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia y control de calidad requeridas por la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y por la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Nuestra responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento razonable sobre los apartados "Valoración a efectos de solvencia" y "Gestión del capital" contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros correspondiente al 31 de diciembre de 2021, y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos

Nuestro trabajo de revisión se ha basado en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se fija el contenido del informe especial de revisión de la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración, y en la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se desarrollan los modelos de informes, las guías de actuación y la periodicidad del alcance del informe especial de revisión sobre la situación financiera y de solvencia, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

Los responsables de la revisión del informe sobre la situación financiera y de solvencia han sido los siguientes:

- Revisor principal: Óscar Martín Álvarez quien ha revisado los aspectos de índole actuarial, y es responsable de las labores de coordinación encomendadas por las mencionadas circulares.
- Revisor profesional: Pedro Díaz-Leante Sanz, quien ha revisado todos los aspectos de índole financiero contable.

Los revisores asumen total responsabilidad por las conclusiones por ellos manifestadas en el informe especial de revisión.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

En nuestra opinión los apartados "Valoración a efectos de solvencia" y "Gestión del capital" contenidos en el informe adjunto sobre la situación financiera y de solvencia de Reale Vida y Pensiones, S.A. de Seguros al 31 de diciembre de 2021, han sido preparados en todos los aspectos significativos conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, así como en su normativa de desarrollo reglamentario y en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación, siendo la información completa y fiable.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.(S0242)



Óscar Martín Álvarez
(Nº Col 2957, NIF 02244331Z)

7 de abril de 2022

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2022 Núm. 01/22/01268

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR



Pedro Díaz-Leante Sanz
(ROAC 20488, NIF 18168246V)

Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia



TOGETHER MORE

Contenido

| | |
|--|-----------|
| ANTECEDENTES | 5 |
| RESUMEN | 6 |
| A. Negocio y Rendimiento | 7 |
| B. Sistema de gobierno | 7 |
| C. Perfil de riesgo | 8 |
| D. Valoración a efectos de Solvencia | 9 |
| E. Gestión de Capital | 10 |
| A. NEGOCIO Y RENDIMIENTO | 12 |
| A.1. Negocio | 13 |
| A.2. Resultados de las actividades de suscripción: | 17 |
| A.3. Resultado de las actividades de inversión | 17 |
| A.4. Resultado de otros ingresos y gastos | 18 |
| A.5. Otra información relevante | 18 |
| B. SISTEMA DE GOBIERNO | 19 |
| B.1. Información general de sistema de gobierno | 20 |
| B.2. Requerimientos de Aptitud y Honorabilidad | 29 |
| B.3. Sistema de Gestión de Riesgos y Evaluación Interna de los Riesgos y la Solvencia (ORSA, según sus siglas en inglés) | 34 |
| B.3.1. Sistema de Gestión de Riesgos | 34 |
| B.3.2. función de risk management | 40 |
| B.3.3. ORSA | 42 |
| B.4. Sistema de Control Interno | 44 |
| B.5. Función de Auditoría Interna | 46 |
| B.6. Función Actuarial | 47 |
| B.7. Externalización | 48 |
| B.8. Otra información relevante | 62 |
| C. PERFIL DE RIESGO | 65 |
| C.1. Riesgo de Suscripción | 66 |
| C.2. Riesgo de Mercado | 67 |
| C.3. Riesgo de Crédito | 67 |
| C.4. Riesgo de Liquidez | 67 |
| C.5. Riesgo Operacional | 68 |
| C.6. Otros riesgos materiales | 68 |
| C.X.1 Exposición al riesgo | 69 |
| C.X.2 Concentración del riesgo | 71 |
| C.X.3 Medición del riesgo | 71 |
| C.X.4 Mitigación del riesgo | 74 |
| C.X.5 Sensibilidad al riesgo | 75 |
| C.7. Otra información relevante | 76 |
| D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA | 77 |
| D.1. Activos | 78 |



| | |
|--|------------|
| D.2. Provisiones Técnicas | 81 |
| D.3. Otros Pasivos | 86 |
| D.4. Otra información relevante | 87 |
| E. GESTIÓN DEL CAPITAL | 88 |
| E.1. Fondos Propios | 89 |
| E.2. Requerimientos de Capital de Solvencia y Requerimientos Mínimos de Capital | 96 |
| E.3. Uso del sub-módulo de riesgo de renta variable basado en duraciones en el cálculo de los Requerimientos del Capital de Solvencia | 100 |
| E.4. Principales diferencias entre la Fórmula Estándar y el Modelo Interno Parcial | 100 |
| E.5. Incumplimiento con los Requerimientos Mínimos de Capital e incumplimientos significativos con los Requerimientos del Capital de Solvencia | 100 |
| E.6. Otra información relevante | 101 |
| ANEXO I | 105 |

Antecedentes

El presente informe se enmarca dentro los requerimientos que establece la Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las Directrices de la Autoridad Europea de Seguros y Fondos de Pensiones de Jubilación sobre la aplicación de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio a presentar ante la Dirección General de Seguros y Pensiones.

Este informe contiene la información cualitativa anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2021, relativa al sistema de gobierno, la gestión de capital, la valoración y la política de información de Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros (en adelante, la Sociedad).

Este informe ha sido redactado de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de suministro de información al Supervisor que se derivan del artículo 35 de la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo, de Solvencia, de toda la normativa de desarrollo y de la normativa interna de la Sociedad.



RESUMEN

El presente informe (SFCR) está redactado en conformidad con la Normativa de Solvencia II en particular con el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014

A. NEGOCIO Y RENDIMIENTO

Reale Vida y Pensiones, Sociedad Anónima de Seguros (en adelante, la Sociedad) se constituyó por tiempo indefinido en Madrid el 3 de febrero de 2010. El objeto social de la Sociedad es la realización de toda clase de operaciones legalmente comprendidas en el ramo de vida y la cobertura de los riesgos complementarios de dicho ramo. La Sociedad está integrada en el Reale Group, cuya sociedad dominante es la sociedad de nacionalidad italiana denominada Società Reale Mutua di Assicurazioni.

En línea con los principios relacionados con la forma societaria de la empresa matriz (mutua), así como las disposiciones del Código Ético del Grupo, las políticas de las Sociedades de Reale Group se basan en la gestión sana y prudente de los riesgos en línea con los objetivos estratégicos, la rentabilidad y en la estabilidad de las empresas en el largo plazo implementado a través de un desarrollo equilibrado de la empresa en sus diversos componentes y en el mantenimiento de un alto nivel de capitalización.

Desarrollo del Negocio

El resultado técnico de los años 2021 y 2020 se muestra en la siguiente tabla:

| <i>miles de euros</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|-----------------------|-------|------|-----------|
| RESULTADO TECNICO | 4.527 | 504 | 3.753 |

El resultado técnico se ha visto incrementado en 3.753 miles de euros bruto de impuestos con respecto al año 2020. Esta evolución se debe a una mejora de la siniestralidad, así como del resultado operativo de los productos de Ahorro, por la subida de la curva de tipos de interés sin riesgo a lo largo del ejercicio 2021.

En el ejercicio 2021 las primas imputadas netas de reaseguro han ascendido a 29.708 miles de euros, 32.483 miles de euros en 2020, lo que supone un decremento anual del 8,6%, (decremento del 30,8% en 2020), debido fundamentalmente al decremento de la línea de negocio de Vida Ahorro.

La siniestralidad neta del reaseguro ha variado de un 82,89% al final del ejercicio 2020, a un 61,20% al cierre del ejercicio 2021.

El total de gastos de explotación netos han ascendido a 8.227 miles de euros al cierre del ejercicio 2021, 6.453 miles de euros al cierre de 2020.

Datos de Interés:

Volumen de Negocio: Las primas devengadas de negocio directo ascienden a 34.257 miles de euros (37.670 miles de euros al cierre de 2020), con un decremento respecto del ejercicio anterior del 9%.

Siniestralidad de Seguro Directo y Provisiones: La siniestralidad más la variación de otras provisiones técnicas asciende a 18.990 miles de euros (27.494 miles de euros al cierre del ejercicio 2020).

Resultado Neto de Impuestos: El resultado del ejercicio asciende a 3.909 miles de euros, 758 miles de euros al cierre del ejercicio 2020.

B. SISTEMA DE GOBIERNO

La Sociedad siempre ha prestado especial atención a la estructura de su sistema de gobierno con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos con el cumplimiento de los límites de riesgo establecidos y difundir una fuerte cultura de control de riesgos en todos los niveles de la empresa.

En relación con el sistema de gestión de riesgos, la empresa adopta un sistema de "tres líneas de defensa." A la vista de los objetivos fijados por el Consejo de Administración (risk appetite), los departamentos de la empresa son responsables de la gestión y control de los riesgos de su competencia, las funciones de segundo

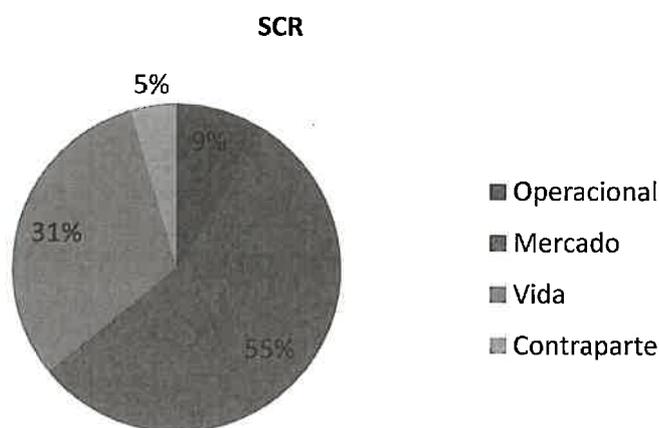
nivel apoyan a las funciones operativas en la definición de las metodologías de gestión riesgos y controlan la adecuación del perfil de riesgo de la Sociedad con el risk appetite, y la función del tercer nivel (auditoría interna) verifica que el sistema de gestión del riesgo sea eficaz y consistente con las regulaciones internas y externas. Todas las directrices emitidas por el Consejo de Administración en relación con la configuración del sistema de control y gestión de riesgos están contenidas en políticas concretas que se implementan bajo la responsabilidad de la alta dirección y establecen límites operativos que las funciones deben respetar.

No se han producido cambios significativos en el sistema de gobierno durante el año.

C. PERFIL DE RIESGO

La Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación comunitaria de Solvencia II y en la transposición de la misma al ordenamiento nacional, ha utilizado la Fórmula Estándar para el cálculo de su SCR "Capital de Solvencia Obligatorio". El SCR es la cantidad de capital que la Sociedad tiene que disponer para hacer frente a eventos extremos que se producen, en promedio, una vez cada 200 años con el objetivo de garantizar la solvencia de la Sociedad frente a los compromisos con los asegurados.

Un detalle de la composición del Capital de Solvencia Obligatorio en base a la Fórmula Estándar por módulo de riesgo a 31 de diciembre de 2021 se presenta a continuación:



| <i>Datos miles de euros</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|------------------------------|---------------|--------------|------------------|
| SCR | 10.071 | 9.292 | 779 |
| Ajustes | (4.532) | (5.342) | 810 |
| Por reservas técnicas | (1.175) | (2.245) | 1.070 |
| Por impuestos diferidos | (3.357) | (3.097) | (260) |
| Operacional | 1.326 | 1.435 | (109) |
| BSCR | 13.277 | 13.199 | 78 |
| Efecto de la diversificación | (3.651) | (3.901) | 250 |
| Suma de componentes | 16.928 | 17.100 | (172) |
| Mercado | 10.240 | 9.490 | 750 |
| Vida | 5.823 | 6.615 | (792) |
| Contraparte | 865 | 994 | (129) |

La Sociedad utiliza herramientas de mitigación de riesgos para reducir su exposición a los riesgos asumidos

mediante el uso del reaseguro. La Sociedad únicamente está utilizando el reaseguro como técnica de mitigación del riesgo, dado que no dispone de instrumentos derivados y estructurados.

D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA

Los principios de valoración adoptados para la elaboración del Balance bajo normativa nacional son los derivados del Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras, así como los derivados de la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) y del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR). Los principios de valoración adoptados en la preparación del Balance Económico cumplen con lo establecido artículo 75 de la Directiva 2009/138 / CE y las indicaciones de EIOPA. La valoración de los activos y pasivos, con exclusión de las reservas técnicas, se ha realizado de acuerdo con las NIC / NIIF aprobadas por la Comisión Europea, en cuanto que se consideran una buena aproximación de los principios de valoración de Solvencia II.

A continuación, se muestran los valores de los activos y de los pasivos siguiendo los criterios de los principios de contabilidad locales y los principios de Solvencia II a cierre del ejercicio 2021 (datos en miles de euros):

| NORMATIVA LOCAL | | SOLVENCIA II | |
|--|--|--|--|
| Total Activos 210.061 | Total Fondos Propios 23.767 | Total Activos 205.059 | Total Fondos Propios 21.993 |
| | Total Pasivos 186.294 | | Total Pasivos 183.066 |

Las principales diferencias entre la Normativa Local y Solvencia II se deben a:

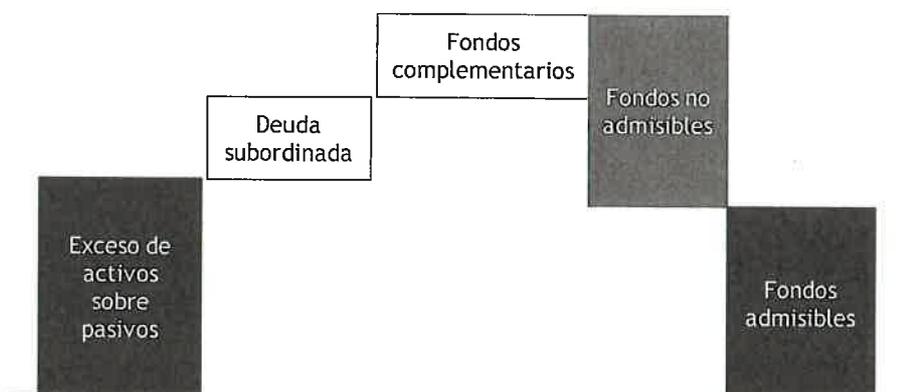
- Los activos intangibles, en el balance local, se registran por su precio de adquisición o coste de producción y se amortizan sistemáticamente en función de su vida útil. El Fondo de Comercio y el resto de los activos intangible en el balance de Solvencia II se valoran a cero, no siendo posible evaluarlos a valor razonable.
- En el balance local, los activos por impuestos diferidos se reconocen contablemente en la medida en que existe certeza razonable de que podrán ser compensados fiscalmente contra las diferencias temporarias deducibles. En el balance de Solvencia II, los activos por impuestos diferidos se integran en la base de las diferencias entre la valoración de los activos y de los pasivos valorados de acuerdo con Solvencia II y la correspondiente valoración en local. El impuesto se determina en base a los tipos impositivos vigentes.
- En el balance local las provisiones técnicas se calculan conforme a lo establecido en Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR), y está formada por estimaciones efectuadas por la Sociedad para atender los compromisos con origen en los siniestros ocurridos con anterioridad al cierre del ejercicio y pendientes de comunicación, liquidación o pago a dicha fecha. El valor de las provisiones técnicas bajo Solvencia II es igual a la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo. La mejor estimación se corresponderá con la media de los flujos de caja futuros ponderada por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del mediante la aplicación de la pertinente estructura temporal de tipos de interés libre de riesgo incluyendo el ajuste por volatilidad. El margen de riesgo será tal que garantice que el valor de las provisiones técnicas sea equivalente al importe que las empresas de seguros y de reaseguros previsiblemente necesitarían para poder asumir y cumplir las obligaciones de seguro y reaseguro.

E. GESTIÓN DE CAPITAL

El proceso de determinación de los fondos parte de la cuantificación de los fondos propios base, constituidos por el capital social y por la reserva de reconciliación. La reserva de reconciliación se obtiene del excedente de activos sobre pasivos.

A ello se añaden o restan otros componentes (tal y como consta en el esquema siguiente) que permiten la determinación de los fondos propios para cubrir el requisito de capital (denominados *eligible own funds*).

Esquema de los componentes de los fondos propios



Los fondos propios de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 21.993 miles de euros. Son fondos propios básicos, no existiendo fondos propios complementarios.

No existen acciones propias en poder de la Sociedad, ni se han efectuado emisiones de pasivos subordinados

La composición de los Fondos Propios Básicos de la Sociedad a 31/12/2021 y 31/12/2020, clasificada por niveles es la siguiente:

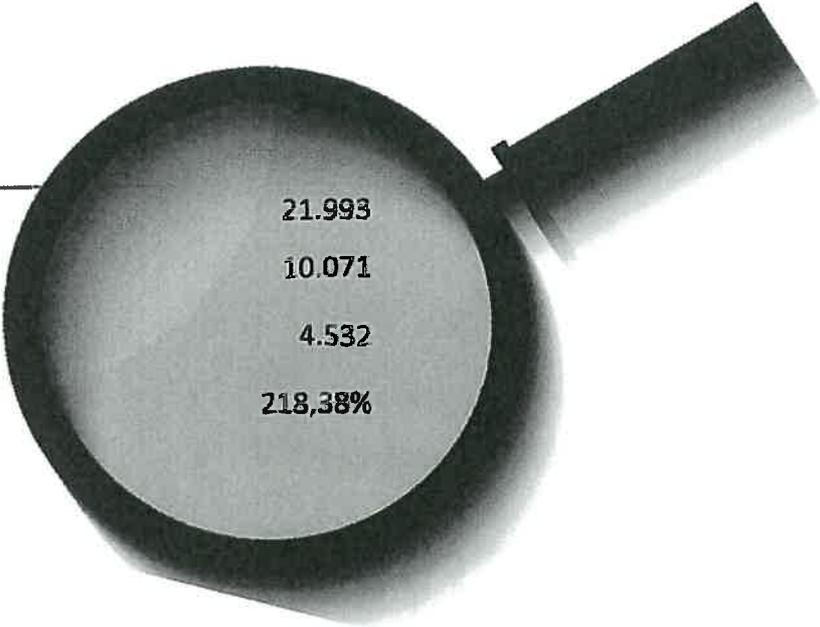
Datos en miles de euros

| Fondos propios | 2021 | | | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------|------------|
| | Total | Tier 1 | | Tier 2 | Tier 3 |
| | | No restringidos | Restringidos | | |
| Capital Social | 15.000 | 15.000 | - | - | - |
| Reserva de reconciliación | 6.875 | 6.875 | - | - | - |
| Activos por impuesto diferido | 118 | - | - | - | 118 |
| Total FP Básicos antes ajustes | 21.993 | 21.875 | - | - | 118 |
| Ajustes y deducciones | - | - | - | - | - |
| TOTAL FP BASICOS | 21.993 | 21.875 | - | - | 118 |

Datos en miles de euros

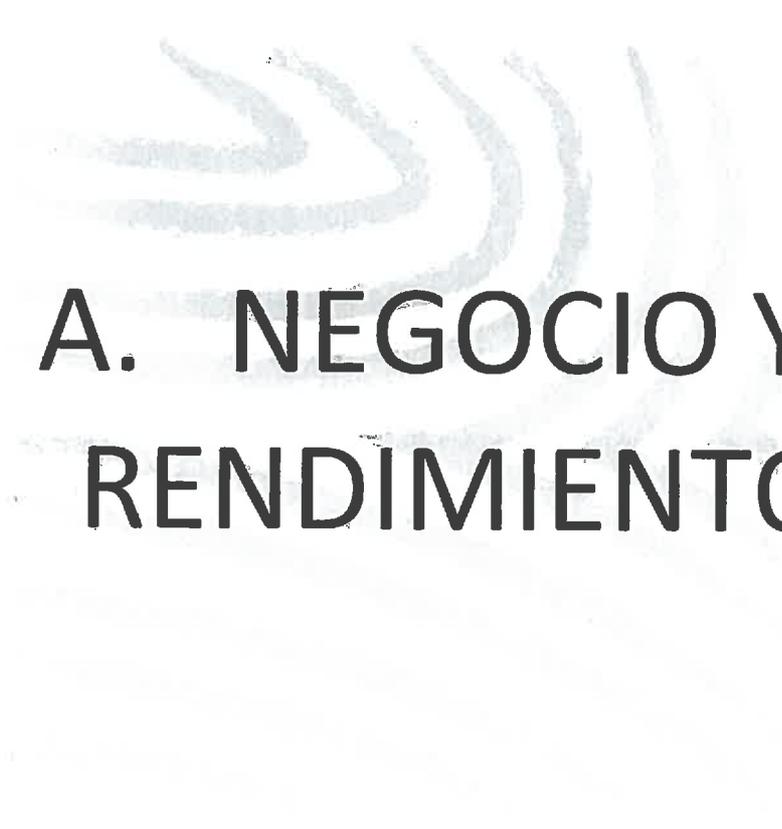
| Fondos propios | 2020 | | | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------|--------|
| | Total | Tier 1 | | Tier 2 | Tier 3 |
| | | No restringidos | Restringidos | | |
| Capital Social | 15.000 | 15.000 | - | - | - |
| Reserva de reconciliación | 4.821 | 4.821 | - | - | - |
| Activos por impuesto diferido | - | - | - | - | - |
| Total FP Básicos antes ajustes | 19.821 | 19.821 | - | - | - |
| Ajustes y deducciones | - | - | - | - | - |
| TOTAL FP BASICOS | 19.821 | 19.821 | - | - | - |

A continuación, se muestra una comparativa entre los fondos propios de la sociedad y SCR al 31 de diciembre del 2021 (cantidades en miles de euros):



| | |
|--------------------|---------|
| Eligible Own Funds | 21.993 |
| SCR | 10.071 |
| MCR | 4.532 |
| Solvency II ratio | 218,38% |

La ratio de Solvencia de la Sociedad para el ejercicio 2021 asciende a 218,38% el cual representa un grado particularmente alto de solidez y coherente con los objetivos prudenciales que guían la estrategia de la Sociedad.



A. NEGOCIO Y RENDIMIENTO



A.1. NEGOCIO

a. Razón y domicilio social

La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido en Madrid el 3 de febrero de 2010.

Con fecha 3 de febrero de 2010 se otorgó la escritura pública de constitución de la Sociedad, cuya inscripción en el Registro Mercantil de Madrid se produjo el 9 de febrero de 2010. Con fecha del 27 de abril de 2010, el Ministerio de Economía y Hacienda aprobó la autorización de acceso a la actividad aseguradora en el ramo de vida y la inscripción de dicha Sociedad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales la fecha de inicio de las operaciones fue el día 1 de mayo de 2010, fecha en la cual la Sociedad inició la actividad de sus operaciones.

El objeto social de la Sociedad es la realización de toda clase de operaciones legalmente comprendidas en el ramo de vida y la cobertura de los riesgos complementarios de dicho ramo. Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad está autorizada únicamente para operar en el ramo de vida.

La Sociedad está integrada en Reale Group, cuya sociedad dominante es la Sociedad de nacionalidad italiana denominada Società Reale Mutua di Assicurazioni, con domicilio social en Turín, Via Corte D'Appello, 11.

El domicilio social actual de la Sociedad está en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 125, Madrid.

b. Autoridad de Supervisión Responsable

La Sociedad se encuentra sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP).

La Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es un órgano administrativo que depende de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, adscrita al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Los datos de contacto son:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Paseo de la Castellana, 44

28046 Madrid

Teléfono: +34 952 24 99 82

Así mismo, la Sociedad se encuentra sometida al supervisor del Grupo, el Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni (en adelante, IVASS). El IVASS es un ente dotado de personalidad jurídica de derecho público que goza de autonomía organizativa, financiera y contable y cuyos datos de contacto son:

Via del Quirinale 21

00187 Roma

Teléfono: +39 06 421331

Correo electrónico: scrivi@ivass.it

c. Empresa auditora de la Entidad

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha sido la firma encargada de la revisión de las Cuentas Anuales Individuales de Reale Vida y Pensiones a 31 de diciembre de 2021, así como de la revisión de los apartados D y E de este Informe y de los modelos cuantitativos a examinar en su informe especial de revisión, los cuales se detallan en el anexo I de la Circular 1/2018, de 17 de abril, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Sus datos de contacto son los siguientes:

Paseo de la Castellana, 259 B.
 Edificio Torre PwC
 28046 Madrid
 Teléfono: 902 021 111

Durante el ejercicio 2020, Ernst &Young fue la firma encargada de la revisión de las Cuentas Anuales y del Informe SFCR con el mismo alcance que el del presente ejercicio.

d. Titulares de participaciones significativas en la Entidad

Al 31 de diciembre de 2021, el capital social de la Sociedad está representado por 15.000 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La composición del accionariado de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

| Accionistas | 2021 | |
|--------------------------------------|--------------------|-----------------------------|
| | Número de Acciones | Porcentaje de Participación |
| Reale Seguros Generales, S.A. (*) | 14.250 | 95,00% |
| Società Reale Mutua di Assicurazioni | 750 | 5,00% |
| | 15.000 | 100,00% |

(*)Sociedad perteneciente a Reale Group

e. Líneas de negocio en las que opera la Entidad

Al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad está autorizada para operar en los ramos de Vida.

El siguiente cuadro muestra la relación existente entre las líneas de negocio definidas en Solvencia II (Lob) con los productos actuales reportados al supervisor:

| Ramo | Línea de negocio (Lob) |
|--|--------------------------------------|
| 4101- Reale Vida Esencial | Otros seguros de Vida |
| 4102- Reale Temporal Anual Renovable | Otros seguros de Vida |
| 4104- Reale Temporal a pazo | Otros seguros de Vida |
| 4105- Reale Vida Global | Otros seguros de Vida |
| 4106- Reale Vida Selección | Otros seguros de Vida |
| 4107- Reale Vida Esencial II | Otros seguros de Vida |
| 4109- Reale Temporal a plazo PU | Otros seguros de Vida |
| 4110- Reale Vida Instinto Familiar | Otros seguros de Vida |
| 4111- Reale Vida Zero | Otros seguros de Vida |
| 4112- Reale Vida Instinto Familiar Interno | Otros seguros de Vida |
| 4113- Reale Vida Express | Otros seguros de Vida |
| 4114- Reale Vida Responsable | Otros seguros de Vida |
| 4201- Reale Primas Periódicas | Otros seguros de Vida |
| 4202- Reale Primas Periódicas II | Otros seguros de Vida |
| 4203- Reale Futuro Asegurado | Vida con Participación en Beneficios |
| 4204- Reale Primas Periódicas III | Vida con Participación en Beneficios |
| 4206- Reale Ahorro Futuro Asegurado 2015 | Vida con Participación en Beneficios |

| | |
|--|--------------------------------------|
| 4207- Reale Ahorro Futuro Protegido | Vida con Participación en Beneficios |
| 4208- Reale Ahorro Futuro Protegido 2020 | Vida con Participación en Beneficios |
| 4301- Reale Prima Única | Otros seguros de Vida |
| 4302- Reale Prima Única II | Otros seguros de Vida |
| 4303- Reale Inversión Asegurada | Vida con Participación en Beneficios |
| 4401- Reale PIAS | Otros seguros de Vida |
| 4402- Reale PIAS II | Otros seguros de Vida |
| 4403- Reale PIAS Asegurado | Vida con Participación en Beneficios |
| 4404- Reale PIAS III | Vida con Participación en Beneficios |
| 4405- Reale SIALP 15 | Vida con Participación en Beneficios |
| 4406- Reale PIAS Asegurado 2015 | Vida con Participación en Beneficios |
| 4407- Reale PIAS Futuro Protegido | Vida con Participación en Beneficios |
| 4408- Reale PIAS Futuro Protegido 2020 | Vida con Participación en Beneficios |
| 4501- Reale PPA | Vida con Participación en Beneficios |
| 4502- Reale PPA 2015 | Vida con Participación en Beneficios |
| 4503- Reale PPA Bienestar Futuro | Vida con Participación en Beneficios |
| 4504- Reale PPA Bienestar Futuro 2020 | Vida con Participación en Beneficios |
| 4601- Reale SIALP Bienestar Futuro | Vida con Participación en Beneficios |
| 4602- Reale SIALP Bienestar Futuro 2020 | Vida con Participación en Beneficios |
| 5102- Reale Colectivo Temporal Anual Renovable | Vida con Participación en Beneficios |
| 5601- Reale Colectivo Ahorro | Vida con Participación en Beneficios |
| 5602- Reale Ahorro Directivos | Vida con Participación en Beneficios |
| 5101- Reale Vida Colectivo Temporal Anual | Vida con Participación en Beneficios |

A continuación, se muestran las cuantías y el peso relativo de las primas devengadas, así como la Mejor Estimación de las provisiones técnicas por la línea de negocio a 31 de diciembre del 2021 y a 31 de diciembre de 2020:

| <i>miles de euros</i> | 2021 | | | |
|--------------------------------------|-------------------|------------------|----------------|--------------------|
| | Primas devengadas | Mejor Estimación | s/primas | s/Mejor Estimación |
| Vida Con Participación en Beneficios | 13.398 | 142.760 | 39,11% | 89,90% |
| Otros Seguros de Vida | 20.859 | 16.043 | 60,89% | 10,10% |
| TOTAL | 34.257 | 158.803 | 100,00% | 100,00% |

| <i>miles de euros</i> | 2020 | | | |
|--------------------------------------|-------------------|------------------|----------------|--------------------|
| | Primas devengadas | Mejor Estimación | s/Primas | s/Mejor Estimación |
| Vida Con Participación en Beneficios | 18.273 | 147.964 | 48,51% | 91,89% |
| Otros Seguros de Vida | 19.397 | 13.059 | 51,49% | 8,11% |
| TOTAL | 37.670 | 161.023 | 100,00% | 100,00% |

El mayor peso se centra en la línea de negocio de Vida con Participación en Beneficios que representa un 39,11% del total de primas devengadas y el 89,90% de la Mejor Estimación de las provisiones técnicas.

El objeto social de la Sociedad es el desarrollo de la actividad aseguradora en el ámbito nacional, perteneciente, por tanto, al área del Sur de Europa, donde obtiene íntegramente su cifra de negocios a través

de la venta directa y de su red de mediadores.

f. Eventos externos con consecuencias materiales sobre el negocio que hayan ocurrido en el ejercicio

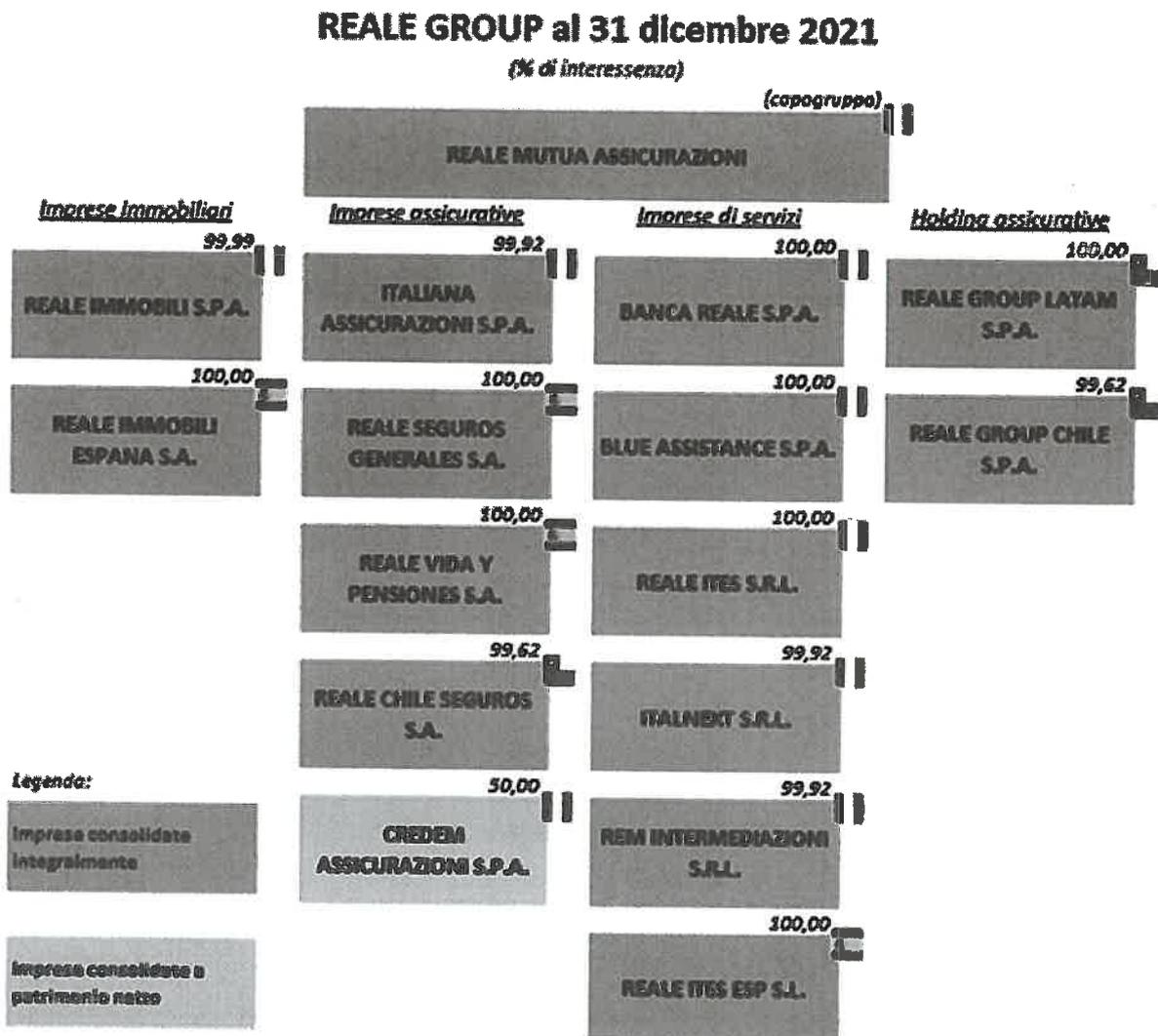
No se han producido en el ejercicio eventos externos con consecuencias materiales.

g. Estructura del grupo jurídico y organizativo

La Sociedad participa en las siguientes sociedades de Reale Group:

| Tipo | Razón Social | Sede | Cuota de participación directa % |
|--------|----------------------|-------|----------------------------------|
| Assoc. | Reale ITES IT S.R.L. | TURÍN | 0.014 |

A 31 de diciembre de 2021, la estructura financiera de *Reale Group* es la siguiente:



A.2. RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DE SUSCRIPCIÓN:

a. Resultados de la suscripción por LoB y área geográfica

A continuación, se muestra el Resultado Operativo desglosado por línea de negocio de los años 2021 y 2020:

| <i>miles de euros</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|--------------------------------------|--------------|------------|--------------|
| Vida con Participación en Beneficios | 2.317 | (2.976) | 5.293 |
| Otros seguros de Vida | 2.210 | 3.480 | (1.270) |
| RESULTADO TECNICO | 4.527 | 504 | 4.023 |

El resultado técnico de la actividad de suscripción en 2021 alcanza un beneficio de 4.527 miles de euros bruto de impuestos, muy por encima del resultado técnico del año pasado debido principalmente a una mejora de la siniestralidad y del resultado operativo de los productos de Ahorro, por la subida de la curva de tipos de interés sin riesgo a lo largo del ejercicio 2021.

A.3. RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

a. Información de ingresos y gastos provenientes de las actividades de inversión en el último periodo reportado

La Sociedad concentra la mayor parte de sus Inversiones Financieras en Activos de Renta Fija (Bonos, Obligaciones, Pagarés, Depósitos, etc.) invirtiendo un 4,5% aproximadamente en otro tipo de Activos de mayor riesgo (Renta Variable, Fondos de Inversión, divisas o inmuebles).

En el siguiente cuadro que se muestra a continuación se detallan los Ingresos y gastos asociados a las Inversiones por categorías de activos de procedencia:

| | 2021 | | | 2020 | | | Variación |
|--|----------------------------------|----------------------------|----------------|----------------------------------|----------------------------|--------------|----------------|
| | Valores Representativos de deuda | Instrumentos de Patrimonio | Total | Valores Representativos de deuda | Instrumentos de Patrimonio | Total | Total |
| <i>(en miles de euros)</i> | | | | | | | |
| Ingresos financieros netos aplicando el método de tipo de interés efectivo | 3.716 | - | 3.716 | 3.739 | - | 3.739 | (23) |
| Gastos financieros | (549) | - | (549) | (538) | - | (538) | (11) |
| Dividendos | - | 10 | 10 | - | - | - | 10 |
| Beneficios por realización | - | - | - | 136 | - | 136 | (136) |
| Pérdidas por realización | - | - | - | (18) | - | (18) | 18 |
| Resultado neto en la cuenta de pérdidas y ganancias | 3.167 | 10 | 3.177 | 3.319 | - | 3.319 | (142) |
| Variación del valor razonable | (6.446) | 185 | (6.261) | 4.345 | - | 4.345 | (10.606) |
| Reclasificación de patrimonio a beneficios por enajenación | - | - | - | (117) | - | (117) | 117 |
| Corrección de asimetrías contables | 5.142 | - | 5.142 | (3.368) | - | (3.368) | 8.510 |
| Resultado neto en patrimonio neto (antes de impuestos) | (1.304) | 185 | (1.119) | 860 | - | 860 | (1.979) |

Las Inversiones financieras de la Sociedad han producido en el curso del ejercicio 2021 unos ingresos

ordinarios netos de 3.177 miles de euros. Estos ingresos netos proceden de los ingresos ordinarios de la cartera y de la materialización de plusvalías y minusvalías procedentes de la venta de Activos.

En términos de Rentabilidad –calculada sobre la Cartera media gestionada en el ejercicio y sin tener en cuenta las plusvalías latentes recogidas en los activos en 2021 se ha situado en el 1,91% inferior a la obtenida en el ejercicio pasado (2,07%).

b. Las ganancias y pérdidas reconocidas directamente en el patrimonio

En el cuadro del punto anterior se detalla asimismo las plusvalías/minusvalías generadas por los Activos Financieros en Cartera que impactan directamente sobre el Patrimonio neto de la Sociedad.

En concreto, para el ejercicio 2021, la minusvalía neta latente asciende a -6.261 miles de euros. La disminución que se ha producido en esta partida se explica por el aumento experimentado por las curvas de tipo de interés.

Teniendo en cuenta este efecto, la Rentabilidad financiera total -calculada sobre la Cartera media gestionada en el ejercicio- ha sido del -1,74% frente al 4,67% del ejercicio 2020.

c. Inversión en titulizaciones de activos

Al cierre del ejercicio 2021 la Sociedad presenta una exposición nula a Titulizaciones de Activos.

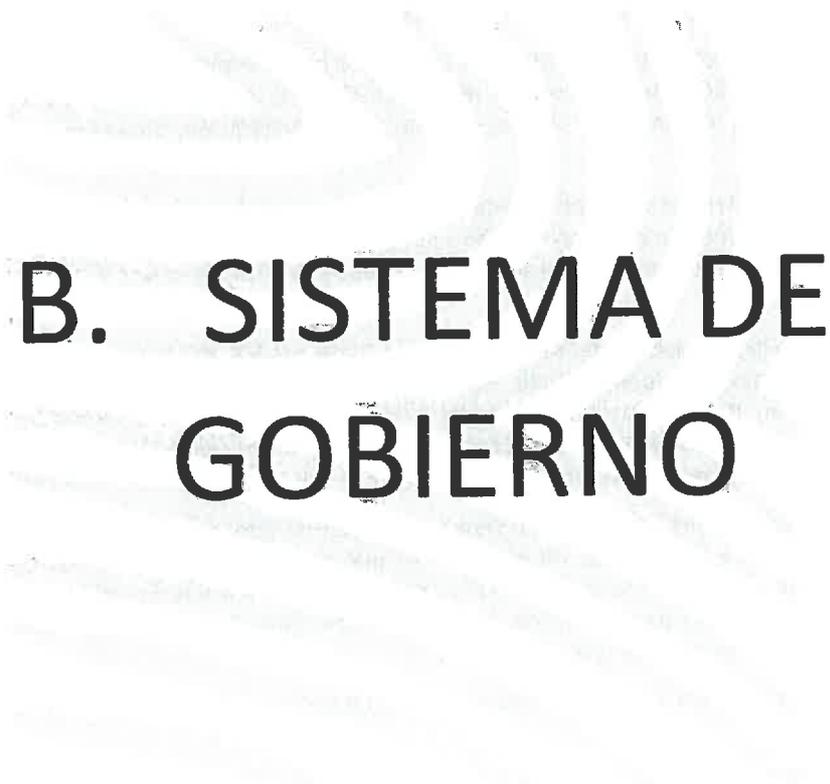
A.4. RESULTADO DE OTROS INGRESOS Y GASTOS

a. Descripción del nivel de ingresos y gastos materiales de no suscripción

La Sociedad no ha generado ningún ingreso ni gasto significativo distinto de los propios de la actividad aseguradora o de la gestión de las inversiones vinculadas a la misma.

A.5. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En el período transcurrido durante el cierre del ejercicio 2021, no se ha producido ningún otro acontecimiento significativo en la Sociedad que requiera mención específica ni que, por consiguiente, tenga efecto significativo en los resultados presentados en el presente informe.



B. SISTEMA DE GOBIERNO



B.1. INFORMACIÓN GENERAL DE SISTEMA DE GOBIERNO

a. Organigrama y principales funciones

El sistema de gobierno de la Sociedad prevé que la Alta Dirección esté compuesta por el Consejero Delegado de la Sociedad, que a su vez es **Consejero Delegado** de Reale Seguros Generales, S.A., y es nombrado por el Consejo de Administración en el ejercicio de sus competencias.

Del consejero delegado depende un **Director General**. La Alta Dirección es responsable de la implementación, el mantenimiento y la supervisión del sistema de control interno y de la gestión de riesgos, de acuerdo con las directrices del Consejo de Administración. La Alta Dirección informa anualmente al Consejo de Administración sobre la eficacia y adecuación del sistema de control y gestión de riesgos.

La Alta Dirección debe asegurarse de preparar, coordinar, verificar con antelación y explicar toda la información que se presente en el Consejo de Administración. Del mismo modo formulará, comunicará, coordinará y garantizará el despliegue de todas las orientaciones estratégicas de este Órgano Administrativo transformándolos en directrices y actividades de gestión alineadas.

El conjunto de documentos y evidencias aportadas por las funciones técnicas y operativas y por las funciones de staff, recopiladas a través de los procesos de comunicación e información previstos, permite la Alta Dirección desempeñar el rol de enlace con el Consejo de Administración, de una manera formalizada y permanente.

Sobre el Director General recae la responsabilidad sobre todas las cuestiones, incluidas las relacionadas con el control; orientación y coordinación, en el ámbito de las atribuciones conferidas expresamente a ellos, de la gestión de todas las actividades empresariales, con el apoyo de los Directivos y una serie de funciones staff.

Las funciones staff de la Sociedad son las de Reale Seguros Generales S.A. que gestionan para dicha sociedad, todas las funciones bajo su responsabilidad, no existiendo en la Sociedad, estructura propia para estas funciones excepto en lo referente a la Función Actuarial. La Sociedad ha firmado un contrato de externalización de servicios con Reale Seguros Generales S.A., en dicho contrato se regula la externalización de las funciones de control de Risk Management, Compliance y Auditoría interna entre otros servicios.

La estructura interna de la Sociedad tiene un Director de Negocio dependiendo directamente del Director General del que depende un director de negocio del que dependen tres áreas funcionales: Dirección Comercial, Dirección Técnica Actuarial y Dirección de Operaciones. Así mismo, dispone de la Función de Control Actuarial y la Unidad de Prevención del Blanqueo de Capitales y la función de Compliance que responden directamente al Director General.

El resto de las funciones propias de la Sociedad son realizadas por personal del accionista mayoritario, Reale Seguros Generales, S.A.

De acuerdo con la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad, ésta dispone de los siguientes Comités y Comisiones:

Comité para el Control y los Riesgos de Grupo tiene las siguientes funciones:

- Dar soporte al Consejo de Administración, con la adecuada actividad instructora, en la determinación y revisión de las directrices en materia de sistema de control interno y de gestión de los riesgos, garantizando que sean siempre completas, funcionales y eficaces;
- Ayudar al Consejo de Administración en la identificación, gestión y evaluación de los principales riesgos empresariales actuales y potenciales, además de apoyarlo en la comprobación periódica de la correcta implementación del sistema de gestión de riesgos en el seno del Grupo;
- Comprobar que existen sistemas de control interno y de gestión de los riesgos adecuados, en cumplimiento de las disposiciones de la normativa vigente y de las potenciales políticas establecidas por el Consejo de Administración;
- Apoyar al Consejo de Administración de la Entidad Matriz del Grupo en la identificación de un sistema de control interno y de gestión de los riesgos coordinado en el seno del Grupo de

sociedades aseguradoras, teniendo en cuenta las empresas que entran en el ámbito de supervisión adicional;

- Informar al Consejo de Administración sobre la actividad desarrollada y sobre la adecuación del sistema de control interno y de gestión de los riesgos con ocasión de las reuniones del Consejo convocadas para la aprobación del balance y del informe semestral, expresando sus valoraciones respecto de las materias relativas a las atribuciones delegadas;
- Ayudar al Consejo de Administración en la definición y eventual revisión anual de las estrategias y de la política de asunción, estimación y gestión de los riesgos y en el establecimiento de los niveles de tolerancia al riesgo;
- Asistir al Consejo de Administración en la definición y actualización de las políticas societarias;
- Dar soporte al Consejo de Administración en los aspectos organizativos, sobre el sistema de control interno y el sistema de gestión de los riesgos (tareas, facultades, responsabilidades, delegaciones, recursos, flujos informativos, etc.);
- Realizar comprobaciones periódicas sobre los aspectos organizativos de la empresa, la atribución de tareas y responsabilidades a las unidades operativas y sobre la adecuada separación de las funciones;
- Facilitar al Consejo de Administración indicaciones e información sobre las normas de gobierno corporativo;
- Comprobar que el Departamento de Auditoría Interna actúa de acuerdo con los estándares previstos por la normativa y con lo establecido por el Consejo de Administración;
- Valorar los planes de auditoría preparados por el Departamento de Auditoría Interna y las posibles modificaciones a estos antes de su aprobación por parte del Consejo de Administración, y controlar periódicamente la realización de las acciones previstas en los planes y la ejecución de las sugerencias que se desprendan de los trabajos del Departamento;
- Hacer uso, si procede, del Departamento de Auditoría Interna para llevar a cabo comprobaciones sobre aspectos/áreas empresariales concretas, previa autorización del Consejo de Administración;
- Recibir y examinar, antes de la valoración por parte del Consejo de Administración, informes periódicos de las funciones de control Interno, Compliance y Risk Management en relación con las actividades desarrolladas;
- Recibir y examinar el plan de trabajo de la sociedad de revisión y los resultados expuestos por la misma sociedad en sus informes y en las cartas de sugerencias;
- Convocar, según convenga, el Organismo de Vigilancia de la Sociedad, en materia de Riesgo Penal, instituido con arreglo a la normativa vigente, y consultarlo al mismo en todos los casos en que se considere necesario y oportuno;
- Valorar los programas de actividades dispuestos por las funciones de Risk Management y Compliance y sus posibles variaciones, antes de su aprobación por parte del Consejo de Administración, y controlar periódicamente la ejecución de los puntos previstos en los mismos;
- Comprobar que las funciones de Risk Management, Compliance y Prevención de Blanqueo de Capitales operen de conformidad con lo establecido por el Consejo de Administración;
- Dar soporte al Consejo de Administración en la definición de las líneas de dirección del Modelo interno, en la comprobación periódica de su adecuación y su efectivo funcionamiento;
- Valorar los informes semestrales que el Comité del Grupo prepara para la Validación del Modelo interno;
- Valorar y expresar de forma provisional un juicio, así como de forma coherente, al Consejo de Administración en caso de externalización de las funciones de control interno, asegurándose, asimismo, de que están bien definidos y regulados, en el marco de los acuerdos contractuales, los objetivos, la metodología y la frecuencia de los controles, la modalidad y la frecuencia de las



relaciones con el Órgano Administrativo y la Alta Dirección, de plena conformidad con la legislación vigente;

- Expresar un juicio provisional al Consejo de Administración sobre el nombramiento, la revocación y la atribución de funciones en las sociedades aseguradoras del Grupo, si las hubiere, de los responsables de las funciones de Control Interno;
- Asegurarse de que existe un sistema de flujos de información correctamente estructurado hacia el Consejo de Administración y hacia el propio Comité; además, el Comité verificará que las funciones de control colaboran entre sí e intercambian toda la información necesaria para el cumplimiento de sus correspondientes tareas.

Comisión de Inversiones de Grupo tiene las siguientes funciones:

Examina, evalúa y dirige las inversiones mobiliarias e inmobiliarias de las empresas de seguros del grupo.

Con este objetivo la Comisión evalúa los aspectos importantes del capital y del contexto exterior económico, financiero y de mercado para proporcionar a los Consejos de Administración de las sociedades del Grupo directrices sobre las líneas estratégicas de la actividad inherente al empleo y valor de los recursos financieros.

La Comisión evalúa, con carácter previo a los consejos de Administración de las sociedades de seguro del Grupo, el cumplimiento de los límites establecidos por los mismos Consejos de Administración en materia de inversión.

Comisión de Auditoría tiene las siguientes funciones:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- Supervisar la eficacia y funcionamiento del Control Interno de la Sociedad, la Función de Auditoría Interna y los Sistemas de Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor de Cuentas de la Sociedad, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, así como las condiciones de su contratación, y recabar regularmente de él información sobre el Plan de Auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas de la Sociedad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la legislación vigente sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente del Auditor de Cuentas de la Sociedad la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el Auditor de Cuentas o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de cuentas, un informe



en el que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y, en su caso, Reglamento del Consejo, y en particular, sobre:
 - la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
 - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales;
 - las operaciones con partes vinculadas.
- Cuantas otras competencias y funciones sean aprobadas por el Consejo de Administración en ejecución de la legislación de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras o sus normas de desarrollo, todo ello sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.
- La coordinación en asuntos de su competencia con las comisiones u organismos de control existentes en la Entidad Matriz o el Grupo.
- Verificar que la Alta Dirección y el Consejo de Administración tienen en cuenta las recomendaciones que les formule la Comisión de Auditoría.
- Cualesquiera otras que establezcan la legislación vigente y los Estatutos sociales.

Organismo de Vigilancia del Riesgo Penal:

El Consejo de Administración de la Sociedad constituye un organismo interno, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se encarga la tarea de controlar el funcionamiento, la eficacia y la observancia del sistema de prevención de los delitos penales. Para ello, el Consejo de Administración ha aprobado un Modelo de Organización, gestión y control de riesgos penales cuyo objeto es la preparación de un sistema estructurado y orgánico de procesos y actividades de control para prevenir la comisión de delitos, a través de la identificación de las "actividades/áreas sensibles de riesgo penal".

Asimismo, el Organismo de Vigilancia garantiza la actualización del mismo en base a las modificaciones que se vayan produciendo. Dicho organismo actúa en coordinación y con contactos periódicos con el correspondiente Organismo de Vigilancia de Reale Mutua. El Organismo de Vigilancia de la Sociedad informa y responde directamente al Consejo de Administración, de manera que garantice su plena autonomía e independencia en el desarrollo de las tareas encomendadas. En consideración a las tareas específicas encomendadas y a la estructura organizativa de la Sociedad, las atribuciones y los poderes del Organismo de Vigilancia se confieren a un órgano colegial formado por un Consejero, el responsable del Auditoría Interna de la Sociedad, el responsable de Auditoría Interna de la Entidad Matriz de Reale Group y un profesional externo. Dichas personas deberán cumplir las aptitudes, honorabilidad y características de independencia establecidas legalmente y por la normativa interna de grupo. Los componentes del Organismo de Vigilancia además de su Presidente son nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Para el cumplimiento de su propia actividad, el Organismo de Vigilancia se apoya en la colaboración del Departamento de Auditoría Interna de la Sociedad.

Las principales funciones y poderes de dicho Organismo son las siguientes:

- La eficacia del sistema de control/prevenición de los delitos tipificados en el Código Penal en relación a la estructura empresarial de la Sociedad y del grupo.
- La observancia de las prescripciones contenidas en el Modelo por parte de los empleados, Órganos sociales, proveedores de servicios, Red comercial y por otros terceros.
- La necesidad de actualización del Modelo, dónde sea necesario, para adecuar el mismo a las



modificaciones de las condiciones empresariales y/o normativas.

- El respeto de los principios y valores contenidos en el Código Ético y los informes sobre incumplimientos de los principios en él contenidos, tal y como se establece en el mismo.

A continuación, presentamos una breve descripción de las funciones principales que componen la estructura organizativa de la Sociedad.

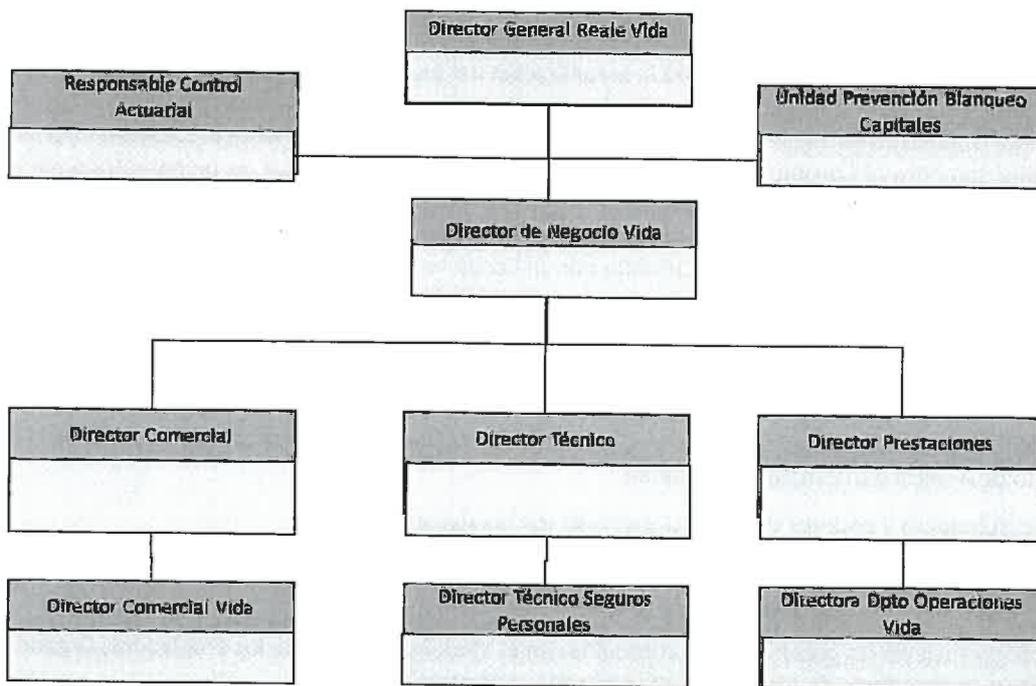
Todas las funciones, a excepción de la Función de control actuarial y blanqueo de capitales, que dependen directamente del **Director General**, lo hacen del director del Negocio a través de Direcciones de Reale Seguros Generales, S.A. de acuerdo al contrato de prestación de servicios firmado entre ambas sociedades. Así mismo, la Sociedad cuenta con las siguientes funciones propias:

- **Dirección Técnica Actuarial:** bajo esta Dirección se gestionan todos los aspectos técnicos relacionados con los productos, sus especificaciones y coberturas, así como la determinación de los riesgos asociados para aplicar la mejor política de precios.
- **Dirección de Operaciones:** responsable de la gestión de todos los siniestros de la Sociedad de cualquier tipo, el aseguramiento de las políticas de prevención del blanqueo de capitales en la suscripción y recogida de información de clientes y de la adecuada gestión de las provisiones y los pagos en fecha y forma ajustados a la política y normativa interna.
- **Dirección Comercial:** ofrece apoyo a la alta dirección en el desarrollo y evaluación de las estrategias de negocio de comercialización y venta. Establece las políticas de desarrollo en territorio de los distintos productos y la red comercial propia con una implantación territorial.

En dependencia directa del Consejero Delegado, se encuentra la Función de control Actuarial, responsable de asegurar la correcta definición y cálculo de las provisiones técnicas, así como la utilización de las metodologías y sistemas de cálculo más adecuados.

Asimismo, también dependiendo del Director General, está la unidad de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo cuya responsabilidad es velar por el cumplimiento normativo en el ámbito de esta materia.

Se adjunta a continuación el organigrama de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021:



La plantilla de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 27 empleados, según el siguiente detalle:

| ÁREA | Plantilla | | |
|-----------------------|-----------|-----------|------------|
| | 2021 | 2020 | Variación |
| DIRECCIÓN GENERAL | 1 | 1 | - |
| COMERCIAL | 9 | 9 | - |
| TECNICA ACTUARIAL | 5 | 7 | (2) |
| BLANQUEO DE CAPITALES | 2 | 2 | - |
| OPERACIONES | 9 | 9 | - |
| CONTROL ACTUARIAL | 1 | 1 | - |
| TOTAL | 27 | 29 | (2) |

b. Cambios materiales en la estructura de gobierno

En el año 2021 no ha habido cambios significativos en la estructura de gobierno.

c. Política de remuneraciones, incluyendo las relativas al órgano de administración, gestión y supervisión

La política de retribución de la Sociedad es coherente con los principios de la naturaleza mutualista de la matriz del Grupo, Reale Mutua Assicurazioni, y con los objetivos estratégicos, de riesgo y de rentabilidad definidos para el Grupo. En ningún caso se prevén sistemas de retribución basados en instrumentos financieros.

La Sociedad persigue un desarrollo equilibrado del negocio en sus distintos ámbitos y la conservación de un alto nivel de capitalización, en consonancia con la naturaleza de mutua de la Entidad Matriz del Grupo, con un perfil de riesgo contenido. Por consiguiente, el componente variable de la retribución, cuando esté previsto, está ligado tanto a los objetivos específicos como al resultado económico de la Sociedad y se cuantifica en base a criterios de una gestión sana y prudente.

El personal es remunerado a través de una retribución fija y variable.

La **Retribución fija** se define en términos del puesto que cada empleado desempeña dentro de la Sociedad. Para cada puesto se determinan los criterios de Competencia (técnica, gerencial y de relación), Complejidad de los problemas que debe resolver y la Responsabilidad en la consecución de los resultados, adicionalmente, se tiene en cuenta las prácticas de mercado asegurador en España para dotar de competitividad a la política salarial y siempre respetando y cumpliendo la normativa que rige las relaciones laborales en materia salarial a través del estatuto de los trabajadores, el convenio sectorial y el convenio específico de empresa.

La **Retribución Variable** recompensa los resultados conseguidos relacionados con la creación de valor para la Sociedad, en términos económicos así como otros cualitativos que apoyan de manera indirecta estos resultados.

La consecución de la retribución variable está sujeta al logro de unos objetivos predeterminados en el tiempo, fácilmente medibles, alcanzables, retadores y específicos. Los objetivos son de naturaleza diversa, estableciéndose:

- Objetivo **de compañía** relacionado con el crecimiento y la rentabilidad del negocio en su globalidad.
- Objetivos **de área**, relacionados con el desempeño del rol de cada empleado dentro del equipo en el que está circunscrita su actuación y dentro de su área de responsabilidad.
- Objetivos **específicos** relacionados con el desempeño, la mejora y el desarrollo profesional y personal que permiten desarrollar las conductas adecuadas alineadas con nuestro modelo de Comportamientos.

De esta manera se asegura la alineación de los resultados económicos de la Sociedad con los resultados específicos de cada empleado, cuantificándose siempre en base a criterios de gestión sana y prudente.

El importe de Retribución Variable asignado a cada empleado (política de retribución variable), atiende a criterios de responsabilidad del Rol (Competencia, Complejidad en la resolución de problemas y Toma de decisiones) así como la aportación de valor a la Sociedad en términos de resultado en las operaciones de la misma. Siempre está fundamentada en una combinación adecuada de los resultados obtenidos por la persona, por el equipo/área del que forma parte, y por los resultados globales de la empresa o grupo.

También tiene en cuenta, en su caso, criterios no económicos apropiados que contribuyan a la creación de valor para la empresa relacionados con el cumplimiento de conductas y comportamientos recogidos en el Código Ético definido, así como en el modelo de competencias de Grupo.

La política de retribución variable establece la adopción de indicadores de resultados que tengan en cuenta los riesgos actuales y futuros relacionados con los resultados deseados y su correlación directa en términos del coste del capital empleado y la liquidez requerida.

La retribución variable es de carácter salarial y está ligada a la consecución de los objetivos asignados anualmente. En el Reglamento y Normativa de Regulación del sistema de Retribución variable se establece la operativa del mismo.

Por tanto, para toda la plantilla están definidos objetivos de corto plazo (anuales), excepto para los empleados ligados directamente con funciones de control (Control Actuarial) que no tienen retribución variable.

La retribución variable supone, de media, un 15% de la retribución fija anual (Sueldos y salarios). Dependiendo del grado de consecución de objetivos en cada ejercicio.

Los **planes de previsión social** se articulan a través de un plan de pensiones de aportación definida por el promotor a favor y en nombre de cada uno de sus empleados. Proporciona además la oportunidad para que la totalidad de los empleados pueda participar de forma voluntaria con aportaciones adicionales propias si así lo estiman. El plan de pensiones garantiza, en el momento que el empleado cumpla los requisitos para recibir una pensión bajo el régimen legal, el rescate de las aportaciones realizadas a lo largo de su vida laboral en el tiempo y forma que desee, atendiendo a sus necesidades para complementar la prestación por jubilación que, en su caso, le otorga el Sistema de Seguridad Social en España.

El **Plan de Pensiones**, se rige por los siguientes principios rectores, de acuerdo con la normativa española:

- No-discriminación. Se garantiza el acceso como partícipe del plan a cualquier persona física que tenga una vinculación contractual laboral con la Sociedad.

- **Capitalización.** El plan de pensiones de empleados se instrumenta mediante sistemas financieros y actuariales de capitalización individual. En consecuencia, las prestaciones se ajustarán estrictamente al cálculo derivado de tales sistemas. El coste anual de cada una de las contingencias en que esté definida la prestación se calculará individualmente para cada partícipe, sin que la cuantía de la aportación imputable a un partícipe por tales conceptos pueda diferir de la imputación fiscal soportada por el mismo.
- **Irrevocabilidad de aportaciones.** Las aportaciones del promotor a los planes de pensiones tendrán el carácter de irrevocables, con independencia de su desembolso efectivo.
- **Atribución de derechos.** Las aportaciones de los partícipes al Plan de pensiones, directas o imputables, determinan para los citados partícipes los derechos consolidados y, en última instancia, las prestaciones de los beneficiarios. Por tanto, la titularidad de los recursos patrimoniales afectos a cada plan corresponderá a los partícipes y beneficiarios.
- **Integración obligatoria.** El Plan de pensiones está integrado en un fondo de pensiones, en los términos fijados por la regulación legal al respecto. Las aportaciones corrientes y, en su caso, los bienes y derechos del plan se recogerán en la cuenta de posición del plan en el fondo de pensiones. Con cargo a esta cuenta, se atenderá el cumplimiento de las prestaciones derivadas de la ejecución del plan. Dicha cuenta recogerá asimismo las rentas derivadas de las inversiones del fondo de pensiones que deban asignarse al plan.
- **Inembargabilidad de los derechos consolidados.** Éstos no pueden ser objeto de embargo, traba judicial o administrativa, hasta el momento en que se cause la prestación, o en que se hagan efectivos en los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración.

El rescate anticipado de las cantidades incorporadas al plan de pensiones, así como su traspaso y otras situaciones relacionadas con su operación, están sujetas a la Ley de regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Las aportaciones de la Sociedad se materializan mediante el pago de un importe calculado como un porcentaje con respecto a una base para el cálculo; en particular para todos los empleados, la empresa contribuye a la financiación del plan de pensiones por medio de un pago del 3% de la retribución fija anual. Se incluyen en este cálculo los conceptos de salario fijo relativos a complementos de jornada, ayudas a la dependencia/cuidado de menores y minusvalía, todo ello, según recoge el convenio colectivo de empresa.

Para el colectivo de directores y directivos se establece un sistema complementario instrumentado a través de una póliza de seguro colectivo para las contingencias de riesgo y ahorro.

Política de remuneraciones y sostenibilidad: Reale Vida y Pensiones, como participante en el mercado financiero, con el fin de alinear su política retributiva con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de Divulgación en materia de sostenibilidad, tiene como objetivo incluir en esta política aquellos aspectos relacionados con los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (Criterios ASG) que se vienen aplicando en Reale en la efectiva implementación de los ODS, como son la salud y bienestar (ODS n.º3), formación de calidad (ODS n.º4), la igualdad de género (ODS n.º 5), un trabajo decente y que ayude al crecimiento económico (ODS n.º8), y la reducción de las desigualdades (ODS n.º10).

Para integrar los riesgos de sostenibilidad en esta política y fomentar cada vez más las actuaciones de Reale hacia materias más sostenibles relacionadas con criterios ambientales, sociales y de Gobernanza, así como a acciones socialmente responsables, debemos indicar que tal y como se establece en nuestro convenio colectivo, el cual mejora en algunos aspectos el convenio sectorial de aplicación a las compañías aseguradoras, se establecen determinados derechos y beneficios sociales a favor de los trabajadores:

1. Unas condiciones y prestaciones sociales, en algunos casos más beneficiosas que las estrictamente convenidas en el sector.
2. La conducta profesional de la plantilla de Reale, en el desempeño de sus funciones, viene caracterizada por un comportamiento ético, principalmente en relación con la diligencia, honestidad, honorabilidad, prudencia, transparencia y responsabilidad.

3. Impulsa medidas de conciliación laboral y flexibilidad horaria con el fin de optimizar el rendimiento de los trabajadores. Como sería el caso de la flexibilidad horaria de entrada y salida, la implementación del teletrabajo y la jornada continuada de junio a septiembre.
4. Un sistema de retribución que fomenta el ahorro a largo plazo de los empleados de cara a la jubilación con un plan de pensiones, además de un seguro médico, de accidentes y de vida.
5. Un conjunto de ayudas a la dependencia o discapacidad de personas empleadas y sus familiares, así como a las víctimas de la violencia de género y del terrorismo.
6. Fomento de la formación para empleados a través de ayudas de estudio, así como para los hijos de las personas empleadas.
7. Promueve iniciativas en materia de igualdad de oportunidades, conciliación de la vida laboral y personal y protección de la dignidad de las personas empleadas. Así como la gestión y seguimiento de un protocolo para la prevención de conductas derivadas de acoso moral, sexual y por razón de sexo.

Adicionalmente, Reale Vida y Pensiones, al igual que el resto de las sociedades del Grupo, persigue un desarrollo equilibrado del negocio en sus distintos componentes, el mantenimiento de un alto nivel de capitalización, también en consideración de su naturaleza mutualista y, desde este punto de vista, la sostenibilidad es una parte fundamental e integrante de la definición de las Políticas de Remuneración de la Compañía y del Grupo que se basan en mecanismos de remuneración sólidos, justos y transparentes.

La sostenibilidad de los mecanismos de retribución se concreta en:

- sistemas de gobierno predeterminados, transparentes y verificables ex post que implican la participación de una multitud de órganos y actores.
- equilibrio entre la parte fija y variable de la remuneración, que no induce a comportamientos de riesgo ni orientados a corto plazo, completado con beneficios que tienen como objetivo aumentar el bienestar de los empleados.
- equidad en los niveles de remuneración a través de criterios de competencia (técnica, gerencial y de relación), complejidad de los problemas que debe resolver y la responsabilidad en la consecución de los resultados que determinan los requisitos en términos de habilidades, capacidades y experiencia profesional de cada persona empleada, garantizando así la aplicación del principio de igualdad de oportunidades, sistemas de incentivos, basados en indicadores que tienen en cuenta el riesgo y que recompensan los resultados conseguidos relacionados con la creación de valor para la Sociedad, en términos económicos, así como otros cualitativos que apoyan de manera indirecta estos resultados.
- límites a la retribución variable diferenciados en función de la responsabilidad del puesto de trabajo desempeñado.
- evaluación del desempeño clara y transparente, basada en la meritocracia.

Reale Vida y Pensiones, a la luz del Reglamento (UE) 2088/2019 de divulgación, se dirigen hacia un proceso de desarrollo de un sistema de métricas en consonancia con los criterios ASG, que permitan una correlación de la remuneración variable con el logro de los objetivos sostenibles. Para ello, ya este año, y referido a la alta dirección, se incorporarán a los objetivos, algunos dedicados a la satisfacción de determinados grupos de interés (internos y externos), a la sostenibilidad y a los objetivos vinculados a la innovación y a la transformación.

d. Transacciones realizadas durante el periodo de reporte con los accionistas, personas influyentes de la Entidad y miembros del cuerpo administrativo, de gestión y/o supervisión



Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

| (en miles de euros) | Retribuciones | | | Sueldos y Dietas | | | Planes de Pensiones | | |
|---------------------------|---------------|------|-----------|------------------|------|-----------|---------------------|------|-----------|
| | 2021 | 2020 | Variación | 2021 | 2020 | Variación | 2021 | 2020 | Variación |
| Consejo de Administración | - | - | - | 210 | 247 | {37} | 2 | 4 | (2) |
| Alta Dirección | - | - | - | 446 | 67 | 379 | 42 | 6 | 36 |

No existen anticipos o créditos concedidos por la Sociedad a sus Administradores, ni tampoco obligaciones contraídas en materia de pensiones, ni se habían asumido compromisos por garantías o avales con los miembros anteriores o actuales de su Consejo de Administración ni de la Alta Dirección.

B.2. REQUERIMIENTOS DE APTITUD Y HONORABILIDAD

El grupo Reale dispone desde hace varios años de un Código Ético, cuya última versión se aprobó en 2021, que resulta de aplicación a todas las Compañías del Grupo, y por tanto también a la Sociedad. Este Código Ético tiene la finalidad de guiar a todos los que trabajen en su ámbito de aplicación, hacia la consecución de los objetivos con métodos y comportamientos correctos, leales y coherentes con la cultura de empresa que nace de los principios mutualistas de la Sociedad Matriz.

La actuación de la Sociedad y del Grupo no se rige únicamente por el respeto escrupuloso de las normas vigentes; esta se manifiesta también en el respeto de los valores fundamentales propios del Grupo, cuyo objetivo es el producir comportamientos éticos, responsables y transparentes hacia todas las Partes Interesadas con las que tiene contacto.

El respeto de los principios y la aceptación de los valores expresados en el Código Ético, constituyen el primer requisito a respetar por todas aquellas personas, a las que resultan exigibles los requisitos de aptitud y honorabilidad.

Adicionalmente, la Sociedad dispone de una Política de "Aptitud y Honorabilidad" formalizada, sometida a la deliberación y posterior aprobación del Consejo de Administración el 28 de noviembre de 2017. La mencionada política establece los estándares requeridos de aptitud y honorabilidad para las personas que ejercen de forma efectiva la dirección y control de los negocios de la Sociedad, así como otras personas consideradas relevantes a estos efectos, define los procedimientos para la evaluación de los requisitos y determina el papel de los órganos responsables de ejercer esta comprobación. A continuación, se recogen los aspectos más relevantes regulados por dicha política.

Ámbito de Aplicación:

Los sujetos obligados al cumplimiento de los requerimientos de aptitud y honorabilidad son los siguientes:

- Los miembros del Consejo de Administración
- La Alta Dirección del Grupo, definida como el Director General
- El responsable de la función de Auditoría Interna
- El responsable de la función de Risk Management
- El responsable de la función de Compliance

Las tres funciones de control mencionadas anteriormente (Auditoría Interna, Risk Management y Compliance) son prestadas en régimen de outsourcing por las correspondientes áreas de Reale Seguros Generales S.A.

- El responsable de la función de Control Actuarial
- Los responsables de funciones críticas o esenciales externalizadas de conformidad con lo establecido en la "Política de Externalización" de la Compañía.
- Los miembros de los Órganos de Gobierno Corporativo de conformidad con lo establecido en la "Política de Gobierno Corporativo" de la Compañía.
- Los empleados que participan directamente en la actividad de distribución de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las unidades relevantes de la Compañía deberán informar a las funciones de gestión de riesgos, auditoría interna, cumplimiento y control actuarial de cualquier hecho relevante que afecte al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Política.

Requisitos Exigidos:

Los requisitos exigidos a las personas sujetas al ámbito de aplicación de esta política son los siguientes:

a. Nivel individual

Todas las personas en el ámbito de esta Política habrán de cumplir a nivel individual los siguientes requerimientos de honorabilidad y aptitud:

La **honorabilidad** se refiere al ámbito profesional y personal y concurre, al menos, en quienes hayan venido observando una trayectoria personal de respeto a las Leyes mercantiles y cualesquiera otras que regulen la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.

En ningún caso cumplirán los requerimientos de honorabilidad aquellas personas incurran en:

- La comisión de delitos o faltas penales por falsedad, violación de secretos, descubrimiento y revelación de secretos, contra la Hacienda pública y contra la Seguridad Social, malversación de caudales públicos y cualesquiera otros delitos contra la propiedad; los inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección en entidades financieras, aseguradoras o de correduría de seguros; los inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso; y, en general, los incursos en incapacidad o prohibición conforme a la legislación vigente.
- Las que, como consecuencia de un procedimiento sancionador o en virtud de una medida de control especial, hubieran sido suspendidos en el ejercicio del cargo o separados de éste, o suspendidos en el ejercicio de la actividad, durante el cumplimiento de la sanción, o hasta que sea dejada sin efecto la medida de control especial.
- Con carácter general, la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas que, por su gravedad a la luz de lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas de desarrollo, conlleven necesariamente la ausencia del requerimiento de honorabilidad.

La **aptitud individual**, a su vez, se entiende como la existencia de la suficiente **cualificación o experiencia profesional**:



- Se presume que poseen cualificación profesional quienes hayan obtenido un título superior universitario de grado de licenciatura en ciencias jurídicas, económicas, actuariales y financieras, administración y dirección de empresas o en materia específica de seguros privados.
- Se presume que tienen suficiente experiencia profesional quienes hayan desempeñado durante un plazo no inferior a diez años funciones de alta administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras sometidas a ordenación y supervisión de solvencia por la Administración pública, o funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensiones y exigencias análogas a las de la Compañía.

b. Nivel colectivo

Adicionalmente, se establecen unos requisitos adicionales de aptitud colectiva aplicables al Consejo de Administración de la Compañía. Dichos requisitos deben ser tenidos en cuenta en la configuración de dichos órganos, persiguiendo el objetivo de alcanzar una combinación efectiva de conocimiento multidisciplinar en los distintos ámbitos que afectan al negocio de la Compañía. En particular, se establecen los siguientes cinco campos de conocimiento que de forma colectiva cada órgano debería cubrir, a partir de la combinación de las distintas experiencias y cualificaciones profesionales aportadas individualmente por los distintos miembros:

- Seguros y mercados financieros: conocimiento global del entorno de negocio asegurador y financiero en el que la Compañía opera y sobre las necesidades y perfil de los asegurados.
- Estrategia y modelo de negocio de la Compañía: conocimiento detallado de la estrategia y modelo de negocio de la Compañía.
- Sistema de gobierno: comprensión acerca de los grandes riesgos que afectan a la Compañía, la capacidad de la misma para gestionarlos y la efectividad del sistema de control interno, incluyendo la capacidad para supervisar cambios en dicho entorno.
- Análisis financiero y actuarial: capacidad de interpretar la información financiera/actuarial interna de la compañía, identificar puntos clave de atención, establecer controles clave y proponer medidas de mejora en este ámbito.
- Marco regulatorio: conocimiento global del entorno regulatorio en el que opera la Compañía, en términos de requerimientos y expectativas y capacidad para formular planes de adaptación a cambios en el mismo.

Procedimientos de evaluación de los requisitos de idoneidad para el cargo

Los requisitos de idoneidad para el cargo tienen que ser comprobados por el Consejo de la Compañía, en primer lugar, en el momento del nombramiento de los sujetos interesados; cada tres años y cada vez que se presente alguna situación de entre las detalladas en la propia política como constitutivas de una nueva evaluación. La función de Recursos Humanos (Dirección de Personas) colabora en esta tarea en lo que respecta a los Responsables de las Funciones de Control, Alta Dirección, representantes de las funciones esenciales o críticas externalizadas y miembros de los órganos de Gobierno Corporativo, y empleados que participen directamente en la actividad de distribución de seguros.

La Dirección de Personas comprueba la existencia de los requisitos previstos por la normativa y las Autoridades de Supervisión para estos sujetos sometidos a verificación. La Dirección de Personas comunica los resultados de sus evaluaciones al Consejo de Administración de la Compañía.

La convocatoria, validez y periodicidad de las reuniones del Consejo de Administración de la Compañía conforme a lo previsto en la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía es competencia del Secretario del Consejo. Asimismo el Secretario del Consejo de Administración verifica que los Consejeros reúnan las condiciones de aptitud y honorabilidad exigidas en cada momento por la legislación vigente, así como de supervisar toda la documentación necesaria para su verificación y comunica, en su caso, al Consejo de

Administración cualquier incidencia que se produzca al respecto, así como el cumplimiento de las condiciones en el momento del nombramiento y posibles reelecciones de los miembros del Consejo. Asimismo, le corresponde la emisión de los certificados acreditativos de que los miembros del Consejo de Administración, considerados en su conjunto, poseen conocimientos, cualificación y experiencia en relación con las materias mencionadas en la política.

Procedimientos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos para los Consejeros

El Secretario del Consejo se encargará de la comprobación del cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, aptitud e independencia en el caso de los miembros del Consejo. A tal fin recabará de los interesados y examinará la documentación exigida en cada momento por la legislación vigente.

En el caso de los miembros del Consejo de Administración, el control y las verificaciones de los requisitos de honorabilidad de los Consejeros es realizada por el Secretario del Consejo de forma periódica con, al menos, una frecuencia trienal, recabando convenientemente los certificados de antecedentes penales de todos sus miembros, así como declaraciones en las que se ponga de manifiesto si se ha incurrido en infracciones administrativas conforme a lo establecido en los requisitos exigidos-nivel individual.

Adicionalmente, el Secretario del Consejo se dirige con una periodicidad anual a los miembros del Consejo con el objeto de verificar que los mismos o sus partes vinculadas no han incurrido personalmente, o a través de personas vinculadas, en ninguna situación de conflicto de interés, directo o indirecto, con los intereses de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración de la Compañía comprueba que, en su conjunto, posea las competencias técnicas necesarias para el papel que desarrolla, de acuerdo con la normativa vigente, con especial atención hacia las áreas relacionadas con los mercados de seguros y financieros, el sistema de gobierno corporativo, el análisis financiero y actuarial, el marco regulador, la estrategia empresarial y los modelos de empresa. Asimismo, el Secretario del Consejo de Administración, en el momento del nombramiento o reelección de los miembros del Consejo, verifica el cumplimiento formal de los requisitos de aptitud y honorabilidad de los Consejeros.

Cuando se pongan de manifiesto situaciones que impidan asumir o seguir manteniendo el cargo, el Consejo de Administración de la Compañía se encarga de llevar a cabo las actuaciones necesarias con objeto de subsanar dicha situación, según lo establecido por la normativa vigente.

Procedimiento para la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la Alta Dirección, de los responsables de las funciones de control, representantes de funciones externalizadas y miembros de los órganos de gobierno corporativo.

La Dirección de Personas se encargará de la comprobación del cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, aptitud e independencia en el caso de la Alta Dirección, de los responsables de las funciones de Auditoría Interna, Risk Management, Compliance, Control Actuarial, representantes de funciones externalizadas y miembros de los órganos de gobierno corporativo.

La Dirección de Personas, a los efectos de las comprobaciones anteriormente mencionadas, deberá recabar en el momento del nombramiento o de acceso al cargo de los Responsables de las Funciones de Control, alta dirección, representantes de las funciones esenciales o críticas externalizadas y miembros de los órganos de Gobierno Corporativo:

- Títulos y certificados formativos a los que se hace referencia anteriormente.

- Currículum Vitae actualizado.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración de honorabilidad y conflictos de interés (para verificar que los mismos o sus partes vinculadas no han incurrido personalmente, o a través de personas vinculadas, en ninguna situación de conflicto de interés)
- En su caso, nombramiento (acta del Consejo)

Con el objeto de comprobar la existencia del requisito de independencia, la función de Dirección de Personas tomará en consideración la relevancia de las diferentes funciones y responsabilidades asumidas por los sujetos interesados. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés.

El requisito de independencia de los responsables de las funciones de control interno se comprobará, asimismo, por medio del examen del organigrama de la Compañía donde se puede evaluar la posición jerárquico-funcional de los responsables y por medio de las evaluaciones y procedimientos llevados a cabo a efectos de lo que se establece en la Directiva Solvencia II y en la Política de Prevención y Gestión de Conflictos de Interés. Además, siendo responsabilidad del Consejo de Administración de la Compañía proceder al nombramiento de los responsables de las funciones de control interno (atribuyendo funciones, poderes y responsabilidades al responsable de cada función de control) y, en su caso, de su revocación, éste tiene la obligación también de supervisar de forma continuada la existencia del requisito de independencia de estos sujetos.

En virtud de lo anterior, el mencionado requisito de independencia queda acreditado por la relación funcional directa con respecto al Consejo de Administración de la Compañía y por el contacto directo de los responsables de las funciones de control con la Comisión de Auditoría, el Comité para el Control y los Riesgos de Grupo y con la Autoridad de Supervisión. Por último, la posibilidad de acceso libre y directo a todas las áreas de la Compañía es garantizada también por la delegación de funciones que el Consejo de Administración de la Compañía atribuye a los responsables en cuestión, cada uno en relación a sus competencias.

Cuando se pongan de manifiesto situaciones que impidan asumir o seguir manteniendo el cargo, el Consejo de Administración de la Compañía se encarga de llevar a cabo las actuaciones necesarias con objeto de subsanar dicha situación, según lo establecido por la normativa vigente.

Roles y responsabilidades

La Dirección de Personas es responsable de la aplicación de la Política de aptitud y honorabilidad en cuanto a todas aquellas personas sujetas a la misma que sean, a su vez, empleados (responsables de las funciones de control, alta dirección, representantes de funciones esenciales o críticas externalizadas) y los miembros de los órganos de Gobierno Corporativo.

El Secretario del Consejo de la Compañía es responsable de verificar la aplicación de esta Política en cuanto respecta a los Consejeros.

Las personas o funciones responsables de ejecutar el “due diligence” de proveedores de servicios críticos (según la Política de Externalización) serán igualmente responsables de incluir en dicho proceso las comprobaciones de aptitud y honorabilidad sobre las personas clave en la prestación del servicio.

B.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS Y LA SOLVENCIA (ORSA, SEGÚN SUS SIGLAS EN INGLÉS)

B.3.1. SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

a. Información sobre el Sistema de Gestión de Riesgos

La estrategia de asunción y gestión de los riesgos se encuentra orientada a una gestión prudente y coherente con el nivel patrimonial de la Sociedad. Tal estrategia se basa en principios de valoración de los riesgos que consideran los aspectos relativos a la importancia, el impacto económico y probabilidad de ocurrencia. El objetivo de la Sociedad, es asumir un nivel de riesgo prudente y adecuado para la consecución de sus objetivos de crecimiento y generación de beneficios de forma recurrente y garantizar su posición de solvencia en el medio y largo plazo.

La gestión de los riesgos se realiza a través de un proceso cuyos elementos fundamentales son:

- a) Identificación y clasificación de los riesgos.
- b) Evaluación de los riesgos.
- c) Herramientas y metodologías de medición.
- d) Gestión de los riesgos.
- e) Monitorización y reporting.

a) Identificación y clasificación de los riesgos

El proceso de identificación de los riesgos consiste en detectar los riesgos a los que está expuesta la Sociedad, definiéndose así el mapa de riesgos de la Sociedad.

Con esta finalidad, la Sociedad ha establecido un procedimiento de censo de los riesgos dirigido a la formalización de las actividades necesarias para la recopilación y actualización continua de los riesgos actuales y futuros a los que la Sociedad está expuesta.

Con el objetivo de definir un lenguaje común, se ha elaborado un Framework de referencia para el análisis del perfil de riesgos que clasifica y describe los riesgos siguiendo una aproximación que permite obtener una convergencia adecuada con las definiciones utilizadas por las Autoridades de supervisión y control nacionales, IVASS y DGSFP, por EIOPA y en general a nivel de mercado.

En la siguiente tabla se muestra el mapa de riesgos a los que está expuesta la Sociedad:

| Clase de riesgo | Factor de riesgo |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Riesgos técnicos Vida | Mortalidad |
| | Longevidad |
| | Incapacidad |
| | Caída |
| | Gastos |
| | Catastrófico |
| Riesgos de mercado | Tipo de interés |
| | Acciones |
| | Tipo de cambio |
| | Precios de los inmuebles |
| | Spread |
| | Concentración |
| Riesgos de default | Liquidez |
| | Reaseguradores y bancos |
| | Intermediarios y otras contrapartes |

| | |
|---------------------------------------|----------------------|
| | Recursos |
| Riesgos operativos | Sistemas |
| | Procesos |
| Riesgo de no conformidad a las normas | |
| Riesgos estratégicos | |
| Factores de Riesgo de 2º nivel | Pertenencia al grupo |
| | Reputacional |
| Riesgo ASG | |
| Riesgos emergentes | |

b) Evaluación de los riesgos

El proceso de evaluación de riesgos se realiza tanto para los riesgos actuales como para los prospectivos y se integra con los métodos y enfoques cuantitativos y cualitativos, tal y como se describe en el párrafo "Instrumentos y metodología".

La evaluación del riesgo deberá realizarse tanto de forma individual, a nivel de riesgo individual, como de forma global para tener en cuenta las interrelaciones entre las fuentes de riesgo.

La frecuencia de evaluación de los riesgos depende de la tipología de estos, de las herramientas y de las metodologías de evaluación utilizadas y se establece de manera coherente con la frecuencia y las necesidades de los procesos estratégicos y de toma de decisiones.

Las frecuencias mínimas de evaluación actual de los riesgos, en condiciones ordinarias, se indican a continuación para tipo de riesgo:

- Trimestral para los riesgos técnicos, los riesgos de liquidez, de mercado y de default y operacional.
- Anual, con metodología Risk assessment y macro-checklist, para los riesgos operacionales (medición cualitativa), de no conformidad con las normas, de concentración, de segundo nivel/indirectos, sostenibilidad estratégicos y emergentes.

Asimismo, se realizan análisis de stress test con una frecuencia mínima anual.

La frecuencia de evaluación de los riesgos con un enfoque prospectivo es coherente con el proceso anual de planificación estratégica.

Junto con la gestión ordinaria del proceso de evaluación de los riesgos, se prevé una gestión, en caso de que proceda, para los eventos que puedan determinar una variación significativa del perfil del riesgo.

Concretamente, se identifican los siguientes eventos principales:

- La actualización del plan estratégico.
- Una adquisición o desinversión que modifique sensiblemente el negocio, el perfil del riesgo o la posición de solvencia.
- Una variación significativa en los mercados financieros que determine un impacto notable en la cartera de activos de la Sociedad.
- Una variación significativa en los pasivos de la Sociedad.
- Una reducción de la posición de solvencia por debajo de valores críticos.
- Un cambio significativo del marco regulador.
- Un cambio significativo de los procesos, sistemas y procedimientos corporativos.

c) Herramientas y metodologías de evaluación

Los instrumentos y metodologías utilizados se detallan a continuación:

- **Macro check list:** es una herramienta de autoevaluación, a través de la cual se lleva a cabo el análisis del perfil de riesgo, (al más alto nivel y desde un punto de vista estratégico), con el objetivo de identificar eventuales modificaciones a introducir en el mapa de riesgos; también toma en consideración la eventual venta de nuevos productos o la entrada en nuevos mercados.
- **Risk assessment:** es un instrumento de autoevaluación, a través del cual se lleva a cabo una evaluación cualitativa del riesgo operacional, riesgo de no conformidad con las normas, (o de incumplimiento), y riesgos de segundo nivel, (riesgo reputacional y de contagio por pertenencia al grupo), para cada proceso de negocio. Se basa en la evaluación del nivel de riesgo y la calidad de los controles. Para los riesgos de sostenibilidad, se realiza una evaluación específica de Risk assessment con un enfoque actual y prospectivo sobre aquellos asuntos relevantes que surjan de la matriz de materialidad del Grupo.
- **Fórmula estándar:** El requisito de capital se determina siguiendo la fórmula estándar definida en la directiva 2009/ 138 de la CE.
- **Evaluación prospectiva de riesgos:** La evaluación de los riesgos se realiza con un enfoque actual y prospectivo. En el ámbito del proceso ORSA se lleva a cabo, con una frecuencia mínima anual, una evaluación prospectiva de la posición de solvencia de la Sociedad en el horizonte del plan estratégico trienal. Además del análisis de carácter cuantitativo, se elabora un risk assesment de los riesgos operacionales, sostenibilidad, de incumplimiento normativo y de segundo nivel, tomando en consideración las actividades del "Plan trienal" que puedan determinar, con carácter prospectivo, un incremento del nivel de riesgo estimado con respecto al perfil actual y superior al tolerado. También se realiza una Encuesta de Riesgo Emergente.
- **Pruebas de resistencia, sensibilidad y análisis de escenarios:** Los análisis de sensibilidad son mediciones cuantitativas a través de las cuales las empresas evalúan su solvencia con respecto a modificaciones en los parámetros seleccionados, mientras que mediante las pruebas de resistencia (*stress tests*) las empresas analizan su vulnerabilidad frente a eventos extremos pero plausibles, a través de la evaluación de los efectos sobre las condiciones económicas, patrimoniales y financieras de eventos específicos o de movimientos conjuntos de un grupo de variables económico-financieras en el supuesto de escenarios adversos

d) Gestión de riesgos:

El objetivo del sistema de gestión de riesgos consiste en mantener los riesgos a los que la Sociedad está expuesta dentro de un nivel definido aceptable, mediante la indicación de la propensión y de la tolerancia al riesgo establecidas de manera coherente con el objetivo de protección del patrimonio como garantía de la continuidad corporativa.

Las directrices en materia de gestión de riesgos están incluidas en las distintas políticas elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente por el Consejo de Administración de las distintas Sociedades de seguros del Grupo.

Risk Appetite Framework (RAF): El RAF formaliza la estrategia de riesgo, entendida como la tolerancia al riesgo definida de conformidad con los objetivos estratégicos que pretendemos perseguir, y constituye el medio de asegurar la sostenibilidad financiera en comparación con los riesgos asumidos y el entorno de mercado.

Los elementos clave que caracterizan el Marco de la propensión al Riesgo son:

- Capacidad de riesgo, el nivel máximo del riesgo asumible;
- Propensión al riesgo, el nivel de riesgo que el Grupo quiere asumir para la consecución de los objetivos estratégicos;
- Tolerancia al riesgo, la máxima desviación permitida de la propensión al riesgo;
- Preferencias al riesgo, las preferencias en términos de selección de los riesgos;
- Perfil de riesgo, el nivel real de riesgo asumido, medido en un momento concreto del

tiempo

Los niveles detallados en el párrafo anterior han sido definidos individualmente para cada una de las empresas aseguradoras incluidas en el ámbito de aplicación de Reale Group, y a nivel grupo también.

Los niveles establecidos para el RAF, formalizados y aprobados por el Consejo de Administración con deliberación específica, se utilizan en los procesos de planificación estratégica y prevén un ciclo regular de control en relación a la evolución del perfil de riesgo y son revisados anualmente por el Consejo de Administración.

El RAF está articulado según una estructura que tiene en cuenta tanto aspectos cuantitativos vinculados al riesgo como aspectos cualitativos como se describe a continuación. Los aspectos cuantitativos constituyen la parte central de la estrategia de riesgo y son acompañados por aspectos cualitativos con el fin de lograr una visión integral en el enfoque de riesgo.

- **Aspectos cuantitativos**

Los aspectos cuantitativos del RAF se resumen en la identificación de un apetito al riesgo y un nivel mínimo de apetito al riesgo por debajo del cual la Sociedad no quiere situarse de ninguna manera. Ambos son calculados con la Fórmula Estándar.

La métrica de referencia para el establecimiento del nivel mínimo del RAF está constituida por el índice de solvencia. La definición del nivel mínimo se lleva a cabo teniendo en cuenta los elementos que figuran a continuación:

- **Tendencia del Índice de Solvencia:** La tendencia se evalúa teniendo en cuenta la serie histórica del índice y su volatilidad en un período temporal de cinco años, o eventualmente reducirla en caso de discontinuidad del índice que hace que no sea significativo el uso de toda la serie. Estas discontinuidades pueden relacionarse con cambios en los modelos de valoración o condiciones de mercado o a tendencias de negocios que ya no se consideran representativos.
- **Resultados de las pruebas de stress:** Se evalúan los resultados de las pruebas de estrés realizadas sobre la posición de solvencia con respecto al último ejercicio real.
- **Valoración prospectiva (ORSA):** Se evalúan los resultados sobre el análisis prospectivo de riesgos y solvencia.
- **"Naturaleza" de la Sociedad:** Se evalúa la naturaleza de la Sociedad desde el punto de vista de su papel dentro del grupo, distinguiendo la Sociedad Matriz de sus filiales, tanto desde el punto de vista de la naturaleza jurídica como distinguiendo entre corporaciones y sociedades mutuales.
- **Acceso al mercado de capital:** Se evalúa la capacidad de acceso al mercado de capital teniendo en cuenta los instrumentos de capital que pueden ser utilizados, que son identificados en la "Política de gestión del capital".
- **Localización geográfica:** Se evalúa para las filiales la localización geográfica con el objetivo de tener en cuenta restricciones derivadas de los requisitos reglamentarios de carácter local.

- **Aspectos cualitativos**

El componente cualitativo del RAF se refiere a la preferencia de riesgo o a la visión de los riesgos como oportunidades en relación con los valores corporativos y objetivos estratégicos. La preferencia al riesgo sirve como complemento y extensión a los elementos cuantitativos del RAF.

El perfil de riesgo se monitoriza trimestralmente mediante el cálculo de la ratio de solvencia utilizando la fórmula estándar.

El nivel del índice de solvencia en comparación con los niveles y umbrales de propensión y tolerancia al riesgo puede determinar la activación de acciones de gestión específicas, recurrir a un proceso de escalada (para

incumplimientos de límites) y la definición de un plan de contingencia.

Con el fin de restaurar el nivel deseado de solvencia las posibles acciones a tomar están destinadas a fortalecer el capital, en términos de aumento de los fondos propios, y / o reducir la exposición al riesgo o la reducción de los requisitos de capital.

Límites operativos: Los objetivos de riesgo, en términos de apetito, tolerancia y preferencia, pueden concretarse en límites operativos. Las actividades de control sobre los límites se encomiendan a controles organizativos específicos que garantizan el cumplimiento de los mismos y la activación del proceso de comunicación de posibles eventos, que impliquen la superación de dichos límites operativos, a las funciones afectadas y a la función de Risk Management. El grupo de límites definidos y reportados está incluido, para cada riesgo implicado, en la política de referencia.

Técnicas de mitigación: La función de Risk Management, en coordinación con todas las estructuras/funciones involucradas, contribuye a establecer y sugerir las actividades/operaciones necesarias y/o útiles para mitigar los niveles de riesgo, actuales o prospectivos, que no estén en línea con los objetivos de riesgo definidos en el ámbito corporativo.

A título de ejemplo, las técnicas de mitigación incluyen operaciones de reaseguro, *management actions*, operaciones de cobertura, definición de planes de *contingencia*, elaboración de controles organizativos concretos, etc. Las técnicas específicas están incluidas en las políticas de los distintos riesgos.

Políticas de gestión de riesgos: Se han definido las siguientes políticas en el ámbito de la gestión de los riesgos para la formalización de las estrategias de asunción, evaluación, control, gestión, medición y mitigación de los riesgos:

- Política de gestión de riesgos del Grupo
- Política de inversión
- Política de gestión integrada de activos y pasivos (ALM)
- Política de Grupo en materia de inversiones sostenibles
- Política de gestión del riesgo de liquidez
- Política de gestión de los riesgos de suscripción y reserva
- Política de reaseguro y otras técnicas de reducción de riesgo
- Política de gestión del riesgo operacional
- Política de gestión de los riesgos de no conformidad con las normas
- Política de gestión del riesgo reputacional
- Política sobre la concentración de los riesgos dentro del Grupo
- Política de Gestión del riesgo de contraparte del Grupo

Se destacan, además, por importancia y pertinencia con la gestión de los riesgos, las siguientes políticas:

- Política de gestión del capital
- Política de data Governance
- Política de reporting destinado a la Autoridad de Supervisión
- Política ORSA
- Política de remuneración
- Política para la seguridad de la información
- Política de externalización y selección de proveedores
- Política de gestión del riesgo relativo a los impuestos diferidos



- Política sobre la evaluación de los activos y pasivos distintos de las reservas técnicas

e) Monitorización y reporting

El proceso de monitorización del riesgo prevé un sistema de reporting que permita la comunicación eficaz, en tiempo y forma, de los resultados sobre la evolución del riesgo al Consejo de Administración, a la Alta Dirección, a los Comités, a las Comisiones y a las estructuras corporativas.

El reporting sobre la gestión de los riesgos puede tener una naturaleza y características distintas en función de los destinatarios, de la granularidad de la información y de la frecuencia de actualización. El sistema de Reporting implementado por la Sociedad se divide entre Reporting “interno” y Reporting “externo”.

El Reporting “interno” está dirigido a los órganos y a las estructuras internas de la Sociedad y tiene como objetivo orientar las decisiones estratégicas, de sostenibilidad y de negocio y de comprobar su mantenimiento a largo plazo. El Reporting “externo” está dirigido a la Autoridad de Supervisión y al mercado, respondiendo a las obligaciones de información y de transparencia previstas por la normativa vigente.

b. Detalle de la estructura organizacional de los responsables del sistema de gestión de riesgos

Modelo de Gobierno

El Grupo ha definido un modelo organizativo para el sistema de gestión de los riesgos común para todas las sociedades que lo conforman. Este modelo está basado en la definición clara de funciones y responsabilidades como se indica a continuación.

La Entidad Matriz de Grupo, en el ejercicio de su propia actividad de dirección y coordinación, define las directrices generales del sistema de gestión de los riesgos que son adoptadas por las sociedades participadas.

Gobierno del sistema de gestión de los riesgos

- El **Consejo de Administración de la Entidad Matriz** es responsable de definir las directrices en materia de gestión de los riesgos (conjunto de estrategias y de políticas de asunción, evaluación y gestión de los riesgos más significativos), de fijar los niveles de propensión y tolerancia al riesgo y de comprobar la correcta implementación del sistema de gestión de los riesgos por parte de la Alta Dirección que garantiza la salvaguardia del patrimonio en el medio - largo plazo;
- El **Consejo de Administración de la Sociedad** de conformidad con las directrices establecidas por la Sociedad Matriz y las especificidades de las empresas, es responsable de definir las directrices en materia de gestión de los riesgos (conjunto de las estrategias y de las políticas de asunción, evaluación y gestión de los riesgos más significativos), de fijar los niveles de propensión y tolerancia al riesgo y de comprobar la correcta implementación del sistema de gestión de los riesgos por parte de la Alta Dirección que garantiza la salvaguarda del patrimonio en el medio – largo plazo. Tiene la tarea de aprobar las políticas, criterios, limitaciones, metodología seguida para las evaluaciones de riesgos y solvencia, después de la aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad Matriz y teniendo en cuenta las especificidades de la empresa.
- La **Comisión de Auditoría** tiene funciones de supervisión de la eficacia del Control Interno de la Sociedad, la Función de Auditoría Interna y los sistemas de Gestión de Riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del Sistema de Control Interno;
- El **Comité de Control y Riesgos de Grupo**, con funciones de asesoramiento y propuesta, es responsable de asistir y apoyar al Consejo de Administración en relación con el sistema de control interno y gestión de riesgos;
- La **Alta Dirección** es responsable de la implementación, mantenimiento y monitorización del sistema de gestión de riesgos;
- La **Función Auditoría Interna** es responsable de monitorizar y evaluar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión de los riesgos



- La función **Risk Management** es responsable de dar soporte al Consejo de Administración y a la Alta Dirección mediante la elaboración de los análisis relativos a la evaluación, medición y al control de los riesgos, de coordinar las actividades de monitorización de los riesgos y vigilar la aplicación de la política de gestión del riesgo;
- La función **Cumplimiento Normativo** es responsable de comprobar que la organización y los procedimientos de la empresa son adecuados para prevenir el riesgo de incurrir en sanciones legales o administrativas, pérdidas patrimoniales o daños reputacionales, como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente. Asimismo, es responsable de dar soporte al Consejo de Administración y a la Alta Dirección en todos los asuntos relacionados con el riesgo de no conformidad con las normas;
- La **Función Actuarial** es responsable de evaluar la adecuación e idoneidad de las reservas técnicas de conformidad con las disposiciones de Solvencia II, evaluar la aptitud de las reservas técnicas del Balance en virtud de los principios contables nacionales, expresar un dictamen sobre las políticas de suscripción y sobre los acuerdos de reaseguro y contribuir a aplicar de forma eficaz el sistema de gestión de los riesgos.
- La función de **Prevención de Blanqueo de Capitales** se encarga de prevenir y evitar la ejecución de operaciones de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de forma proporcional a la naturaleza, alcance y complejidad de los riesgos intrínsecos a la actividad del Grupo y de la Sociedad. A tal efecto, las funciones de Prevención de Blanqueo de Capitales de las empresas del Grupo, comprueban de forma continuada que los procedimientos, procesos y controles existentes en todas las entidades sean coherentes con el objetivo de prevenir y contrarrestar la violación de las normas legales, reglamentarias y de autorregulación dictadas en la materia. Asimismo, la función de Prevención del Blanqueo de Capitales del Grupo se encarga de forma prioritaria de colaborar en la definición del sistema de gobierno corporativo del Grupo para la gestión del riesgo considerado. La misma, por lo tanto, garantiza que las políticas y los procedimientos de prevención de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo se apliquen eficazmente dentro de todo el Grupo y que la gestión del riesgo tenga en cuenta los elementos de evaluación y medición de los que disponen todas las Empresas del Grupo.
- El **Chief Risk Officer (CRO)** es el garante, en el ámbito del control interno, de la gestión global de los riesgos de la Sociedad. Tiene como objetivo gobernar y coordinar, de manera centralizada, todas las temáticas referentes al control de riesgos de la Sociedad, así como garantizar la coherencia en la implementación de las directrices definidas por el Consejo de Administración

La gestión operativa de los riesgos está a cargo de cada una de las **funciones operativas**, según su responsabilidad en los procesos operativos gestionados, debiendo comunicar, dentro del ámbito de su competencia, a las funciones Risk Management, Cumplimiento Normativo, Función Actuarial, y a Auditoría Interna todo hecho relevante en materia de riesgos.

El Consejo de Administración de la Sociedad Matriz de Grupo se vale de los órganos oportunos constituidos, como el Comité y la Comisión Inversiones, cuyo objetivo es el de comprobar ciertos aspectos de la evolución de la empresa y del Grupo, también en lo relativo a la gestión de los riesgos. La Alta Dirección de cada sociedad organiza grupos de trabajo colegiados, instituidos a nivel de Grupo, que desarrollan actividades de investigación y análisis sobre temas específicos.

B.3.2.FUNCION DE RISK MANAGEMENT

La función de Risk Management forma parte del sistema de control interno y de gestión de riesgos y tiene por finalidad evaluar cualitativa y cuantitativamente la gestión de los riesgos actuales y futuros de la Sociedad en los diferentes ámbitos y aspectos en los que ejerce su actividad.

La función de Risk Management se constituye tras la resolución del Consejo de Administración, donde se definen sus responsabilidades, competencias, procedimientos operativos, naturaleza y frecuencia de la información a reportar a los órganos de administración y a otras funciones.

En la Sociedad, la función está externalizada en la Compañía del Grupo Reale Seguros Generales, S.A. (en adelante, Reale Seguros) mediante un contrato de prestación de servicios.

Así, en Reale Seguros, está constituida la función de Risk Management que depende del Chief Risk Officer (C.R.O.), reporta funcionalmente al responsable de Risk Management del Grupo y en línea con el requisito de independencia, reporta directamente al Consejo de Administración y a la Comisión de Auditoría.

La función:

- Cuenta con los requisitos profesionales adecuados para el desarrollo de su actividad.
- Tiene un número de componentes proporcional a la actividad desarrollada.
- Está al día sobre los contenidos profesionales inherentes a su cargo.
- Cuenta con los recursos tecnológicos adecuados para el desarrollo de su actividad.

Para el desarrollo de su actividad, incluido el asesoramiento, la función puede contar con personas y profesionales externos a la Sociedad en actividades concretas y con arreglo a un presupuesto asignado a tal fin, previa evaluación por parte del Comité de Control Interno y Riesgos del Grupo.

La función podrá:

- Tener acceso a toda la información disponible en la Sociedad relativa a la gestión de riesgos.
- Participar en las reuniones de la Sociedad cuando se traten temas relacionados con la gestión de riesgos.
- Tener relación orgánica con todas las funciones de la Sociedad que participan en los procesos de gestión de riesgos y solicitar colaboración para el desarrollo de sus tareas.

El responsable de la función de Risk Management:

- Cumple los requisitos de aptitud previstos en la «Política de aptitud y honorabilidad».
- Es designado y revocado por el Consejo de Administración.
- No dirige ningún área operativa ni depende jerárquicamente de los responsables de dichas áreas.
- Asiste a las reuniones del Consejo de Administración, a petición del presidente.
- Es responsable de la actualización profesional de la función.

Las tareas del responsable de la función, de acuerdo con las directrices de la función de Risk Management del Grupo, teniendo en cuenta las especificidades reglamentarias y de mercado respectivas, y en línea con los contratos de outsourcing específicos del grupo, son las siguientes:

- Contribuir a la definición de una política y sistema de gestión de riesgos coherente y continua en consideración de las estructuras, dimensiones y características específicas de la Sociedad.
- Dar soporte al Consejo de Administración y a la Alta Dirección para definir y adaptar en el tiempo las estrategias y políticas de asunción, evaluación y gestión de los riesgos actuales y prospectivos más significativos, en coherencia con un adecuado nivel de patrimonio de la Sociedad.
- Dar soporte al Consejo de Administración y a la Alta Dirección para determinar los niveles de tolerancia al riesgo, que se revisarán periódicamente, en función de los resultados de los procesos de identificación y evaluación de los riesgos de acuerdo con las pautas de la Entidad Matriz.
- Contribuir a la definición de las metodologías para medir los riesgos actuales y futuros (procesos, herramientas, modelos de medición de riesgos, etc.). Y asegurar que estas metodologías estén formalizadas y adecuadamente documentadas y revisadas.

- Ayudar a definir los límites operativos asignados a las estructuras operativas, definiendo los procedimientos para la comprobación adecuada de dichos límites.
- Validar los intercambios de información necesarios para garantizar el oportuno control de las exposiciones a los riesgos y la inmediata detección de las anomalías observadas durante la actividad.
- Contribuir a la definición, implementación y gestión de planes de emergencia para las principales fuentes de riesgo identificadas.
- Comprobar la coherencia de los modelos de medición de riesgos con la actividad desarrollada por la Sociedad.
- Preparar los informes al Consejo de Administración, a la Alta Dirección y a los responsables de las estructuras operativas sobre la evolución de los riesgos y la posible infracción de los límites operativos establecidos.
- Informar al Consejo de Administración de los riesgos identificados como significativos y de las áreas específicas de riesgo ya sea por iniciativa propia o previa petición.
- Colaborar en la definición de los mecanismos de incentivo económico del personal relevante con referencia a la evaluación interna de riesgos y solvencia.
- Colaborar en la medición del riesgo de los nuevos productos.
- Monitorizar la implementación de la política de gestión de riesgos y el perfil de riesgo general de la Sociedad en su conjunto.
- Realizar análisis los cuantitativos y cualitativos requeridos por el supervisor.
- Definir y formalizar la planificación de las actividades de la unidad de Risk Management mediante un plan anual que se presentará al Consejo de Administración y a la Alta Dirección, previa valoración del Comité de Control Interno y Riesgos del Grupo y de la Comisión de Auditoría.
- La Entidad Matriz apoyará a las otras funciones de las subsidiarias en aquellas tareas externalizadas en base al contrato de outsourcing.

La función de Risk Management es independiente de la función de Auditoría Interna y debe someterse a una comprobación periódica por parte de esta última, siempre y cuando se contemple en su plan de actividades.

Han sido definidos los distintos flujos de información entre la Función de Risk Management y las demás unidades de la Sociedad con el fin de garantizar una gestión eficaz de la información entre todas las funciones que contribuyen a gestión del riesgo.

Finalmente señalar, que existe una estrecha colaboración entre la Función de Risk Management de la Sociedad, con su homóloga función de la Entidad Matriz.

B.3.3. ORSA

a. Descripción

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Directiva 2009/138/CE, ORSA es el instrumento que utiliza la Sociedad para la autoevaluación de su perfil de riesgo y su posición de solvencia en relación con sus estrategias de negocio formalizadas en el Plan de Negocio.

El proceso ORSA se efectúa con una periodicidad mínima anual, sobre la base del Plan de Negocio de la Sociedad y engloba la evaluación del perfil de riesgo, la determinación de la necesidad de solvencia y de los fondos propios y los análisis de pruebas de resistencia (stress test).

El Plan abarca un horizonte temporal de tres años, es realizado tomando como base el cierre contable del primer semestre del ejercicio, y es sometido a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del mes de noviembre.

El proceso ORSA evalúa la posición financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio, (t), y en los tres años sucesivos (t+1, t+2 t t+3), siendo "t" el año en el que se elabora el Plan estratégico de la Sociedad.

Además, dentro del proceso ORSA diseñado por la Sociedad está también prevista una actualización prospectiva del perfil del riesgo del primer año del Plan de Negocio, (t+1), una vez que se disponen de los datos reales del cierre del año t y de los resultados del primer trimestre del año t+1.

Finalmente señalar, que junto con el proceso ordinario del ORSA, detallado en las líneas anteriores, está contemplada la realización de un análisis ORSA de carácter no ordinario o con una periodicidad inferior a la anual, ante eventuales modificaciones significativas del perfil de riesgo o del Plan de Negocio de la Sociedad.

Fases

El proceso ORSA prevé las siguientes fases:

- **Configuración del proceso:** esta fase consiste en la puesta en marcha del proceso ORSA.
- **Recogida de Información:** consiste en la recopilación de toda la información relevante del plan estratégico
- **Identificación de Riesgos:** consiste en la identificación de los riesgos derivados del plan estratégico con el fin de actualizar el mapa de riesgos
- **Revisión de la Metodología:** consiste en la revisión de la metodología para la evaluación prospectiva del riesgo con el fin de garantizar que sean apropiadas
- **Estimación de las necesidades de solvencia:** consiste en estimar las necesidades de solvencia derivadas del plan estratégico.
- **Reservas técnicas:** Esta etapa consiste en la estimación de las provisiones técnicas (Best estimate y Risk margin) y los importes recuperables de los contratos de reaseguro. Esta etapa es responsabilidad de los departamentos técnicos de vida y no vida.
- **Estimación y clasificación de los fondos propios:** consiste en la estimación y clasificación de los fondos propios durante el período de planificación.
- **Pruebas de resistencia (stress) y análisis de sensibilidad.**
- **Valoración cualitativa:** consiste en la evaluación prospectiva de los riesgos no cuantificables.
- **Análisis de resultados:** consiste en la consolidación de los resultados de las etapas previas con el fin de llegar a una visión global de la evolución de los riesgos de acuerdo con el plan estratégico.
- **Redacción del informe ORSA:** consiste en la consolidación de las diferentes secciones del informe ORSA.
- **Aprobación:** consiste en el proceso de aprobación de los resultados ORSA

b. Necesidades propias de solvencia, dado el perfil de riesgo de la Sociedad

Metodología

El análisis ORSA tiene en cuenta todos los riesgos a los que la empresa está expuesta incluidos los eventuales riesgos emergentes derivados del plan estratégico.

Para la determinación de los requerimientos de capital y fondos propios a lo largo del horizonte temporal considerado, la Sociedad utiliza la Fórmula Estándar.

Para el Riesgo operacional, el Riesgo de no conformidad con las normas y riesgos de segundo nivel, son llevados a cabo análisis de carácter cualitativo, basados en los resultados de los análisis de evaluación de los riesgos (risk assessment) efectuados sobre los procesos de la sociedad, con el objetivo de detectar cualquier acción futura que pudiera provocar un cambio en los niveles de riesgo.

La evaluación del riesgo de liquidez se efectúa en base a indicadores cuantitativos para la gestión de este factor de riesgo, tal y como está establecido en la correspondiente "Política de gestión del riesgo de liquidez".

c. Conexión con procesos estratégicos y de toma de decisiones

El proceso ORSA se enmarca en el proceso de planificación estratégica con el objetivo de evaluar la sostenibilidad patrimonial de las acciones previstas en el plan trienal. Los resultados del proceso ORSA se evalúan según lo dispuesto en la "Política de gestión de los riesgos", en materia de propensión y tolerancia al riesgo, y en la "Política de gestión del capital" por lo que se refiere a la salvaguarda del patrimonio empresarial. Además, los resultados del proceso ORSA se tienen en cuenta también en el proceso de desarrollo y diseño de productos. Los resultados de las evaluaciones ORSA se toman también en consideración a la hora de la revisión anual de las políticas arriba mencionadas, estableciéndose así un proceso de retroalimentación circular, que garantiza el adecuado uso y gestión de las evaluaciones prospectivas relativas a la evolución de los riesgos.

Los resultados del proceso ORSA se analizan tomando como referencia los niveles de propensión y tolerancia al riesgo fijados por el Consejo de Administración y constituyen, junto con el control de la evolución del perfil de riesgo en base a los datos de cierre anual, el elemento de análisis para la revisión anual de la propensión al riesgo (propensión y tolerancia al riesgo).

B.4. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

a. Descripción del sistema de Control Interno y procedimientos clave del control interno

El sistema de Control Interno de la Sociedad comprende el conjunto de normas, procedimientos, actividades de control y estructuras organizativas, dirigidas a asegurar el correcto funcionamiento y la buena evolución de la Sociedad y a proporcionar una seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos de:

- La eficiencia y la eficacia de los procedimientos empresariales;
- Una adecuada gestión de riesgos;
- La fiabilidad e integridad de la información financiera y de gestión;
- La protección del patrimonio;
- La conformidad de la actividad de la empresa con la normativa vigente, con las directrices y con los procedimientos empresariales.

La estructura de control de la Sociedad se divide en tres niveles:

- Controles de primer nivel: Se llevan a cabo por diferentes unidades operacionales o de negocio y son el control más importante. Las diferentes unidades operativas son responsables de identificar y mitigar los riesgos dentro de sus ámbitos de competencias y establecer los procedimientos internos más adecuados para la consecución de las metas y objetivos establecidos por la Alta Dirección.
- Controles de segundo nivel: se engloban aquí, el conjunto de actividades llevadas a cabo por las funciones de control de la Sociedad tales como las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y actuarial. Tienen, entre otras funciones, el deber de vigilar la adecuación y cumplimiento de los controles de primer nivel.
- Controles de tercer nivel: se corresponden principalmente con la actividad desarrollada por la función de auditoría interna, cuyo objetivo es analizar y valorar la adecuación del sistema de control interno en su conjunto, así como la efectividad de la gestión de riesgos, buen gobierno y procesos de control interno; comunicando las eventuales deficiencias a las personas responsables de aplicar las medidas correctivas.

A pesar de que el Control Interno opera a diferentes niveles, el Consejo de Administración de la Sociedad es el último responsable de establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno, debiendo garantizar en todo momento la existencia de procedimientos adecuados de control interno y un modelo de gestión integral de los riesgos que permitan la optimización de los procesos y que genere valor añadido a todos los grupos de interés a la Sociedad.

Conforme a lo establecido en la citada Política de Externalización, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó externalizar la función de Gestión de Riesgos, la función de Cumplimiento y la función de Auditoría Interna, para su prestación por “Reale Seguros Generales S.A.”, entidad ubicada en España, procediendo asimismo a nombrar al Responsable de su seguimiento.

A fin de garantizar una correcta difusión de una cultura de control interno en todos los niveles de la Organización, la Sociedad dispone de un Código Ético aprobado por su Consejo de Administración y puesto a disposición de todos los empleados en la intranet. Este Código Ético tiene como finalidad última guiar a todos los trabajadores de Reale Group hacia la consecución de los objetivos definidos, con métodos y comportamientos correctos, leales y coherentes con la cultura de empresa que nace de los principios mutualistas de la Sociedad Matriz.

La Sociedad dispone un Sistema de Gestión de Riesgos cuyas directrices básicas están recogidas en el Documento Política de Gestión de Riesgos de Reale Group. Este documento es revisado con una periodicidad mínima anual y sometida a la deliberación del Consejo de Administración. El 29 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad ratificó la actualización del documento mencionado. La Sociedad efectúa mediciones periódicas de su exposición al riesgo, así como análisis cuantitativos prospectivos, mediante el empleo de pruebas de estrés, sensibilidad y análisis de escenarios, para valorar el impacto de posibles evoluciones desfavorables de los factores de riesgo.

La Sociedad cuenta con sistemas de información que le permiten identificar, recoger, procesar y divulgar información relativa a hechos y actividades, internas y externas, en tiempo y forma adecuados, para la gestión eficaz de los riesgos potenciales a los que se enfrenta. Los procesos de comunicación y tratamiento de la información son objeto de revisión periódica, para asegurar que la información sea procesada y distribuida adecuadamente a todos los Departamentos de la Sociedad.

La supervisión del Sistema de Control Interno se encuentra garantizada a través de la Función de Auditoría Interna.

Existen también establecidas una serie de directrices por la Sociedad Matriz del Grupo, tendentes a la implementación y mantenimiento a nivel grupo de un Sistema de Control Interno adecuado con el fin de garantizar:

- procedimientos formalizados de coordinación y comunicación entre las sociedades pertenecientes al Grupo;
- mecanismos de integración de la información financiera y no financiera que garanticen la fiabilidad e integridad de la misma;
- flujos informativos periódicos que permiten comprobar la consecución de los objetivos aprobados por el Consejo de Administración y el cumplimiento de la normativa;
- procedimientos de identificación, cuantificación y control de las operaciones intragrupo;
- definición de las tareas y de las responsabilidades de las distintas unidades designadas al control interno dentro del grupo asegurador;
- procedimientos idóneos que garanticen de modo centralizado la identificación, medición y gestión de los riesgos a nivel del grupo asegurador.

El 27 de febrero de 2020, el Consejo de Administración de la Sociedad, ratificó la actualización del Reglamento de Reale Group. Este Reglamento del Grupo tiene como objetivo definir y regular las relaciones entre la Sociedad Matriz y las sociedades participadas y entre la participadas mismas, así como configurar las normas de gobierno y la arquitectura organizativa del Grupo, para permitirle a la Sociedad Matriz ejercer la actividad de dirección, gobierno y control, además de promover la gestión eficiente y la creación de valor de las empresas y del Grupo en su conjunto. Este modelo constituye el modelo de gobierno que todas las sociedades del Grupo tienen que adaptar en sus acciones, para desarrollar una estrategia común, coherente con el desarrollo rentable, la creación de valor y la salvaguarda del patrimonio empresarial.

b. Función de Cumplimiento

La función de Cumplimiento es desarrollada, de conformidad con la normativa de Solvencia II, bajo el modelo de externalización intragrupo por la función de Cumplimiento de la entidad del Grupo “Reale Seguros

Generales S.A.”.

Conforme a lo establecido en la Política de Externalización, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó externalizar la función de Cumplimiento, procediendo asimismo a nombrar al Responsable de su seguimiento.

La primera versión de la Política de Cumplimiento fue aprobada por el Consejo de Administración, previa valoración del Comité para el Control y Riesgos de Grupo en diciembre de 2015. Esta Política especifica las funciones, deberes, atribuciones y responsabilidades, así como su autonomía en el desarrollo de sus competencias. En ella se prevé su revisión anual, así como, en cualquier momento cuando se considere necesario.

B.5. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

a. Descripción de cómo se implementa la función de auditoría interna de la empresa

La función de Auditoría Interna tiene la tarea de monitorizar y evaluar la eficacia y la eficiencia del sistema de control interno y de gestión de riesgos de la Sociedad, y de otros elementos del sistema de gobierno, así como proponer los ajustes necesarios para la mejora del mismo.

El Director de Auditoría Interna es nombrado y cesado por el Consejo de Administración, tras escuchar el juicio preliminar del Comité para el Control Interno y Riesgos de Grupo y de la Comisión de Auditoría, previa verificación de los requisitos de aptitud y honorabilidad, independencia, autoridad y profesionalidad, definidos en el ámbito de la Política de Aptitud y Honorabilidad aprobada por el Consejo de Administración.

La Política de Auditoría Interna constituye el marco normativo interno que regula el funcionamiento y responsabilidades de la función de Auditoría Interna, así como su relación con las distintas funciones y Órganos Sociales del Grupo. Dicha política está sujeta a aprobación del Consejo de Administración, que la revisará una vez al año.

La función de Auditoría Interna elabora un Plan Anual de auditoría bajo un enfoque basado en riesgos que identifica:

- las actividades y procesos de riesgo que han de ser auditados;
- las operaciones y sistemas que han de verificarse;
- los criterios en base a los cuales han sido seleccionadas las actividades de revisión;
- las actividades de seguimiento de las recomendaciones emitidas en auditorías anteriores;
- los recursos y el nivel de experiencia necesarios para la ejecución del plan.

Dicho plan anual está sujeto a evaluación por parte de la Comisión de Auditoría y el Comité para el Control Interno y los riesgos de Grupo, y posterior aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, al igual que sus eventuales variaciones significativas.

Anualmente el Consejo de Administración recibe de Auditoría Interna un informe resumen de los trabajos realizados en el ejercicio, que contiene las conclusiones y recomendaciones emitidas, y el resultado de las verificaciones del cumplimiento de los planes de acción.

b. Descripción de cómo la función de Auditoría Interna mantiene su independencia y objetividad sobre las actividades que revisa.

Con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía, y que no se comprometa su imparcialidad y objetividad de criterio, la función de Auditoría Interna, en el actual sistema de gobierno de la Sociedad, se encuentra funcionalmente en dependencia del Consejo de Administración y jerárquicamente del Consejero Delegado, reportando a la Comisión de Auditoría, al Comité para el Control Interno y los Riesgos de Grupo y al propio Consejo de Administración. Para ello, su responsable está dotado de la autoridad necesaria a través de la asignación de tareas específicas, atribuciones y responsabilidades por el Consejo de Administración.

De conformidad con los principios de autonomía e independencia de la función de Auditoría Interna, en la planificación y la realización de sus actividades de verificación, en la evaluación de los resultados y en la

comunicación de los mismos, no está sujeta a instrucciones de la Alta Dirección.

El personal que forma parte del departamento de Auditoría Interna desarrollará en exclusiva las actividades propias de la función de Auditoría Interna, no pudiendo llevar a cabo actividades que no sean compatibles con las características de la función de Auditoría Interna. Asimismo, a fin de mitigar el riesgo de conflicto de interés, no se les pueden asignar responsabilidades o tareas operativas de verificación para las que hayan tenido previamente la autoridad o la responsabilidad, sin que haya transcurrido un período razonable de tiempo.

El responsable de Auditoría Interna, en caso de criticidades significativas en materia de control interno detectadas en el transcurso de su actividad de verificación, informará inmediata y directamente al Consejo de Administración.

B.6. FUNCIÓN ACTUARIAL

La Función Actuarial es una función fundamental que está constituida con un acuerdo específico del Consejo de Administración en el que se establecen las responsabilidades y tareas, los procedimientos operativos, la naturaleza y la frecuencia de informar a los organismos sociales y demás funciones interesadas.

La función actuarial se encuentra totalmente implementada, se coloca jerárquicamente en dependencia del "Chief Risk Officer", si bien reporta directamente al Comité para el Control Interno y Riesgos del Grupo, a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración de acuerdo con el requisito de independencia.

La Función Actuarial de la Sociedad Matriz realiza, asimismo, un papel de coordinación a nivel de grupo mediante la definición de los principios metodológicos y operativos de referencia, la estandarización de los procesos de verificación y de control y la preparación de un sistema de elaboración de informes armonizado.

Las obligaciones de la Función Actuarial son las siguientes:

- Coordinar el cálculo de las provisiones técnicas;
- garantizar la adecuación de las metodologías, modelos y supuestos subyacentes al cálculo de las provisiones técnicas;
- comparar las mejores estimaciones con los datos derivados de la experiencia;
- formular una opinión sobre la política global de suscripción;
- formular una opinión sobre la idoneidad de los contratos de reaseguro;
- contribuir al sistema de gestión de riesgos y a la evaluación de riesgos y solvencia (denominada ORSA);
- informar al Consejo de Administración (previo examen de la Comisión de Auditoría) sobre la conformidad y adecuación del cálculo de las provisiones técnicas;
- presentar el informe escrito sobre las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las recomendaciones formuladas al Consejo de Administración.

El modelo organizativo del Grupo prevé una separación entre las unidades operativas y de negocio relativas al cálculo de las reservas técnicas y las actividades de control. Las primeras son responsabilidad de los actuarios del negocio mientras que las segundas se atribuyen a la Función Actuarial con el fin de garantizar la independencia y evitar conflictos de interés.

El titular de la Función Actuarial presenta anualmente al Consejo de Administración el plan de actividades (previo examen de la Comisión de Auditoría), en el cual se indican las acciones que llevará a cabo durante el ejercicio.

Las acciones de coordinación, intercambio de información y los mecanismos de presentación de informes entre la Función Actuarial y otras funciones fundamentales se planifican y formalizan para garantizar la eficacia y eficiencia de supervisión.



B.7. EXTERNALIZACIÓN

a. Descripción de la política de externalización, descripción de cualquier función importante externalizada y los detalles del proveedor del servicio

La Sociedad dispone de una política de externalización que fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 23 de Marzo de 2015 y posteriormente actualizada en el Consejo de Administración de fecha 29 de Noviembre de 2021, siendo su finalidad, asegurar que los acuerdos de subcontratación no menoscaben la calidad del Sistema de Gobierno de la Sociedad y no afecten a los resultados financieros, la estabilidad y la continuidad de sus operaciones y su capacidad para proporcionar un servicio continuo y satisfactorio a los asegurados y no se produzca un aumento injustificado del riesgo operacional.

A continuación, describimos las principales líneas de actuación previstas en la política:

1. Directrices para la externalización de las actividades

1.1. Principios generales

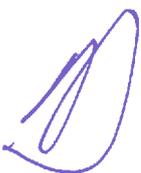
Reale comprueba y documenta si la función o actividad a externalizar es una función o actividad operativa crítica/importante o función fundamental en base a las definiciones del punto anterior.

Una vez se ha identificado que la función a externalizar es crítica o importante, la Sociedad sigue los siguientes principios generales:

1. Identificar al titular interno de la función fundamental o actividad crítica a externalizar, (en adelante, el Referente Interno) al que se le asigna la responsabilidad global de la función fundamental o actividad crítica o importante externalizada. Será necesario que el Referente Interno cuente con experiencia y conocimientos suficientes para comprobar, objetivamente, el rendimiento y los resultados del proveedor de servicios;
2. Aplicar un proceso estructurado de selección del proveedor de servicios para realizar una función crítica o importante externalizada;
3. Si se trata de la externalización a proveedores de servicios en la nube, la decisión de la externalización debe basarse en una evaluación de riesgos exhaustiva que incluya todos los riesgos pertinentes que implica el acuerdo.
4. Informar a la Autoridad de Supervisión y Control (DGSFP), antes de la externalización de actividades críticas/importantes o funciones fundamentales, así como de cualquier cambio posterior significativo en relación con las mismas. Se consideran significativos los cambios relativos al responsable de la función (Referente Interno), al proveedor del servicio o al alcance de las actividades externalizadas.

Esta notificación en el caso de externalizaciones de servicios en la nube, debe incluir al menos:

- (a) Descripción de la actividad o función operativa externalizada;
- (b) Fecha de entrada en vigor, fecha de renovación del contrato, fecha de finalización y/o plazos de preaviso para el proveedor de servicios y para la Compañía;
- (c) El derecho aplicable por el que se rige el acuerdo de externalización;
- (d) Nombre del proveedor, número de registro, identificador de entidad jurídica si procede, domicilio social y otra información de contacto pertinente, así como el nombre de su entidad matriz (si procede). En el caso de los grupos, si el proveedor de servicios en la nube forma parte del grupo;
- (e) Modelo de servicios y despliegue en la nube, es decir, tipología de nube y la naturaleza específica de los datos que se alojarán y las localizaciones donde se almacenarán dichos datos;
- (f) Resumen de los motivos por los que la función o actividad externalizada se considera crítica o importante;



(g) Fecha de la última evaluación de que la función o actividad operativa externalizada es crítica o importante.

5. Realizar un uso limitado de las externalizaciones de actividades vinculadas directamente con el objeto social;
6. Usar la externalización en caso de actividades instrumentales a la consecución del objetivo de la entidad.

La externalización de funciones o actividades críticas o importantes o de funciones fundamentales deberá estar debidamente identificada para evitar que:

- Perjudique gravemente la calidad del sistema de gobierno de la Sociedad;
- Comprometa los resultados financieros, la estabilidad de la Sociedad y la continuidad de sus actividades;
- Aumente indebidamente el riesgo operacional; menoscabe la capacidad de la DGSFP para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad;
- Afecte al servicio continuo y satisfactorio hacia los tomadores del seguro.

1.2. Criterios y condiciones para la externalización

Reale podrá suscribir acuerdos de externalización siempre y cuando, tras la evaluación de la naturaleza del servicio, la cantidad de las actividades externalizadas y las modalidades de cesión se concluya que no perjudican la calidad del servicio o el negocio de la Sociedad.

Además, la externalización de una función o servicio no exime a los órganos sociales y a la alta dirección de la Sociedad de su responsabilidad en garantizar el cumplimiento de los criterios y procedimientos definidos.

En todo caso la asunción del riesgo sigue dependiendo de la propia Sociedad y no puede ser externalizada.

Con todo ello, la Sociedad puede externalizar actividades en base a los siguientes criterios:

- Optimización de los costes, mejora de la calidad de los servicios y de la eficiencia de los procesos de gestión;
- Nivel de control equivalente al realizado sobre las actividades internas para las actividades externalizadas.

Las actividades se podrán externalizar dentro del Grupo, siempre que existan empresas especializadas con competencias específicas. Además, se deberá documentar qué funciones corresponden a cada entidad jurídica y garantizará que la realización de las funciones fundamentales a nivel de la Sociedad no se vea perjudicada por dicha externalización.

En el caso de externalización a un tercero (no perteneciente al Grupo), se analiza y evalúa con anterioridad, la capacidad y fiabilidad del proveedor. En la evaluación se tiene en cuenta el país en el que se prestan los servicios y la ley aplicable.

Además, en caso de que la Sociedad decida externalizar las actividades o funciones críticas o importantes, se deberá garantizar que:

- Los acuerdos de externalización definan claramente las actividades objeto de la externalización;
- El control sobre las actividades externalizadas garantice una adecuada supervisión sobre el proveedor y la actividad misma;
- La Sociedad pueda controlar y acceder a la actividad y a la documentación del proveedor;
- El contrato de externalización pueda ser rescindido o modificado también a petición de la DGSFP sin gastos excesivos y que el mismo contrato, no pueda cederse a otros sin el consentimiento de Reale.

Una vez determinada por la Sociedad la necesidad de externalización de una función crítica o importante, es responsabilidad del Consejo de Administración, la aprobación de dicha externalización.

En el caso de que Reale suscriba acuerdos de externalización de las funciones fundamentales, tanto la Comisión de Auditoría como el Comité para el Control Interno y los Riesgos del Grupo, deberán realizar una evaluación previa sobre los motivos y las características de la externalización.

En caso de evaluación positiva, Reale suscribirá acuerdos que respeten los principios en materia de externalización, asegurándose también de que están bien definidos y regulados:

- 1) Los objetivos, la metodología y la frecuencia de controles;
- 2) La modalidad y la frecuencia de los controles e informes con el órgano administrativo y la alta dirección;
- 3) La posibilidad de reconsiderar las condiciones del servicio cuando se comprueben cambios relevantes en el funcionamiento y la organización de la Sociedad. El contenido de los acuerdos estará sujeto a la evaluación de la Comisión de Auditoría y del Comité para el Control Interno y los Riesgos del Grupo; tales acuerdos, podrán celebrarse únicamente con un proveedor que tenga su domicilio social en el Espacio Económico Europeo (EEE).

2. El proceso de externalización de la Sociedad

El proceso de externalización se compone de las siguientes fases:

- 2.1. Evaluación de externalización y toma de decisiones;
- 2.2. Selección de los sujetos proveedores del servicio;
- 2.3. Registro de las actividades o funciones externalizadas;
- 2.4. Control de las actividades/funciones externalizadas y criterios de evaluación de los servicios;
- 2.5. Información en los acuerdos de externalización de las funciones críticas o importantes;
- 2.6. Resolución/finalización del acuerdo y transición para la continuidad del servicio

2.1. Evaluación de externalización y toma de decisiones

Con el fin de elegir al proveedor de servicios con vistas a la externalización de cualesquiera de las funciones o actividades, el departamento de Compras, o en su caso, la Función de Compras y en última instancia, el Consejo de Administración velará porque:

- a) Se realice un examen detallado para comprobar que el potencial proveedor de servicios pueda desarrollar las funciones o actividades requeridas de modo satisfactorio, y posea la capacidad y cualquier autorización exigida por la normativa para ello, teniendo en cuenta los objetivos y necesidades de la empresa;
- b) El proveedor de servicios haya adoptado todas las medidas necesarias para garantizar que ningún conflicto de intereses explícito potencial, ponga en peligro la satisfacción de las necesidades de la empresa;
- c) Se celebre un contrato por escrito entre la Sociedad y el proveedor de servicios en el que se definan claramente los respectivos derechos y obligaciones de una y otro;
- d) Se expliquen claramente los términos y condiciones generales del contrato de externalización a la Dirección y ésta, los autorice;
- e) La externalización no suponga la vulneración de ninguna ley, en particular, las normas relativas a la protección de datos;
- f) El proveedor de servicios esté sujeto a las mismas disposiciones en materia de seguridad y confidencialidad de la información relativa a la Sociedad o a sus tomadores/beneficiarios de seguros

que las que se apliquen a Reale.

La toma de decisión respecto de la posibilidad de externalización de una actividad corresponderá a:

- En caso de externalización de actividades no críticas o importantes: la decisión la tomará la Dirección de la función que externaliza.
- En caso de externalización de actividades críticas o importantes: la Dirección de la función que desea externalizar deberá informar a la Alta Dirección. Esta lo presentará ante el Consejo de Administración, previo examen de la Comisión de Auditoría, que tomará la decisión final tras analizar las consideraciones aportadas.
- Externalización de funciones fundamentales: la Alta Dirección planteará la externalización, ante la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad que evaluará los motivos y las características de la externalización. En caso de que la externalización de actividades operativas críticas o importantes a proveedores de servicios en la nube: la Dirección de la función que desea externalizar deberá informar a la Alta Dirección. Esta lo presentará, ante el Consejo de Administración, previo examen de la Comisión de Auditoría, que se asegurará de que tal decisión de externalizar se basa en una evaluación de riesgos exhaustiva que incluye todos los riesgos pertinentes que pudiera implicar el potencial acuerdo.

2.1.1. Evaluación de las funciones o actividades a externalizadas críticas o importantes a proveedores en la nube

Además de la realización de la evaluación para cualquier tipo de externalización, previo a la celebración de un acuerdo con un proveedor de servicios en la nube, Reale debe:

- a) Evaluar si el acuerdo de externalización en la nube afecta a una función o actividad operativa crítica o importante;
- b) Identificar y evaluar todos los riesgos pertinentes del acuerdo de externalización en la nube;
- c) Llevar a cabo las comprobaciones adecuadas de diligencia debida respecto al posible proveedor de servicios en la nube;

En la evaluación, la Sociedad debe tomar en consideración, junto con la evaluación de riesgos, al menos los siguientes factores:

- El impacto potencial de cualquier interrupción significativa de la función o actividad operativa externalizada o de la incapacidad del proveedor de servicios en la nube para prestar el servicio con los niveles de servicio acordados en:
 - El cumplimiento continuo por parte de la empresa de sus obligaciones reglamentarias;
 - La viabilidad y resiliencia financiera y de solvencia a corto y largo plazo de la empresa;
 - La continuidad de sus actividades y su resiliencia operativa;
 - El riesgo operativo de la empresa, incluidos los riesgos de conducta, los riesgos ligados a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y los riesgos legales; o Los riesgos para la reputación.
- El impacto potencial del acuerdo de externalización en la nube en la capacidad de la empresa para:
 - Identificar, supervisar y gestionar todos los riesgos pertinentes;
 - Cumplir todos los requisitos legales y reglamentarios;
 - Realizar las debidas auditorías en relación con la función o actividad operativa externalizada.
- La exposición agregada de la empresa (y/o grupo, en su caso) al mismo proveedor de servicios



en la nube y el potencial impacto acumulado de los acuerdos de externalización en la misma área de negocio;

- El volumen y la complejidad de las áreas de negocio de la empresa afectadas por el acuerdo de externalización en la nube;
- La capacidad, si fuera necesario o aconsejable, de transferir el acuerdo de externalización en la nube propuesto a otro proveedor de servicios en la nube o reintegrar los servicios;
- La protección de los datos de carácter personal y no personal y el eventual impacto en la empresa, los tomadores de seguros u otros aspectos pertinentes de un incumplimiento de confidencialidad o de no garantizar la disponibilidad e integridad de los datos inter alia. Reale debe tener en cuenta especialmente los datos que sean secretos comerciales y/o sensibles.

2.1.2. Evaluación de riesgos de las externalizaciones en la nube

En general, Reale adoptará un enfoque coherente con la naturaleza, el volumen y la complejidad de los riesgos inherentes a los servicios externalizados a los proveedores de servicios en la nube. Esto incluye evaluar los posibles efectos de cualquier externalización en la nube, en particular, sobre sus riesgos operativos y de reputación.

En caso de externalizar funciones o actividades operativas críticas o importantes a proveedores de servicios en la nube, la empresa debe:

- a) Tener en cuenta los beneficios y costes previstos del acuerdo de externalización en la nube propuesto, incluida la ponderación de cualquier riesgo significativo que se pueda atenuar o gestionar mejor frente a cualesquiera riesgos significativos que puedan surgir como resultado del acuerdo de externalización en la nube propuesto;
- b) Evaluar, cuando proceda y sea adecuado, los riesgos, incluidos los riesgos legales, de TIC, de cumplimiento y de reputación, así como las limitaciones de control, derivados de:
 - a. El servicio en la nube seleccionado y los modelos de desarrollo propuestos (esto es, públicos/privados/híbridos/comunitarios);
 - b. La migración y/o aplicación;
 - c. Las actividades y los datos y sistemas relacionados que se está considerando externalizar y su sensibilidad y medidas de seguridad exigidas;
 - d. La estabilidad política y la situación de seguridad de los países (dentro o fuera de la UE) en los que se prestan o pueden prestarse los servicios externalizados y en los que se almacenen o sea probable que se vayan a almacenar los datos; la evaluación debe tomar en consideración:
 - La legislación en vigor, incluida la legislación en materia de protección de datos;
 - Las disposiciones en vigor para hacer cumplir la ley;
 - Las disposiciones de la legislación concursal que se aplicarían en caso de quiebra del proveedor de servicios y las posibles limitaciones que se plantearían para recuperar con urgencia los datos de la empresa;
 - e. La subcontratación, incluidos los riesgos adicionales que pueden surgir si el subcontratista está situado en un tercer país o en un país diferente del país del proveedor de servicios en la nube y el riesgo de que las cadenas de subcontratación largas y complejas reduzcan la capacidad de la empresa para controlar sus funciones o actividades operativas críticas o importantes y la PAG. 14 capacidad de las autoridades de supervisión para supervisarlas eficazmente;
- f. El riesgo de concentración general de empresas para el mismo proveedor de servicios en la nube, incluida la externalización a un proveedor de servicios en la nube que no se pueda sustituir fácilmente o varios acuerdos de externalización con el mismo proveedor de servicios en la nube. A la hora de evaluar el riesgo de concentración, la empresa (y/o el grupo, si es el

caso) debe tener en cuenta todos sus acuerdos de externalización en la nube con ese proveedor.

La evaluación de riesgos se realizará antes de llevar a cabo una externalización en la nube. En caso de que la empresa pase a tener conocimiento de deficiencias significativas y/o cambios importantes en los servicios prestados o la situación del proveedor de servicios en la nube, la evaluación de riesgos debe revisarse o volverse a realizar al igual que en el En caso de renovación del acuerdo en relación con su contenido y ámbito de aplicación.

2.1.3. Diligencia debida del proveedor de servicios en la nube

En su proceso de evaluación y selección, Reale debe asegurarse de que el proveedor de servicios en la nube sea adecuado de conformidad con los criterios definidos en la política.

La diligencia debida del proveedor de servicios en la nube debe realizarse antes de externalizar cualquier función o actividad operativa. En caso de se celebre un segundo acuerdo con un proveedor de servicios en la nube que ya haya sido objeto de evaluación, Reale debe determinar, siguiendo un enfoque basado en los riesgos, si es necesaria una segunda diligencia debida. En caso de que se tenga conocimiento de deficiencias significativas y/o cambios importantes en los servicios prestados o la situación del proveedor de servicios en la nube, la diligencia debida debe revisarse o volverse a realizar sin demora.

En caso de externalización en la nube de funciones operativas críticas o importantes, la diligencia debida deberá incluir una evaluación de la adecuación del proveedor de servicios en la nube. Cuando proceda, la empresa podrá utilizar para apoyar la diligencia debida pruebas, certificados basados en normas internacionales, informes de auditoría de terceros reconocidos o informes de auditoría interna.

2.2. Selección de los sujetos proveedores del servicio

La selección de los proveedores externos (no pertenecientes al Grupo), se realiza a través de la actividad de búsqueda en el mercado de proveedores para garantizar la adecuación de la oferta a la demanda específica de servicio.

Los servicios objeto de la externalización se solicitan a través de un RFP (request for proposal) o, en casos concretos, a través de acuerdos directos.

La selección de los proveedores se gestionará siguiendo las pautas incluidas en la Política de Compras de Grupo (Área de Compras u otra función competente).

Los proveedores interesados contestan a la petición, presentando también la documentación y las informaciones necesarias (balances de los últimos tres años, certificado de registro en la Cámara de Comercio, propuesta técnica y económica, seguridad y protección de datos, etc.), para la evaluación de la idoneidad para la prestación del servicio.

El proveedor de servicios tiene que contar con planes de contingencia adecuados para enfrentarse a situaciones de urgencia o interrupciones de la actividad y poner a prueba periódicamente los sistemas de seguridad cuando sea necesario, teniendo en cuenta las funciones y actividades externalizadas.

Se analizan internamente las características y la documentación de los interesados y se selecciona el más idóneo, asegurándose de que el proveedor del servicio cumpla con los requisitos de honorabilidad, profesionalidad, solidez financiera e independencia, ausencia de conflicto de intereses y seguridad de la información y protección de datos:

Profesionalidad

El requisito de profesionalidad se evalúa siguiendo los siguientes parámetros:

- Probada especialización en la actividad que se quiere externalizar;
- Análisis de las capacidades técnico/organizativas de los proveedores (por ej. medios, conocimientos

y experiencias específicas en el sector de interés, etc.);

- Búsqueda en el mercado de referencias sobre las actividades más significativas desarrolladas;
- Dimensiones/facturación, adecuados a la actividad que se quiere externalizar;
- Solidez de las estructuras y de las plantillas técnicas del proveedor para la prestación de los servicios solicitados y para el control de calidad.

Honorabilidad

Para comprobar la honorabilidad, la empresa se podrá servir de informaciones externas que permitan asegurarse de que el proveedor no haya sufrido eventos extraordinarios como quiebras, condenas, etc.

Además, se tiene en cuenta el nivel de cercanía de los proveedores a los valores de la Sociedad, como la transparencia, la honradez y la profesionalidad.

En el caso de externalización de funciones fundamentales, entendiendo como tales al menos las funciones de control interno, la persona responsable de la prestación del servicio deberá someterse a los procedimientos de verificación del cumplimiento de los requisitos de aptitud y honorabilidad previstos en la "Política de Aptitud y Honorabilidad" de la Sociedad.

Asimismo, y respecto al cumplimiento de los requerimientos de honorabilidad de las personas responsables de la actividad crítica o importante externalizada, la Política de Aptitud y Honorabilidad de la Sociedad recoge los procedimientos y medios establecidos internamente para su verificación.

Solvencia Económica

La selección del proveedor tiene que hacerse entre sujetos que puedan demostrar tener recursos financieros idóneos para garantizar la asunción del gasto ligado al normal desarrollo de la actividad externalizada.

Para una adecuada evaluación, el proveedor tiene que aportar la documentación para comprobar:

- Existencia de balances en activo en el último trienio o, en alternativa, presentación de las referencias que lo certifiquen;
- Facturación específica en el sector de actividad para externalizar;
- Análisis de la fiabilidad y potencialidad de los proveedores (p. ej.: dimensión de la estructura, organización y situación económico-patrimonial, etc.)

Para la verificación del requisito de solvencia económica, Reale hará uso de informaciones externas que les permitan conocer el rating del proveedor y su solvencia económica y financiera.

Independencia y ausencia de conflicto de intereses

La selección del proveedor deberá ser tal que garantice la independencia absoluta en las relaciones entre las partes y habrá de seguir los procedimientos de acceso a los mercados con el fin de evitar malentendidos o situaciones de privilegio, según lo dispuesto en el Código Ético del Grupo.

Asimismo, la selección del proveedor ha de realizarse previa comprobación de la no existencia de eventuales conflictos de intereses entre el proveedor y la Sociedad, otorgando una especial atención a los acuerdos establecidos por parte del proveedor con otras empresas competidoras.

Además, la selección del proveedor ha de realizarse previa comprobación de la existencia de las autorizaciones dispuestas por ley para el ejercicio de las actividades externalizadas.

Seguridad de la información y protección de datos

En la selección del proveedor se prestará especial atención al adecuado cumplimiento de los estándares

establecidos por Reale en cuanto a protección de datos, seguridad de la información y continuidad del negocio. Para ello, desde el Área de Compras o Process Owner implicado se solicitará al proveedor la previa cumplimentación de un cuestionario que será evaluado por el Delegado de Protección de Datos, Security Center y el departamento de Mejora de Procesos.

2.3. Registro de las actividades o funciones externalizadas

La Sociedad debe llevar un registro de sus acuerdos de externalización de actividades o funciones críticas o importantes que se actualice con el tiempo. Además, este registro es extensible para los acuerdos de externalización en la nube, independientemente de si se trata de una actividad o función crítica o importante o no.

Los acuerdos rescindidos se conservarán, como mínimo, durante los plazos de prescripción de las acciones legales que pudieran corresponder conforme a la normativa nacional.

En el caso de externalización de funciones o actividades operativas críticas o importantes, la Sociedad debe registrar, al menos, la siguiente información:

- Descripción de la actividad o función operativa externalizada;
- Fecha de entrada en vigor, fecha de renovación del contrato, fecha de finalización y/o plazos de preaviso para el proveedor de servicios y para la Compañía;
- El derecho aplicable por el que se rige el acuerdo de externalización;
- Nombre del proveedor, número de registro, identificador de entidad jurídica si procede, domicilio social y otra información de contacto pertinente, así como el nombre de su entidad matriz (si procede). En el caso de los grupos, si el proveedor de servicios en la nube forma parte del grupo;
- Función crítica a la que corresponde;
- Titular interno de la función fundamental o actividad crítica a externalizar (Referente Interno) al que se le asigna la responsabilidad global de la función fundamental o actividad crítica o importante externalizada;
- Fecha de comunicación de la externalización de actividad o función crítica o importante a la Autoridad de Supervisión y Control (DGSFP).

Además, si se trata de una externalización de funciones o actividades operativas críticas o importantes en la nube, se debe registrar:

- (a) Modelo de servicios y despliegue en la nube, es decir, tipología de nube y la naturaleza específica de los datos que se alojarán y las localizaciones donde se almacenarán dichos datos;
- (b) Resumen de los motivos por los que la función o actividad externalizada se considera crítica o importante;
- (c) Fecha de la última evaluación de que la función o actividad operativa externalizada es crítica o importante;
- (d) En el caso de los grupos, las empresas de seguros y reaseguros y demás empresas del ámbito de aplicación de la consolidación prudencial que utilizan los servicios en la nube;
- (e) Fecha de la última evaluación de riesgos efectuada y sus resultados;
- (f) Persona u órgano encargado de la adopción de decisiones de la compañía que aprobó el acuerdo de externalización en la nube.
- (g) Fechas de las auditorías más recientes y de las próximas auditorías programadas, en su caso;
- (h) los nombres de los subcontratistas a los que se hayan subcontratado partes significativas de una función o actividad operativa crítica o importante, incluido el país en el que están registrados los subcontratistas, en el que se prestará el servicio y, si procede, las localizaciones (es decir, países o regiones) en las que se almacenarán los datos;

- (i) Resultado de la evaluación de la sustituibilidad del proveedor de servicios en la nube, por ejemplo, fácil, difícil o imposible;
- (j) Si la función o actividad crítica o importante externalizada se refiere a operaciones de negocio en las que el tiempo es un factor esencial;
- (k) Presupuesto anual estimado.
- (l) Si la empresa cuenta con una estrategia de salida en caso de rescisión o de interrupción de los servicios por parte del proveedor de servicios en la nube.

La Sociedad debe poner a disposición de la DGSFP, previa petición, toda la información necesaria para que ésta pueda llevar a cabo la supervisión, incluida una copia del acuerdo de externalización.

2.4. Control de las actividades/funciones externalizadas y criterios de evaluación de los servicios

Por cada contrato de externalización, la empresa identifica una función como referente interno de la estructura organizativa de la Sociedad que materialmente sigue el servicio externalizado, realizando un control de la operatividad del proveedor para que éste:

- Garantice la aplicación de la normativa;
- Permita, a petición de la Sociedad, acceder a la documentación tratada por su cuenta;
- Garantice el acceso completo e inmediato a la DGSFP a sus locales y a la documentación tratada por cuenta de la Sociedad;
- Garantice la confidencialidad de los datos tratados;
- Verifique el grado de satisfacción general de la prestación de servicios en términos, tanto cualitativos como cuantitativos, y el beneficio en términos de coste, si es elemento importante en la elección del proveedor.

En todo caso, tanto para los servicios críticos externalizados dentro de Reale Group como con terceros, se prevé que la evaluación de los servicios esté identificada y formalizada y que se establezcan, también en los contratos, medidas de control sobre los servicios esperados ("SLA" Acuerdo de Nivel de Servicio) que puedan medir los niveles de servicio a través de indicadores objetivos (puntualidad, conformidad, fiabilidad, etc.).

Los niveles de servicio, por cada contrato, se establecen con referencia a los estándares de mercado.

Para garantizar la gestión eficiente de los contratos de externalización tienen que acordarse los métodos y parámetros para la evaluación del nivel de servicio, en base a indicadores compartidos, objetivos y medibles.

La evaluación del servicio tiene en cuenta:

- Calidad del servicio ofrecido;
- Plazos de ejecución;
- Asistencia técnica;
- Garantía de actualización tecnológica;
- Gestión de las incidencias en términos de intervención y plazos de solución.

Estos parámetros tienen que estar explicitados en los acuerdos y es competencia de la función referente interna señalar eventuales malos funcionamientos o incidencias. La empresa realiza encuestas periódicas (la frecuencia depende del tipo de actividad) del nivel de servicio de cada proveedor a través de una ficha que permite analizar el nivel de conformidad y adhesión del servicio a los acuerdos suscritos.

Dichas evaluaciones se realizarán periódicamente y su recopilación y elaboración estará a cargo del referente interno, que compartirá con el Process Owner del servicio, para que se sometan a la atención de la Alta Dirección y del Consejo de Administración.

En caso de que el Referente Interno detecte incidencias y/o insatisfacción, evaluará, junto con el Process Owner y/o el Área de Compras, las posibles rectificaciones contractuales o, en caso de que sea necesario, la eventual modificación del proveedor o la Re-internalización de la actividad.

La propuesta de modificación se enviará a la Alta Dirección y al Órgano de Administración.

2.5. Información en los acuerdos de externalización de las funciones críticas o importantes

El Departamento de Asesoría Jurídica comprueba que los acuerdos de externalización que se suscriban con los proveedores de funciones críticas o importantes incluyan las siguientes previsiones:

- a) Las obligaciones y responsabilidades de ambas partes implicadas;
- b) El compromiso del proveedor de servicios de atenerse a todas las disposiciones legales y reglamentarias y directrices vigentes, así como a las políticas aprobadas por la Sociedad, y de cooperar con la autoridad de supervisión de la empresa en relación con la función o actividad externalizada;
- c) La obligación del proveedor de servicios de comunicar cualquier hecho que pueda incidir de manera significativa en su capacidad para desempeñar las funciones y actividades externalizadas con eficacia y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- d) Fecha de inicio y finalización, si procede, y un periodo de preaviso para la cancelación del contrato por el proveedor de servicios que sea suficientemente extenso para permitir que la empresa de seguros encuentre una solución alternativa;
- e) La posibilidad por parte de la Sociedad de denunciar el acuerdo de externalización cuando sea necesario sin que la continuidad y calidad de su prestación de servicios a los tomadores de seguros se vea perjudicada;
- f) Que la empresa de seguros se reservará el derecho a ser informada sobre las funciones y actividades externalizadas y su ejecución por parte del proveedor de servicios, así como el derecho a emitir directrices generales e instrucciones individuales destinadas al proveedor de servicios sobre aquello que deba tener en cuenta al desempeñar las actividades o funciones externalizadas;
- g) Que el proveedor de servicios protegerá cualquier información confidencial relativa a la Sociedad y a sus tomadores y beneficiarios de seguros, empleados, partes contratantes y cualesquiera otras personas;
- h) Que la Sociedad, su auditor externo y la autoridad de supervisión tendrán acceso efectivo a toda la información relativa a las funciones y actividades externalizadas, incluida la posibilidad de realizar inspecciones in situ en los locales del proveedor de servicios;
- i) Que, cuando proceda y sea necesario a efectos de supervisión, la autoridad de supervisión podrá formular preguntas directamente al proveedor de servicios, a las que este deberá responder;
- j) Que la Sociedad podrá obtener información sobre las actividades externalizadas y emitir instrucciones sobre las actividades y funciones externalizadas;
- k) En su caso, los términos y condiciones en los que el proveedor de servicios podrá subcontratar cualquiera de las funciones y actividades externalizadas;
- l) Que las obligaciones y responsabilidades del proveedor de servicios derivadas de su contrato con la Sociedad no se verán afectadas por ninguna subcontratación que se realice con arreglo a la letra k).

Adicionalmente, si se trata de la externalización de un servicio en la nube, deberá incluir:

- a) La/s localizaciones en los que se almacenarán y tratarán los datos pertinentes (ubicación de los centros de datos), y las condiciones que deben cumplirse, incluido el requisito de notificar a la empresa si el proveedor de servicios propone cambiar la o las localizaciones;
- b) Las disposiciones relativas a la accesibilidad, disponibilidad, integridad, confidencialidad, privacidad

y seguridad de los datos pertinentes;

- c) Los niveles de servicio acordados, que incluirán objetivos de rendimiento cuantitativos y cualitativos precisos que permitan realizar un seguimiento oportuno, de modo que se puedan tomar medidas correctoras apropiadas sin demoras indebidas en caso de que no se respeten los niveles de servicio acordados;
- d) Las obligaciones de notificación del proveedor de servicios en la nube a la empresa, incluidas cuando proceda las obligaciones de remitir los informes pertinentes para la función de seguridad de la empresa y las funciones principales, como los informes de la función de auditoría interna del proveedor de servicios en la nube;
- e) Si el proveedor de servicios en la nube debe suscribir un seguro obligatorio frente a determinados riesgos y, si procede, el nivel de cobertura requerido;
- f) El requisito de establecer y probar los planes de contingencia del negocio.

2.6. Resolución/Finalización del acuerdo y transición para la continuidad del servicio

Reale evaluará que en el contenido de los contratos se contemple la gestión de los problemas críticos previendo:

- La posibilidad de resolución del contrato sin gastos desproporcionados;
- Los planes de transferencia de las actividades a otro proveedor con el fin de garantizar la continuidad del servicio;
- La obligación del proveedor saliente de prestar las actividades necesarias para la cesión de materiales y competencias útiles para la cesión al proveedor entrante.

Si es necesario, la Sociedad, identifica proveedores alternativos a los que dirigirse en caso de emergencia y, como refuerzo a los controles de los contratos existentes, los referentes internos designados para las correspondientes actividades o funciones críticas o importantes externalizadas señalan las incidencias y las incongruencias redactando una nota en la que se definen las principales acciones para implementar en las situaciones de contingencia.

Si ocurre una incidencia crítica que pueda comprometer la relación contractual con el proveedor específico, las unidades organizativas (process owner, Referente Interno, Área de Compras, Asesoría Jurídica, Compliance y Mejora de Procesos) involucradas en el proceso de externalización se reúnen rápidamente para evaluar:

- Identificación de actividad crítica/no crítica;
- La continuidad de las operaciones;
- Los impactos sobre los clientes;
- Los impactos económicos y de imagen sobre la Compañía;
- La posibilidad de encomendar el servicio a otro proveedor o proceder a internalizar, y, a continuación, establecer el proceso más eficaz y las acciones extraordinarias para superar la criticidad (p.ej. comunicación a los clientes, planes de transferencia de la actividad externalizada, actividad de *disaster recovery*, etc.)

En caso de externalización en la nube de funciones o actividades operativas críticas o importantes, en el marco del acuerdo de externalización en la nube la Sociedad deberá contar con una cláusula sobre la estrategia de salida claramente definida en el contrato que garantice que es capaz de rescindir el acuerdo cuando sea necesario. La rescisión deberá ser posible sin detrimento de la continuidad y la calidad de su prestación de servicios a los tomadores de seguros. Para lograrlo, la Sociedad:

- Cuenta con planes de salida exhaustivos, basados en los servicios, documentados y suficientemente probados (por ejemplo, realizando un análisis de los posibles costes, impactos, recursos e implicaciones temporales de las distintas opciones de salida eventual);

- Identifica soluciones alternativas y desarrolla planes de transición adecuados y viables para que la Sociedad pueda eliminar y transferir las actividades y los datos existentes del proveedor de servicios en la nube a proveedores de servicios alternativos o de nuevo a la empresa. Estas soluciones se definirán teniendo en cuenta las dificultades que puedan surgir debido a la ubicación de los datos, y se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad del negocio durante la fase de transición;
- Garantiza que el proveedor de servicios en la nube apoye adecuadamente a la empresa cuando transfiera los datos, sistemas o aplicaciones externalizados a otro proveedor de servicios o directamente a la empresa;
- Acuerda con el proveedor de servicios en la nube que una vez transferidos de nuevo a la empresa, el proveedor eliminará los datos de forma íntegra y segura en todas las regiones.

A la hora de desarrollar las estrategias de salida, Reale debe considerar lo siguiente:

- Definir los objetivos de la estrategia de salida;
- Definir los eventos desencadenantes (por ejemplo, indicadores de riesgo clave que indiquen un nivel de servicio inaceptable) que pueden activar la estrategia de salida;
- Realizar un análisis de impacto en el negocio que sea proporcional a las actividades externalizadas para identificar los recursos humanos y de otro tipo que serían necesarios para implementar el plan de salida, así como el tiempo necesario para dicha implementación;
- Asignar funciones y responsabilidades para gestionar los planes de salida y las actividades de transición;
- Definir los criterios de éxito de la transición.

3. Derechos de acceso y auditoría para externalizaciones en la nube

El acuerdo de externalización en la nube ha de prever los derechos de acceso y auditoría de Reale, determina la frecuencia de las auditorías y las áreas y servicios que se van a auditar siguiendo un enfoque basado en los riesgos.

Ello se realizará teniendo en cuenta si la externalización en la nube está relacionada con una función o actividad operativa crítica o importante, la naturaleza y volumen del riesgo y el impacto en la Sociedad de los acuerdos de externalización en la nube.

Si el ejercicio de sus derechos de acceso y auditoría o el uso de determinadas técnicas de auditoría plantea un riesgo para el entorno del proveedor de servicios en la nube y/o de otro cliente de este (impacto en los niveles de servicio, la disponibilidad de los datos o los aspectos de confidencialidad), la compañía y el proveedor de servicios en la nube adoptarán de mutuo acuerdo formas alternativas de ofrecer un nivel similar de garantía y servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, con el fin de utilizar los recursos de auditoría de forma más eficaz y reducir la carga organizativa del proveedor de servicios en la nube y sus clientes, Reale podrá utilizar:

- a) Certificaciones externas e informes de auditoría internos o externos facilitados por el proveedor de servicios en la nube. En el caso de la externalización en la nube de funciones o actividades operativas críticas o importantes, se podrá utilizar este método si el alcance y contenido de la certificación evalúa el cumplimiento de los requisitos reglamentarios anteriormente mencionados.
- b) Auditorías compartidas (es decir, realizadas conjuntamente con otros clientes del mismo proveedor de servicios en la nube) o auditorías compartidas realizadas por un tercero nombrado por ellos.

4. Seguridad de los datos y los sistemas de proveedores de servicios en la nube

Reale garantizará que los proveedores de servicios en la nube cumplen los reglamentos europeos y nacionales y las normas de seguridad de TIC pertinentes, mediante el control de homologación de

proveedores previsto en el proceso de compras.

En caso de externalizar funciones o actividades operativas críticas o importantes a proveedores de servicios en la nube, Reale además definirá los requisitos de seguridad de la información específicos en el acuerdo de externalización. y aplicará un enfoque basado en los riesgos y teniendo en cuenta sus responsabilidades y las del proveedor de servicios en la nube:

- a) Acordará funciones y responsabilidades claras entre el proveedor de servicios en la nube y Reale en relación con las funciones o actividades operativas afectadas por la externalización en la nube, que deberán desglosarse claramente;
- b) Definirá y decidirá sobre el nivel apropiado de protección de los datos confidenciales, la continuidad de las actividades externalizadas, la integridad y la trazabilidad de los datos y sistemas en el contexto de la externalización de servicios en la nube prevista;
- c) Considerará la adopción de medidas específicas cuando sean necesarias para proteger los datos en tránsito, los datos en memoria y los datos en reposo, como, por ejemplo, el uso de tecnologías de cifrado combinadas con una gestión de claves adecuada;
- d) Considerará los mecanismos de integración de los servicios en la nube con los sistemas de la empresa, por ejemplo, las interfaces de programación de aplicaciones (API) y un proceso de gestión de acceso y usuarios adecuado;
- e) Garantizará contractualmente que la disponibilidad y la capacidad prevista del tráfico de red cumplen unos requisitos de continuidad sólidos, cuando proceda y sea viable;
- f) Definirá y decidirá sobre los requisitos de continuidad adecuados a fin de garantizar unos niveles adecuados en cada eslabón de la cadena tecnológica, en su caso;
- g) Dispondrá de un proceso de gestión de incidentes sólido y bien documentado que incluya las respectivas responsabilidades, por ejemplo, definiendo un modelo de colaboración en caso de que se produzcan incidentes reales o eventuales;
- h) Adoptará un enfoque basado en los riesgos para las ubicaciones de almacenamiento y tratamiento de los datos (es decir, país o región) así como consideraciones de seguridad de la información;
- i) Supervisará el cumplimiento de los requisitos relativos a la efectividad y eficacia de los mecanismos de control aplicados por el proveedor de servicios en la nube para mitigar los riesgos relativos a los servicios prestados.

5. Subcontratación de funciones o actividades críticas o importantes

En caso de que esté permitida la subcontratación de funciones operativas críticas o importantes (o de una parte de estas), el acuerdo de externalización en la nube entre Reale y el proveedor de servicios en la nube deberá:

- (a) Especificar cualquier tipo de actividad que esté excluido de la eventual subcontratación;
- (b) Indicar las condiciones que deben cumplirse en caso de subcontratación (por ejemplo, que el encargado de la subcontratación cumpla también íntegramente las obligaciones pertinentes del proveedor de servicios en la nube). Estas obligaciones incluirán los derechos de auditoría y acceso y la seguridad de los datos y los sistemas;
- (c) Indicar que, el proveedor de servicios en la nube conserva la plena responsabilidad y control de los servicios sujetos a subcontratación;
- (d) Incluir la obligación para el proveedor de servicios en la nube de informar a la empresa de cualquier cambio importante previsto en relación con los subcontratistas o con los servicios subcontratados que pueda afectar a la capacidad del proveedor de servicios para cumplir sus obligaciones de conformidad con el acuerdo de externalización. El período de notificación de dichos cambios deberá permitir que la empresa realice, como mínimo, una evaluación de riesgos de los efectos de los cambios propuestos antes de que se produzca efectivamente el cambio de los encargados de la subcontratación o de los servicios

objeto de esta;

- (e) Garantizar, en caso de que el proveedor de servicios en la nube planee cambios en un encargado de subcontratación o en los servicios objeto de estos cambios cuyo efecto en la evaluación de riesgos de los servicios acordados sea negativo, que la empresa tenga derecho a rescindir y desistir del contrato.

6. Supervisión y control de los acuerdos de externalización en la nube

Reale controlará de forma periódica el rendimiento de las actividades, las medidas de seguridad y el cumplimiento del nivel de servicio acordado por sus proveedores de servicios en la nube siguiendo un enfoque basado en los riesgos. El principal objetivo será la externalización en la nube de funciones operativas críticas e importantes.

Para ello, la empresa establece mecanismos de supervisión y control que deberán tener en cuenta, cuando proceda y sea viable, la existencia de subcontratación de funciones operativas críticas o importantes o de una parte de la mismas.

Se informará periódicamente al Consejo de Administración en caso de que se detectara la materialización de algún riesgo de los identificados en la externalización en la nube de funciones o actividades operativas críticas o importantes.

7. Informes

Para aquellas actividades/funciones externalizadas identificadas como críticas o importantes, desde Asesoría Jurídica se elaborará un informe para comunicar a la DGSFP, previa validación de Compliance, los nuevos procesos identificados como críticos o importantes previamente a su externalización. También comunicará las actualizaciones/modificaciones posteriores que se produzcan en relación con el responsable de la función (Referente Interno), el proveedor del servicio o el alcance de las actividades externalizadas. La DGSFP tiene el plazo de un mes para oponerse a tal externalización.

Además, se elaborará un informe periódico sobre la evaluación de las actividades/funciones críticas/importantes o funciones fundamentales externalizadas por el Referente Interno; este informe se presenta ante el Consejo de Administración.

8. Detalles de proveedor de servicios

A continuación, se detallan los servicios de los principales proveedores, donde están ubicados (dentro de la UE, EEE o en un tercer país) y si forman parte de Reale Group:

| Servicios | Ubicación | Forma parte del Grupo |
|--|-----------|-----------------------|
| Servicios de impresión, custodia y gestión documental | España | No |
| Gestión integral de las carteras de inversión | Italia | Sí |
| Servicios IT y Tecnológicos | España | No |
| Gestión integral de los servicios informáticos | España | Sí |
| Prestación de ciertos servicios centrales y funciones de control | España | Sí |
| Servicios de evaluación médica | España | No |

B.8. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Política de Información al Supervisor:

La Sociedad dispone de una política de suministro de Información al Supervisor que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de marzo de 2015 y su posterior actualización con fecha 29 de noviembre de 2021. Procedemos a continuación a detallar los aspectos más relevantes de esta política:

a) Objetivo:

Esta política tiene como finalidad formalizar las líneas generales de actuación de la Sociedad, en materia de suministro de información a la Autoridad de Supervisión.

En detalle, esta política:

- Define los procedimientos y las modalidades de cumplimiento de los requisitos en materia de información cualitativa, además de las eventuales revisiones y aprobaciones del mismo;
- Define el sistema de gobierno del proceso de preparación, revisión y suministro de la información cualitativa y de las comunicaciones dirigidas a las Autoridades de Supervisión;
- Identifica los controles para garantizar la fiabilidad, integridad y coherencia de los datos facilitados.
- Ofrece procedimientos precisos para la elaboración de las comunicaciones periódicas realizadas por las empresas de seguros de Reale Group a las Autoridades de Supervisión;
- Establece los procedimientos utilizados en el caso de las comunicaciones no recurrentes y declaraciones extrajudiciales

b) El proceso de producción de la información

Principios generales

El proceso de producción de la información de supervisión garantiza:

- El control de la calidad de los datos;
- La rápida gestión de las informaciones y comunicaciones de modo que se respeten los plazos previstos y se garantice la conformidad con los requisitos normativos.

El proceso de producción de la información para la Autoridad de Supervisión es transversal e involucra distintas unidades de la empresa que coordinan, de forma autónoma, el proceso de producción, control y suministro.

Las informaciones suministradas por las unidades responsables tienen que cumplir con los criterios de veracidad, integridad y exactitud. En particular la predisposición de la información de reporting relativa a información estadística, además de ser coherente con las líneas guía definidas en la presente política.

Asimismo, con fecha marzo de 2018 se ha aprobado la política de Seguridad de la Información, que define la línea guía a adoptar para establecer, asegurar y mantener un adecuado nivel de seguridad en la información, reforzando el control de la calidad de los datos.

Proceso de suministro de información a la Autoridad de Supervisión

Los flujos de información hacia la Autoridad de Supervisión pueden tener frecuencia periódica o pueden ser puntuales. El proceso de suministro de información a las Autoridades de Supervisión es igual en los dos casos; en el caso de las informaciones periódicas, se planifica la actividad en función de las fechas de vencimiento normativo.

Todas las comunicaciones con frecuencia periódica a la Autoridad de Supervisión se registrarán y detallarán en una lista publicada en la intranet corporativa en la sección de Procedimientos Transversales del Área de Organización de Grupo.

En esa lista, con respecto a cada comunicación, se indicarán los siguientes datos:

- Empresa de Reale Group que realiza la comunicación,
- Descripción de la comunicación,
- Modalidad de envío de la comunicación,
- Autoridad de Supervisión destinataria de la comunicación,
- Unidad organizativa encargada del envío,
- Unidad organizativa que certifica la información contenida en la comunicación,
- Frecuencia/período de envío

La lista de comunicaciones de tipo recurrente se actualizará periódicamente por el Departamento de Organización de Grupo en base a las comunicaciones de los departamentos afectados con el soporte de los focalpoints de Compliance encargados de detectar la normativa de su ámbito de competencia.

El proceso prevé las siguientes cuatro fases:

- Preparación de la Información;
- Revisión de la Información;
- Aprobación de la Información;
- Suministro de la Información a las Autoridades de Supervisión.

Preparación

La unidad responsable de la información recopila las informaciones necesarias y produce los documentos solicitados, coordinando otras eventuales unidades de la empresa que alimentan la información y que certifican la veracidad, la integridad y la exactitud de la información suministrada.

La unidad responsable realiza una primera comprobación de coherencia e integridad de los datos. La documentación es formalizada conforme con los requisitos definidos por la Autoridad de Supervisión.

Revisión

La fase de revisión, realizada por la unidad responsable del envío, consiste en la comprobación formal de la exactitud e integridad de los datos facilitados por las unidades responsables. En caso de anomalías, la unidad responsable prepara y realiza un plan de acciones correctivas. En caso de que las comprobaciones den un resultado positivo, el proceso de revisión finaliza con la puesta en marcha de la fase de aprobación de la documentación.

Aprobación

La fase de aprobación implica la validación mediante la firma del responsable de la unidad que ha formalizado la documentación.

Para algunos tipos de avisos de tipo recurrente y para las comunicaciones obligatorias, se requerirá el análisis de la Comisión de Auditoría, y la aprobación posterior del Consejo de Administración de la Sociedad.

Suministro a la Autoridad de Supervisión

El proceso de producción de la información finaliza con el envío de la documentación aprobada en el plazo establecido, por el responsable encargado del envío.

La información es enviada a la Autoridad de Supervisión respetando las especificaciones técnicas requeridas y las modalidades definidas por la Autoridad (procedimientos automatizados, envío por correo electrónico, correo postal, correo electrónico certificado).

A continuación, la información suministrada es archivada y la unidad responsable de la documentación queda a disposición de la Autoridad de Supervisión para eventuales aclaraciones o integraciones.

c) Sistema de Gobierno

Consejo de Administración:

El Consejo de Administración es responsable de:

- Aprobar la presente política y sus eventuales modificaciones; la política es objeto de revisión como mínimo una vez al año.
- Aprobar el Reporting a la Autoridad de supervisión (en caso previsto por la misma). El Comité para el Control Interno y los Riesgos de Grupo y la Comisión de Auditoría valoran previamente la información relativa a los sistemas de control interno y a los sistemas de gestión de riesgos.

En particular, el Consejo de Administración aprueba los informes SFCR y RSR antes de la relativa publicación y envío a la autoridad de supervisión, previo examen de la Comisión de Auditoría. Asimismo, aprueba el modelo de información cuantitativa anual (QRT), previo examen de la Comisión de Auditoría.

Con respecto al modelo de información cuantitativa trimestral, antes de su transmisión a la autoridad de vigilancia, el Consejo de Administración delega la aprobación del mismo en el Consejero Delegado. El Director General o el Consejero Delegado informan con prontitud, en la sesión inmediatamente sucesiva al envío, de los datos cuantitativos significativos contenidos en los modelos. Esta información trimestral también es examinada por la Comisión de Auditoría.

Alta Dirección:

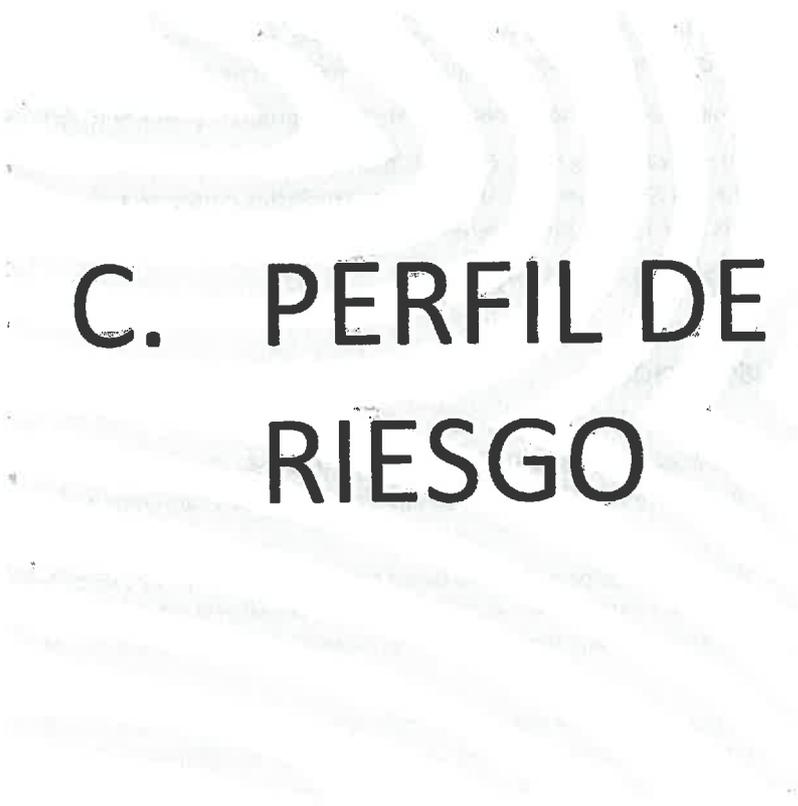
La Alta Dirección tiene la responsabilidad de:

- Aplicar la política de suministro de la información a las Autoridades de Supervisión;
- Garantizar la pertinencia y la integridad de cada documento producido y enviado a la Autoridad de Supervisión por los distintos propietarios de los Informes, definiendo su rol y su responsabilidad.

Departamentos de la Sociedad:

Las unidades de la Sociedad responsables de los cumplimientos hacia la Autoridad de Supervisión tienen la responsabilidad de:

- Preparar la documentación necesaria;
- Garantizar la veracidad, la integridad y la exactitud de las informaciones;
- Garantizar el respeto de los plazos fijados por la Autoridad para el envío de la documentación de referencia;
- Dar soporte a la Autoridad de Supervisión para aclaraciones o ulteriores peticiones.
- Informar a las funciones de gestión de riesgos, de Auditoría Interna y de Compliance y Actuarial de cualquier aspecto relevante que impacte en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.



C. PERFIL DE RIESGO



Introducción:

El Consejo de Administración de la Sociedad, en base a los resultados de los procesos de identificación y evaluación de riesgos, establece el nivel de tolerancia al riesgo, y lo revisa con una periodicidad mínima anual.

La estrategia de riesgo, establecida por el Consejo de Administración de la Sociedad, identifica las líneas generales a seguir, en términos de tendencia y tolerancia al riesgo. El nivel de tolerancia al riesgo, en la medición de los riesgos cuantificables, es expresado por el nivel de probabilidad adoptado para el cálculo del capital consumido.

El Consejo de Administración de la Sociedad, decidió adoptar como nivel mínimo de tolerancia al riesgo, para utilizar para las mediciones de exposición al riesgo, el nivel de probabilidad del 99,5% en un periodo de tiempo de un año. Este nivel de probabilidad es el mismo que el establecido por la Directiva de Solvencia II para el cálculo del capital de solvencia requerido (SCR).

Este nivel de tolerancia al riesgo, utilizado para las mediciones de exposición al riesgo en términos de SCR, se alinea a los análogos niveles de tolerancia al riesgo existentes en el proceso de Governance del riesgo de Grupo dirigidos a definir y controlar las decisiones de la empresa con respecto a los riesgos relevantes en asuntos como políticas de asunción, reaseguro, liquidación, inversión de activos, etc.

Para realizar estas mediciones se utiliza el sistema de cálculo del grupo "Insurance Data System".

El nivel mínimo de apetito al riesgo se sitúa en un 150% y el umbral mínimo por debajo del cual no es aceptable bajar es el 125%. La Sociedad tiene definidos estos niveles a nivel global y está trabajando para definir estos límites y umbrales a nivel tipo de riesgo y unidad de negocio.

La Sociedad está expuesta a los siguientes riesgos:

C.1. RIESGO DE SUSCRIPCIÓN

El riesgo de suscripción es el riesgo generado por las obligaciones de seguro de vida, en relación con los riesgos cubiertos y con los procesos utilizados en el ejercicio de la actividad aseguradora. Comprende los siguientes riesgos:

- **Riesgo de Mortalidad:** Riesgo de pérdida o de un cambio adverso en el valor de los compromisos de seguros, resultantes de cambios en el nivel, tendencia o volatilidad de las tasas de mortalidad, donde un incremento en la tasa de mortalidad provoca un incremento en el valor de los pasivos de seguro.
- **Riesgo de Longevidad:** Riesgo de pérdida o de un cambio adverso en el valor de los compromisos de seguro, resultante de cambios en el nivel, tendencia o volatilidad de las tasas de mortalidad, cuando un decremento en las tasas de mortalidad provoca un incremento en los pasivos de seguros.
- **Riesgo de Incapacidad:** Riesgo de pérdida o variaciones adversas en el valor de los pasivos de seguros, debido a variaciones en el nivel, tendencia o volatilidad de las tasas de morbilidad e incapacidad.
- **Riesgo de Caída:** Riesgo de pérdida o cambio adverso en los pasivos debido a un cambio en los ratios de ejercicio de las opciones del tomador
- **Riesgo de Gastos:** Riesgo que surge de la variación en los gastos incurridos al servicio de los contratos de seguro y reaseguro.
- **Riesgo Catastrófico:** Riesgo derivado de eventos extremos o irregulares cuyos efectos no son suficientemente capturados en otros sub-módulos de riesgo de suscripción de vida. Por ejemplo, una pandemia o una explosión nuclear.



C.2. RIESGO DE MERCADO

Dentro del Riesgo de Mercado, se incluyen todos aquellos riesgos que tienen como efecto el deterioro de las inversiones financieras o inmobiliarias como consecuencia de las evoluciones adversas del mercado. En el caso de la Sociedad, comprende los siguientes riesgos:

- **Riesgo de tipo de interés:** Riesgo de una posible pérdida de fondos propios valor como consecuencia de movimientos adversos de los tipos de interés de mercado.
- **Riesgo de acciones:** Riesgo de una posible pérdida de valor de la cartera de acciones de la Sociedad como consecuencia de movimientos adversos de los mercados bursátiles.
- **Riesgo de tipo de cambio:** Riesgo de posibles pérdidas sobre las posiciones en divisa de la cartera, como consecuencia de movimientos adversos de los tipos de cambio.
- **Riesgo de spread:** Riesgo ligado a las pérdidas en activos financieros como consecuencia de las variaciones de los diferenciales de crédito (rating) de sus emisores.
- **Riesgo de concentración:** Riesgo de posibles pérdidas como consecuencia de una concentración de activos excesiva por emisor.

C.3. RIESGO DE CRÉDITO

El Riesgo de Crédito o Riesgo de Contraparte refleja las posibles pérdidas derivadas de un incumplimiento inesperado, o del deterioro de la solvencia de las contrapartes y deudores de las entidades en los próximos 12 meses. Comprende los siguientes riesgos:

- **Riesgo de crédito de reaseguradores y bancos:** Representa el riesgo de posibles pérdidas derivadas de la insolvencia de uno o más reaseguradores o bancos.
- **Riesgo de crédito de mediadores y otras contrapartes:** Representa el riesgo de pérdidas como consecuencia del incumplimiento contractual de terceros (por ejemplo, créditos a los asegurados, a mediadores).

C.4. RIESGO DE LIQUIDEZ

La gestión del riesgo de liquidez se enmarca en el ámbito del proceso de las inversiones.

El riesgo de liquidez representa el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de los contratos suscritos en el momento de su manifestación monetaria.

La Sociedad tiene formalizada una política de gestión del riesgo de liquidez aprobada por el Consejo de Administración en el mes de mayo de 2014 y actualizada en el mes de febrero de 2021.

La Sociedad, divide el riesgo de liquidez en categorías, en función del horizonte temporal con el que se analiza el riesgo:

- **Riesgo de liquidez a corto plazo:** Se refiere a las necesidades de liquidez en condiciones ordinarias de negocio (hasta un mes).
- **Riesgo de liquidez a medio plazo:** Se refiere a las estimaciones de los flujos de caja previstos con un periodo de referencia de un año.
- **Riesgo de liquidez a largo plazo:** Corresponde a los análisis con un periodo de tiempo de referencia de hasta tres años.
- **Riesgo de liquidez contingente:** Se refiere a la posibilidad que futuras condiciones de negocio y de



mercado adversas puedan perjudicar la capacidad de realizar los activos de la empresa a su valor de mercado corriente.

Los índices de previsión a corto plazo se evalúan por lo menos trimestralmente, los índices a medio y largo plazo en el momento de la aprobación del plan estratégico (previsión de cierre, plan y presupuesto revisado).

Para la monitorización del nivel de liquidez, la Sociedad ha definido una serie de indicadores, habiéndose establecido un nivel objetivo para cada uno de ellos. Estos indicadores son objeto de seguimiento periódico por la Comisión y el Comité de Inversiones del Grupo. Los indicadores de liquidez monitorizados son los siguientes: Coeficiente de Cobertura de Liquidez, Gap de Liquidez, Periodo de Supervivencia de Liquidez, Coeficiente de Cobertura siniestros totales y Ratio de disponibilidad.

C.5. RIESGO OPERACIONAL

El riesgo operacional representa el riesgo de sufrir pérdidas económicas como consecuencia de ineficiencias de personas, procesos y sistemas, o a causa de eventos o acontecimientos externos, como el fraude o aquellos derivados de la actividad de proveedores de servicios.

C.6. OTROS RIESGOS MATERIALES

El sistema de gestión de riesgos corporativo incluye las siguientes categorías dentro del alcance de los riesgos incluidos en el Pilar II:

- **Riesgo Estratégico:** representa el riesgo actual o prospectivo de disminución de los beneficios o del capital como consecuencia de factores externos, como por ejemplo cambios en el entorno macroeconómico en el que se desarrolla la actividad de la empresa, o de factores internos como decisiones corporativas no acertadas.
- **Riesgo de incumplimiento normativo:** representa el riesgo de incurrir en sanciones judiciales o administrativas sufrir pérdidas o daños reputacionales como consecuencia del incumplimiento de las leyes, reglamentos y normas europeas de aplicación directa o de las disposiciones de las Autoridades de Supervisión.
- **Riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo:** representa el riesgo de incurrir en sanciones judiciales o administrativas sufrir pérdidas o daños reputacionales como consecuencia del incumplimiento de las leyes, reglamentos y normas europeas de aplicación directa o de las disposiciones de las Autoridades de Supervisión relativas al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.
- **Riesgos de segundo nivel o indirectos:** riesgos no estrictamente atribuibles a factores de riesgo específicos, pero pueden derivar de las clases de riesgo descritas anteriormente. Se distinguen y analizan dos subclases principales de riesgo:
 - **Riesgo ligado a la pertenencia al Grupo:** representa el riesgo de “contagio”, entendido como el riesgo de que, como consecuencia de las relaciones entre la sociedad y las demás entidades del Grupo, posibles dificultades que se produzcan en una entidad se propaguen con efectos negativos sobre la solvencia de la propia Sociedad;
 - **Riesgo reputacional:** representa el riesgo de deterioro de la imagen corporativa y aumento de la conflictividad con los asegurados, también por la mala calidad de los servicios ofrecidos, la colocación de pólizas inadecuadas o el comportamiento de la red comercial.
- **Riesgos de sostenibilidad:** riesgos relacionados con factores ASG que podrían influir en el perfil de riesgo a nivel de posibles impactos negativos atribuibles a cuestiones ambientales, sociales o de gobierno, como por ejemplo pérdidas financieras o reputacionales derivadas de los impactos ambientales, sociales y en materia de personal, respeto de los derechos humanos y cuestiones relativas a la lucha contra la corrupción activa y pasiva.

- Riesgos emergentes: hacen referencia a nuevas fuentes de riesgo que se vuelven materiales debido a cambios en el entorno interno o externo.

C.X.1 EXPOSICIÓN AL RIESGO

a. Naturaleza de las medidas utilizadas para evaluar el riesgo dentro de la organización

Los instrumentos y metodologías de medición del riesgo son distintos según los tipos de riesgo y la consiguiente valoración cualitativa y cuantitativa de los mismos. La valoración del riesgo se lleva a cabo siguiendo la siguiente metodología:

- Macro check list.
- Risk Assessment.
- Fórmula Estándar: El requisito de capital se determina siguiendo la Fórmula Estándar definida en la Directiva 2009/ 138 de la CE.
- Stress test.

Estas metodologías han sido objeto de desarrollo en el apartado B.3.1. Sistema de Gestión de Riesgos, del presente documento.

b. Exposiciones al riesgo significativas en la empresa y factores que determinan la exposición al riesgo

Los riesgos más significativos a los que está expuesta la Sociedad son el Riesgo Técnico Vida, el Riesgo de Mercado y el Riesgo de Crédito.

a) Riesgo Técnico de Vida

La exposición de la Sociedad al Riesgo Técnico de Vida (sin tener en cuenta la exposición al riesgo Catastrófico) a 31 de diciembre de 2021 es de 627.276 miles de euros.

Como exposición al riesgo, para cada uno de los sub-módulos del riesgo de suscripción (Riesgo de mortalidad, Riesgo de longevidad, Riesgo de caída, Riesgo de gastos), se ha establecido *la Mejor Estimación*.

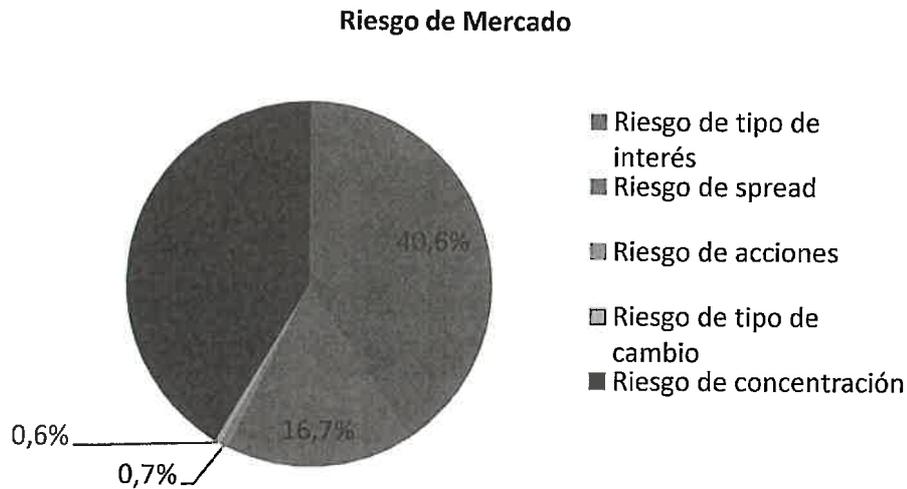
| Riesgo técnico Vida | 2021 | 2020 | Variación |
|----------------------|----------------|----------------|-----------------|
| Riesgo de mortalidad | 156.819 | 159.571 | (2.752) |
| Riesgo de longevidad | 156.819 | 159.571 | (2.752) |
| Riesgo de caída | 156.819 | 159.571 | (2.752) |
| Riesgo de gastos | 156.819 | 159.571 | (2.752) |
| TOTAL | 627.276 | 638.284 | (11.006) |

b) Riesgo de Mercado

La exposición de la Sociedad al Riesgo de Mercado a 31 de diciembre de 2021 son 458.353 miles de euros.

| Riesgo de Mercado | 2021 | 2020 | Variación |
|---------------------------|----------------|----------------|--------------|
| Riesgo de tipo de interés | 185.899 | 187.043 | (1.144) |
| Riesgo de spread | 76.344 | 73.200 | 3.144 |
| Riesgo de acciones | 3.422 | 585 | 2.837 |
| Riesgo de tipo de cambio | 2.662 | 1.263 | 1.399 |
| Riesgo de concentración | 190.025 | 188.041 | 1.984 |
| TOTAL | 458.352 | 450.132 | 8.220 |

Como exposición al riesgo para cada uno de los sub-módulos se ha establecido el valor de mercado de la cartera de inversiones.



La Sociedad no tiene en su balance inversiones materiales. Por tanto, su exposición al riesgo de precio de los inmuebles es cero.

c) Riesgo de Crédito

La exposición de la Sociedad al Riesgo de Crédito a 31 de diciembre de 2021 se muestra en la siguiente tabla:

Datos en miles de euros

| Riesgo de Crédito | 2021 | 2020 | Variación |
|---------------------|---------------|---------------|--------------|
| Exposiciones tipo 1 | 9.446 | 9.356 | 90 |
| Exposiciones tipo 2 | 2.566 | 3.178 | (612) |
| TOTAL | 12.012 | 12.534 | (522) |

c. Cómo se han invertido los activos de acuerdo con el principio de prudencia

Gestión de inversiones:

La Sociedad sigue una política de inversión cuyo objetivo es garantizar el respeto continuo de los compromisos con los asegurados y en general hacia la cobertura de todos los pasivos, y promover el desarrollo de la actividad de seguro desde el punto de vista de la creación de valor, maximizando la rentabilidad de la cartera de inversión en un ámbito de riesgos globales sostenibles.

La cartera de inversión de la Sociedad se divide en dos macro clases:

a) Cartera de inversión estable:

- Participaciones estratégicas (excluidas las participaciones de control en sociedades inmobiliarias).
- Inversiones inmobiliarias estratégicas (incluidas las participaciones de control en sociedades inmobiliarias).

b) Cartera mobiliaria gestionada:

- Cartera de inversiones mobiliarias.

En la composición de la cartera de inversión se tiene en cuenta la exposición a los riesgos, la estructura de los pasivos, los vínculos a la cobertura de las provisiones técnicas y los efectos sobre el índice de solvencia.

En el ámbito del proceso de gestión de riesgos de las inversiones, las metodologías de estimación y de medición de los riesgos utilizadas en el proceso de inversión son coherentes con los principios de Solvencia II.

En las estimaciones de riesgo de las inversiones, se controlan el riesgo de mercado y el riesgo de crédito.

Por lo que respecta al riesgo de mercado, los análisis toman en consideración los riesgos que tengan como efecto el deterioro de inversiones de tipo financiero, o inmobiliario, como consecuencia de evoluciones negativas de las variables de mercado relevantes:

- Tipo de interés.
- Mercado bursátil.
- Tipos de cambio.
- Spread.

En cuanto al riesgo de crédito, se realiza una evaluación del riesgo de crédito de los emisores de obligaciones mediante un análisis cualitativo y cuantitativo donde se analizan algunos elementos como:

- La monitorización de las calificaciones de las principales agencias de rating.
- La monitorización de los niveles de CDS a 5 años.
- La monitorización de los precios teóricos de los CDS a 5 años, de las probabilidades de insolvencia a 1 año y de las clasificaciones estimadas por los modelos para el riesgo de crédito presentes en Bloomberg.
- La monitorización de la prima de riesgo entre el bono y la media del sector.

Las medidas de gestión de riesgo definidas se utilizan para calibrar los límites de asignación de las inversiones, y para valorar que sean adecuados y apropiados en relación con los escenarios configurados.

El riesgo de liquidez de los activos se monitoriza a través de diversos controles y procesos destinados a mitigar este riesgo, definidos y formalizados en la "Política de Gestión del Riesgo de Liquidez".

Con carácter trimestral se presenta al Consejo de Administración un resumen de las principales actividades de gestión de las inversiones, tratándose entre otros, los siguientes aspectos: evolución de los mercados financieros, análisis de la cartera de inversión, control de límites de inversiones establecidos en la política de referencia, indicaciones operativas de gestión e inversión, etc.

C.X.2 CONCENTRACIÓN DEL RIESGO

a. Concentraciones de riesgo a las que está expuesta la Sociedad

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad no ha estado expuesta a concentraciones significativas de ningún tipo de riesgo. En este sentido, debemos señalar, que dentro del sistema de gestión de riesgos y de la propia estrategia de la Sociedad, adquiere gran relevancia este aspecto, existiendo definidos una serie de procedimientos, medidas y normas internas, tendentes a velar por la consecución de un perfil de riesgo moderado, ajustado siempre a las preferencias y niveles de riesgos definidos y aprobados por el Consejo de Administración.

Entre otros, podemos señalar, los siguientes mecanismos: límites de concentración de inversiones definidos en la política de referencia, límites de suscripción de riesgos, reaseguro de cúmulos, diversificación de la cartera de productos en el próximo trienio, etc.

C.X.3 MEDICIÓN DEL RIESGO

La evaluación del riesgo de incumplimiento es cualitativa y se basa tanto en el uso de un enfoque "bottom-up", apoyado en la metodología de evaluación de riesgos de incumplimiento aplicada en la matriz de cumplimiento, sobre las cuales los "focal points" realizan la identificación y evaluación de los riesgos y controles relativos a los procesos/productos/normativas de su propia competencia, así como en el uso de

un enfoque top-down, que utilizan técnicas de entrevista con la Dirección General a través de la herramienta Macro Checklist.

En relación con las diversas finalidades, la evaluación del riesgo de incumplimiento se puede realizar, tanto de forma analítica a nivel de riesgo único, como de forma "agregada" a nivel de proceso/empresa.

La metodología de evaluación del riesgo de incumplimiento se divide en las siguientes fases:

- evaluación del riesgo inherente (o riesgo bruto), es decir, el riesgo implícito en la naturaleza misma de la actividad y conectado a factores tales como procesos, recursos y sistemas. Se asocia un valor potencial a cada riesgo de incumplimiento sin tener en cuenta los controles y otras medidas de mitigación que ya se hayan implementado en la empresa. La atribución de un valor al riesgo inherente se basa en los siguientes elementos:
 - o Frecuencia (o probabilidad) de ocurrencia del evento de riesgo.
 - o Impacto económico/patrimonial (peso) del riesgo en caso de ocurrencia, con referencia a la trascendencia de las sanciones judiciales/administrativas.

Estos elementos permiten asignar un valor cualitativo al riesgo bruto (extremo, alto, medio, bajo).

- evaluación de los controles existentes, es decir, evaluación ex ante de la existencia/adequación de los controles para la mitigación del riesgo y su grado de supervisión. El grado de adecuación de los controles se puede medir asignando un juicio cualitativo: adecuado, parcialmente adecuado, inadecuado;
- determinación del riesgo residual (o riesgo neto) - es decir, el riesgo que persiste después de la aplicación de los controles a que se refiere la fase anterior y que representa el componente de riesgo aceptado por la empresa. El riesgo residual se obtiene combinando las puntuaciones cualitativas del riesgo bruto y los controles.

La evaluación de los riesgos de incumplimiento se basa en la metodología descrita anteriormente, utilizando posteriormente reglas específicas para calcular el riesgo denominado "agregado" para cada proceso. Estas reglas tienen como objetivo definir una escala de referencia para comparar el riesgo global (bruto y neto) de los procesos individuales, para poder clasificarlos en orden descendente (desde el proceso de mayor riesgo hasta el de menor riesgo) e identificar, en consecuencia, la prioridad de intervención y planes de remediación según el umbral de tolerancia al riesgo.

El análisis cuantitativo de la exposición al **riesgo de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo** se basa en dos enfoques distintos y complementarios: el primero de tipo "top down" centrado en el uso de la herramienta de autodetección de la Macro Checklist, cumplimentada mediante técnicas de entrevista por la Alta Dirección según se ha mencionado anteriormente, con el apoyo en este caso de la Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales. La segunda herramienta consiste en la realización anual de la autoevaluación del riesgo de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en la forma requerida por la autoridad supervisora de la Entidad Matiz. Esta actividad tiene como fin último obtener un juicio sintético global que exprese la exposición al riesgo neto.

El proceso de autoevaluación se divide en las tres siguientes fases:

- Evaluación del riesgo intrínseco: identifica cómo afectan los riesgos potenciales a cada empresa en relación con el alcance de la actividad que realmente desarrolla mediante la recopilación de información cualitativa y cuantitativa a través de la potenciación del indicador clave de riesgo.
- Evaluación de vulnerabilidad: identifica en qué medida los controles de la empresa son vulnerables a las amenazas identificadas en la fase 1, valorando su adecuación, consistencia y eficacia, así como la conciencia que tiene la empresa sobre su exposición al riesgo intrínseco.
- Determinación del riesgo residual: determina -mediante el cruce de las valoraciones de riesgo intrínseco y vulnerabilidad- el riesgo residual al que está expuesta la empresa y del que deben derivar las políticas y medidas a adoptar para una adecuada y eficaz mitigación del mismo.

El análisis cualitativo de los **riesgos de contagio y reputacional** se basa en dos enfoques distintos y

complementarios: el primero de tipo "bottom up", basado en una metodología de evaluación de riesgos y el segundo basado en una metodología "top down" y centrado en el uso de la herramienta de autodetección Macro Checklist, elaborada por la Alta Dirección con el apoyo de las funciones de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Prevención de blanqueo de capitales y Auditoría Interna la cual está destinada a analizar el perfil de riesgo de la Compañía.

Con el fin de proteger la **seguridad de la información**, el Grupo ha adoptado la Función de Seguridad de la Información que tiene a su cargo la supervisión y gestión de los riesgos de seguridad de la información y TI a nivel del Grupo, así como la coordinación y el apoyo en todos los aspectos relacionados con la protección de datos personales. El riesgo de TI también proporciona una evaluación de arriba hacia abajo a través de la herramienta de verificación Macro Checklist.

En cuanto a la evaluación de los **riesgos de sostenibilidad** incluidos los riesgos relacionados con el cambio climático, se realizó un análisis interno con el objetivo de fortalecer el marco existente y apoyar las distintas funciones involucradas en su gestión. En particular, a efectos de una correcta identificación y evaluación de los riesgos de sostenibilidad, el Grupo ha adoptado el siguiente enfoque:

- integración de la evaluación de riesgos usando análisis "bottom-up",; a través de una entrevista con cada Propietario del Riesgo. Los resultados de las evaluaciones realizadas y el enfoque adoptado se detallan a continuación
- integración de la Macro Checklist (evaluación de riesgos "top-down"): los riesgos de sostenibilidad más significativos que surgen de la evaluación de riesgos "bottom up" se informan en la herramienta para comprender mejor la exposición a estos riesgos, a través de la evaluación realizada por la Alta Dirección.
- integración a los análisis cuantitativos: con especial referencia a la exposición al riesgo de cambio climático: análisis de sensibilidad destinados a evaluar la exposición al riesgo físico vinculado al cambio climático en los pasivos de no vida del Grupo. En el contexto de los riesgos climáticos, Reale Group identifica tres subcategorías de riesgo cuyos efectos podrían afectar a la estabilidad del sector asegurador:
 - o Riesgos físicos: representados por impactos en los pasivos de seguros y en el valor de los activos financieros, determinados por las consecuencias de eventos climáticos extremos y de variaciones a largo plazo en los patrones climáticos.
 - o Riesgos de litigiosidad: representados por futuras reclamaciones de indemnización realizadas en caso de pérdidas o daños causados por los efectos del cambio climático.
 - o Riesgos de transición: representados por los riesgos financieros que podrían surgir de los procesos de transición hacia una economía baja en carbono.

Con referencia a la evaluación de riesgos "bottom-up" realizada sobre los riesgos de sostenibilidad, para cada tema material presente en la matriz de evaluación, cada Propietario de Riesgo del Grupo fue entrevistado por el equipo de Sostenibilidad y Gestión de Riesgos del Grupo. Durante la entrevista se identificaron todos los riesgos asociados al tema material objeto de análisis, distinguiéndolos por el factor ASG al que pertenecen y por el riesgo significativo presente en el Mapa de Riesgos del Grupo. El análisis realizado destacó:

- La exposición bruta de riesgo.
- La evaluación de los controles existentes.
- La evaluación del riesgo neto.

Los resultados de los análisis fueron compartidos con la función de Cumplimiento de Grupo en los aspectos de su responsabilidad (riesgos de incumplimiento vinculados a riesgos de sostenibilidad).

Esta evaluación permitió:

- Evaluar los impactos en términos económicos, regulatorios y reputacionales, de los riesgos de sostenibilidad identificados.
- Empoderar a todas las funciones involucradas para que en el futuro jueguen un papel cada vez más

activo no solo en la identificación y evaluación de riesgos, sino también en su gestión.

- definir los métodos y herramientas cada vez más efectivos para el seguimiento y control de los riesgos de sostenibilidad, empezando por los actuales.

Finalmente, la compañía realiza un análisis cualitativo (encuesta) **de riesgos emergentes** con el objetivo, en primer lugar, de conocer el sentimiento de la Alta Dirección y de las principales funciones corporativas sobre los riesgos globales emergentes que pueden tener impacto en el riesgo del Grupo y, en segundo lugar, generar debate y crear conciencia en relación con estas importantes cuestiones.

C.X.4 MITIGACIÓN DEL RIESGO

a. Técnicas de mitigación de riesgos

En el ámbito de la gestión de riesgos de la Sociedad, las técnicas de mitigación del riesgo son los instrumentos para reducir la exposición transfiriendo el riesgo, parcial o totalmente, a una contraparte que garantiza su cobertura. Entre estas técnicas, el reaseguro es el instrumento privilegiado de mitigación del riesgo técnico implícito en las obligaciones hacia los asegurados. Las otras técnicas de mitigación se refieren a la cobertura de los riesgos financieros a través del uso de instrumentos derivados y estructurados.

A fecha de elaboración del presente informe, la Sociedad únicamente está utilizando el reaseguro como técnica de mitigación del riesgo, dado que no dispone de instrumentos derivados y estructurados.

La Sociedad tiene una política de reaseguro y mitigación de riesgos, debidamente formalizada y aprobada por su Consejo de Administración, que es revisada con una periodicidad mínima anual. Las principales líneas de actuación contenidas en la misma se detallan en los párrafos siguientes.

La estrategia de contención de riesgos y de equilibrio de la cartera es implementada seleccionando las modalidades de reaseguro más adecuadas, teniendo en cuenta las características de la cartera, el patrimonio neto y el margen de solvencia de la Compañía.

Las modalidades de los contratos suscritos y los niveles de retención estipulados en los mismos, vienen determinados por el tipo de riesgo a transferir y el marco de propensión al riesgo definido por el Consejo de Administración. La totalidad de los contratos de reaseguro cubre productos de riesgo.

En relación a la selección de los reaseguradores se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y composición del accionariado de referencia y su posible pertenencia a un grupo o conglomerado.
- Solidez económica, patrimonial y financiera de los reaseguradores.
- Grado de concentración del riesgo de contraparte a nivel individual de la Sociedad y el Grupo.

A 31 de diciembre de 2021 los tipos de contrato con los que cuenta la Sociedad de cesión de riesgos al reaseguro son:

- Proporcionales (cuota parte y excedente).
- No proporcionales (exceso de pérdidas).

Las reaseguradoras con las que trabaja la Sociedad son: Nacional de Reaseguros, Munchener Rück, Scor SE, General Reinsurance, y Mapfre Re.

El Programa de Reaseguro es revisado anualmente en base en los resultados derivados de la experiencia pasada en términos de rentabilidad, siniestralidad y exposición.

Dado que no se contemplan modificaciones en el perfil de riesgo a futuro, y que la evolución de los riesgos se considera sostenible, no se contemplan nuevas prácticas de mitigación futuras.

b. Beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras

El importe del beneficio esperado incluido en el cálculo de las primas futuras asciende a 717 miles de euros a fecha 31 de diciembre de 2021.

Para el cálculo de esta partida se han tenido en cuenta todas las pólizas cuya forma de pago es a prima periódica y estuvieran en vigor a 31 de diciembre de 2021. Se han seguido las Directrices para la valoración de provisiones técnicas números 76 y 77 sobre Cálculo de los beneficios esperados en las primas futuras (B.E.I.P.F), para el cual se establece el cálculo de un *Mejor Estimación* sin Risk Margin y bruto de reaseguro proyectando las primas futuras y otro cálculo de *Mejor Estimación* sin Risk Margin y bruto de reaseguro sin proyectar las primas futuras. El B.E.I.P.F es la diferencia positiva entre el *Mejor Estimación* sin proyectar primas futuras y el *Mejor Estimación* proyectando primas futuras.

C.X.5 SENSIBILIDAD AL RIESGO

a. Análisis de sensibilidad y test de estrés.

A fecha actual la Sociedad efectúa mediciones trimestrales de los requerimientos de capital.

Como complemento de las evaluaciones anuales y prospectivas realizadas, dentro del proceso ORSA, la Compañía ha adoptado un conjunto de pruebas de estrés (*stress test*) definidas para el análisis de los principales factores de riesgo; estas pruebas de estrés difieren en los factores de riesgo y el tipo de shock empleados. Se detallan a continuación los Stress Test realizados:

- Prueba de stress test inverso: El ejercicio de prueba de estrés inverso se llevó a cabo con el objetivo de determinar el límite máximo al que puede llegar el spread de la deuda pública española y un shock multiplicativo sobre las tablas de mortalidad para los productos de riesgo para consumir el total de excedente de Fondos propios y que de esta manera se alcanzase a una ratio de solvencia del 100%.

Adicionalmente, se han efectuado análisis de sensibilidad, bien alterando un único factor de riesgo o bien alterando un conjunto de factores de riesgo, con el fin de evaluar las potenciales vulnerabilidades y la solvencia de la Compañía ante dichas alteraciones. En concreto, los análisis de sensibilidad realizados son:

- Sensibilidad ante una caída de la curva libre de riesgo: Dada la relevancia de la curva libre de riesgo en el índice de solvencia de la Compañía, se realizó un ejercicio de simulación asumiendo una bajada en los tipos de interés.
- Sensibilidad Spread deuda pública: Se realizó una simulación de bajada y subida de spread asumiendo diferentes niveles de variación.
- Sensibilidad de caídas: Dada la relevancia del riesgo de caída en el índice de solvencia de la compañía en un contexto de curvas libres de riesgo con tasas negativas, se realizó un ejercicio de simulación asumiendo un aumento en las tasas de caída utilizadas en la proyección de la Best Estimate.
- Sensibilidad del Plan de Recuperabilidad: Se realizó una simulación con diferentes escenarios de recuperabilidad de la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos.

Por último, dada la incertidumbre sobre la evolución de la emergencia sanitaria y sus repercusiones económicas, financieras y sociales, se ha realizado un análisis de escenarios para evaluar la solvencia en situaciones alternativas.

El análisis de escenarios consiste en la aplicación de circunstancias hipotéticas para evaluar el impacto de un posible acontecimiento futuro e implica la aplicación de una combinación de dos o más vulnerabilidades de manera simultánea. Los escenarios no se consideran predicciones, sino que son narraciones coherentes y creíbles, que describen caminos potencialmente diferentes de las condiciones esperadas. Por consiguiente, el análisis de escenarios incorpora parámetros económicos y financieros de manera coherente.

Sobre la base del análisis de las principales fuentes de incertidumbre relacionadas con la evolución de la emergencia sanitaria, se han definido dos escenarios, uno que mejora y otro que empeora, respecto al escenario más plausible o escenario central.

Como resultado de estas pruebas, se concluye que el nivel de capital actual y futuro de Reale Vida y Pensiones es adecuado para cubrir los requisitos de prudencia del régimen de Solvencia II, incluso en condiciones de estrés, y está alineado con el Marco de la Propensión al Riesgo de la Compañía.

C.7. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

No existen otras circunstancias relevantes que afecten a la pertinencia de la información suministrada.



D. VALORACIÓN A EFECTOS DE SOLVENCIA



D.1. ACTIVOS

a. Valor de los activos y descripción de las bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia, para cada clase de activo

Los principios de valoración adoptados en la preparación del Balance Económico cumplen con lo establecido artículo 75 de la Directiva 2009/138 / CE y las indicaciones de EIOPA.

La valoración de los activos y pasivos, con exclusión de las reservas técnicas, se ha realizado de acuerdo con las NIC / NIIF aprobadas por la Comisión Europea, en cuanto que se consideran una buena aproximación de los principios de valoración de Solvencia II.

Los criterios de valoración que se detallan a continuación se refieren a las categorías de activos y pasivos previstos en el Balance Económico elaborado con las regulaciones AESPJ.

La valoración de los activos se realiza a precios de mercado, cotizados en mercados activos.

Entendemos por mercado activo un mercado en el que las transacciones con los activos o pasivos se llevan a cabo con frecuencia y volumen suficientes como para facilitar información sobre la fijación de precios de forma permanente.

En caso de que estos precios no estén disponibles, se aplican los siguientes métodos de valoración alternativos:

- **Activos intangibles**

Los activos intangibles, en el balance local, se registran por su precio de adquisición o coste de producción y se amortizan sistemáticamente en función de su vida útil.

Los activos intangibles en el balance de Solvencia II se valoran a cero, no siendo posible evaluarlos a valor razonable.

- **Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias**

El inmovilizado material, en el balance local, se valora inicialmente por su precio de adquisición o construcción, y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. En Solvencia II se valora a valor de mercado de acuerdo con lo previsto en IAS 16.

- **Participaciones en Empresas del Grupo**

Las inversiones en empresas del Grupo, asociadas y multigrupo se valoran en local por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

En Solvencia II, deben ser valoradas por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Pero no siendo posible valorar las acciones de compañías participadas en base en precios de mercado, se utilizan los siguientes métodos:

- 1) Participaciones en sociedades no aseguradoras.

El valor del patrimonio neto se calcula utilizando el último balance aprobado por el Consejo de Administración, y se determina utilizando los principios contables NIC /NIIF. Para la determinación del valor patrimonial neto consistente con Solvencia II se deducen el fondo de comercio y otros activos intangibles, y se consideran a valor de mercado los inmuebles y los instrumentos financieros.

La valoración de las participaciones en Empresas del Grupo se muestra en la siguiente tabla:

miles de euros

| Denominación | | 2021 | | | 2020 | | |
|---------------------|---------------|-----------------------|-------------------|----------------------|-----------------|-------------------|-------------------------|
| | | Patrimonio neto local | Valor Adquisición | Valoración Solvencia | Patrimonio neto | Valor Adquisición | Valoración Solvencia II |
| Reale ITES ITS.R.L. | No Asegurador | 88.626 | 13 | 4 | 88.597 | 13 | 5 |
| TOTAL | | 88.626 | 13 | 4 | 88.597 | 13 | 5 |

- **Activos financieros**

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles, excepto los que clasifican en las categorías de "activos financieros mantenidos para negociar" y "otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias", cuyos costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Para los instrumentos financieros híbridos, aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero (denominado "derivado implícito") y que no puede ser transferido de forma independiente, la Sociedad ha evaluado si debe reconocer, valorar y registrar por separado el contrato principal y el derivado implícito. Cuando así procedía, la Sociedad ha tratado contablemente el derivado implícito como un instrumento financiero derivado y el contrato principal se ha registrado según su naturaleza. En el resto de los casos, el instrumento financiero híbrido en su conjunto se valora a valor razonable y ha quedado incluido en la categoría de "Otros activos (o pasivos) financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias".

Para su valoración posterior, los activos financieros clasificados en la categoría de "préstamos y partidas a cobrar" se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias se han valorado a su valor razonable al cierre del ejercicio (nivel 1 de la jerarquía del valor razonable de acuerdo con las NIIF IFRS 13), registrando las variaciones de su valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los activos financieros disponibles para la venta se han valorado a su valor razonable al cierre del ejercicio (nivel 1 de la jerarquía del valor razonable de acuerdo con las NIIF IFRS 13). Las variaciones en dicho valor razonable se registran en patrimonio neto hasta que el activo se enajene o sufra un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasarán a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias. En este sentido, para los instrumentos de patrimonio se presumirá que existe deterioro (de carácter permanente) si se ha producido una caída de más del 40% del valor de cotización del activo o si se ha producido un descenso del mismo de forma prolongada durante un período de un año y medio sin que se haya recuperado el valor.

Los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. El importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos al cierre de cada ejercicio, atendiendo a su vencimiento, se recogen el epígrafe "Otros activos, no consignados en otras partidas" del Balance local. En el Balance según criterios de valoración de Solvencia II esta cifra se registra junto al valor razonable de cada tipo de activo produciéndose una reclasificación de dichos importes.

- **Activos por impuestos diferidos**

En el balance "local", los activos por impuestos diferidos se reconocen contablemente en la medida en que existe certeza razonable de que podrán ser compensados fiscalmente contra las diferencias

temporarias deducibles.

En el balance de Solvencia II, los activos por impuestos diferidos se integran en la base de las diferencias entre la valoración de los activos y de los pasivos valorados de acuerdo con Solvencia II y la correspondiente valoración en local. El impuesto se determina en base a los tipos impositivos vigentes.

Como consecuencia de la aplicación de las normas de valoración Solvencia II, el epígrafe "activos por impuestos diferidos", que en el formato local al 31 de diciembre de 2021 asciende a 2.583 miles de euros, en Solvencia II alcanza un saldo de 3.848 miles de euros de activos por impuestos diferidos. Los principales ajustes están relacionados con la no consideración de los activos intangibles y con la valoración de las provisiones técnicas.

- **Otros activos, no consignados en otras partidas**

Como se ha indicado anteriormente, la Sociedad registra en el epígrafe del Balance Local "Otros activos, no consignados en otras partidas" los intereses explícitos devengos y no vencidos de las Inversiones Financieras. Si bien, en el Balance bajo criterios de valoración de Solvencia II estos importes se reclasifican junto al valor razonable de cada tipo de activos.

Así mismo, la Sociedad registra en este epígrafe en el Balance bajo criterios de Solvencia II el importe correspondiente a la participación del Reaseguro en la provisión para prestaciones.

- **Resto de activos**

El resto de los activos del Balance de la Sociedad se valora a efectos de Solvencia II con los mismos métodos e hipótesis que para el Balance local.

El detalle individualizado de las diferencias de valoración de los activos entre el formato "local" y de Solvencia II se muestra a continuación:

| Miles de euros | 2021 | | 2020 | | Variación | |
|--|---------|--------------|---------|--------------|-----------|--------------|
| | Local | Solvencia II | Local | Solvencia II | Local | Solvencia II |
| ACTIVOS | | | | | | |
| Fondo de comercio | - | - | - | - | - | - |
| Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición | 2.341 | - | 2.029 | - | 312 | - |
| Inmovilizado intangible | 1.028 | - | 940 | - | 88 | - |
| Activos por impuesto diferido | 2.583 | 3.848 | 3.544 | 3.845 | (961) | 3 |
| Activos y derechos de reembolso por retribuciones a largo plazo al personal | - | - | - | - | - | - |
| Inmovilizado material para uso propio | - | 61 | - | 35 | - | 26 |
| Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos "index-linked" y "unit-linked") | 188.341 | 190.029 | 186.230 | 188.046 | 2.111 | 1.983 |
| Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio) | - | - | - | - | - | - |
| Participaciones | 13 | 4 | 13 | 5 | - | (1) |
| Acciones | - | - | - | - | - | - |
| Acciones - cotizadas | - | - | - | - | - | - |
| Acciones - no cotizadas | - | - | - | - | - | - |
| Bonos | 179.887 | 181.584 | 181.461 | 183.285 | (1.574) | (1.701) |
| Deuda pública | 111.020 | 112.084 | 112.472 | 113.667 | (1.452) | (1.583) |
| Deuda privada | 68.868 | 69.501 | 68.989 | 69.618 | (121) | (117) |
| Activos financieros estructurados | - | - | - | - | - | - |
| Titulaciones de activos | - | - | - | - | - | - |
| Fondos de inversión | 8.441 | 8.441 | 4.756 | 4.756 | 3.685 | 3.685 |
| Derivados | - | - | - | - | - | - |
| Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo | - | - | - | - | - | - |
| Otras inversiones | - | - | - | - | - | - |
| Activos poseídos para contratos "index-linked" y "unit-linked" | - | - | - | - | - | - |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 31 | 31 | 42 | 42 | (11) | (11) |
| Anticipos sobre pólizas | - | - | - | - | - | - |
| A personas físicas | 31 | 31 | 42 | 42 | (11) | (11) |

| | | | | | | |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|--------------|
| Otros | - | - | - | - | - | - |
| Importes recuperables del reaseguro | 4.186 | 1.983 | 3.877 | 1.453 | 309 | 530 |
| Seguros distintos del seguro de vida, y de salud similares a los seguros distintos del seguro de vida. | - | - | - | - | - | - |
| Seguros distintos del seguro de vida, excluidos los de salud | - | - | - | - | - | - |
| Seguros de salud similares a los seguros distintos del seguro de | - | - | - | - | - | - |
| Seguros de vida, y de salud similares a los de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | 4.186 | 1.983 | 3.877 | 1.453 | 309 | 530 |
| Seguros de salud similares a los seguros de vida | - | - | - | - | - | - |
| Seguros de vida, excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked" | 4.186 | 1.983 | 3.877 | 1.453 | 309 | 530 |
| Seguros de vida "index-linked" y "unit-linked" | - | - | - | - | - | - |
| Depósitos constituidos por reaseguro aceptado | - | - | - | - | - | - |
| Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro | 3.159 | 253 | 3.669 | 1.144 | (510) | (891) |
| Créditos por operaciones de reaseguro | 681 | 681 | 792 | 792 | (111) | (111) |
| Otros créditos | 92 | 92 | 96 | 96 | (4) | (4) |
| Acciones propias | - | - | - | - | - | - |
| Accionistas y mutualistas por desembolsos exigidos | - | - | - | - | - | - |
| Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 5.871 | 5.871 | 6.147 | 6.147 | (276) | (276) |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 1.747 | 2.209 | 1.876 | 2.251 | (129) | (42) |
| TOTAL ACTIVO | 210.061 | 205.059 | 209.241 | 203.851 | 818 | 1.208 |

D.2. PROVISIONES TÉCNICAS

a. Importe de las provisiones técnicas identificando la Mejor Estimación y el Margen de Riesgo para cada línea de negocio y descripción de hipótesis y metodología

El cuadro siguiente muestra la mejor estimación (BE) de primas y reservas, así como el margen de riesgo por línea de negocio a 31 de diciembre de 2021 y su comparación con 2020:

| | 2021 | | 2020 | | | |
|--------------------------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------|------------------|------------------------|
| | Mejor Estimación | Margen de riesgo | Mejor Estimación Total | Mejor Estimación | Margen de riesgo | Mejor Estimación Total |
| <i>miles de euros</i> | | | | | | |
| Vida Con Participación en Beneficios | 142.760 | 3.071 | 145.831 | 147.964 | 2.420 | 150.384 |
| Otros Seguros de Vida | 16.043 | 877 | 16.920 | 13.059 | 1.846 | 14.905 |
| TOTAL | 158.803 | 3.948 | 162.751 | 161.023 | 4.266 | 165.289 |

Información relativa a la metodología de cálculo de las provisiones técnicas

La metodología de cálculo de las provisiones técnicas bajo Solvencia II recoge y tiene en cuenta lo establecido en los diferentes requisitos que son de aplicación, en particular lo recogido en la Directiva 2009/138/CE de 25 de noviembre de 2009 (Directiva de Solvencia II) y en el Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión de 10 de octubre de 2014 ("actos delegados" que completan la Directiva anterior). Esta normativa se ha traspuesto a la regulación local mediante Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. (LOSSEAR) y el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (RDOSEAR).

El valor de las provisiones técnicas se determina como la agregación de las valoraciones de la mejor estimación y del margen de riesgo.

El cálculo de la *Mejor Estimación* corresponde a la "media de los flujos de efectivo futuros ponderado por su probabilidad, teniendo en cuenta el valor temporal del dinero (valor actual esperado de los flujos de efectivo futuros) sobre la base de la estructura temporal de las tasas de interés libre de riesgo" (Art. 77.2 la Directiva

2009/138 / CE).

Los métodos para el cálculo de la mejor estimación incluyen tanto la simulación estocástica de tipo Monte Carlo (con un resultado basado en 5.000 simulaciones), como la aproximación determinista, de acuerdo con las características del contrato y la existencia o no de opciones y garantías financieras.

Los flujos de efectivo relacionados con los contratos a la fecha de valoración que se proyectan son los siguientes:

- Flujos de salida
 - Prestaciones en caso de Vida, Fallecimiento u otras contingencias, Rescate o Traspaso
 - Gastos directos o indirectos
- Flujos de entrada
 - Primas futuras

Es decir, se tiene en cuenta la totalidad de entradas y salidas de caja necesarias para liquidar las obligaciones de seguro durante todo el período de vigencia.

El cálculo de la mejor estimación se basa en información actualizada y fiable, en hipótesis realistas y se realiza de acuerdo con métodos actuariales y estadísticos de general aceptación.

Para la determinación de los flujos futuros, las bases de datos utilizadas para el cálculo de las magnitudes de Solvencia II anteriormente mencionadas (Mejor Estimación y Margen de Riesgo) son similares a las utilizadas para las valoraciones a efectos locales.

La mejor estimación, se calcula en términos brutos, sin deducir los importes de los recuperables procedentes de los contratos de reaseguro. De acuerdo con lo establecido, dichos importes se calculan por separado.

En cuanto al *Margen de Riesgo*, se calcula para que este represente un importe en valor equivalente al que necesitarían las empresas de seguros para poder asumir y cumplir con las obligaciones de seguro. El mismo se determina según la simplificación de nivel 2, dónde la principal hipótesis es que los SCR's futuros son proporcionales a la mejor estimación de las provisiones técnicas.

Hipótesis utilizadas para determinar los flujos de efectivo futuros

Tal y cómo se ha indicado anteriormente, la determinación de los flujos de efectivo futuro está basada en unas hipótesis realistas que representan la mejor estimación de la compañía o hipótesis *best estimate*, que son contrastadas y verificadas de forma periódica.

Para la derivación de las hipótesis se incluye información proveniente de tres fuentes:

- Experiencia de la compañía (y del grupo si es aplicable)
- Información de mercado
- Juicio Experto

En relación con las hipótesis técnicas o no económicas, las principales consideradas son las siguientes:

- *Fallecimiento*: se ha considerado la hipótesis de un 100% sobre las tablas de fallecimiento PASEM 2020, Según lo establecido en la "Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- *Caídas de cartera*: que engloba todo tipo de reducciones/cancelaciones de la póliza, independientemente de cómo se denominen en los términos y condiciones del contrato.

Se ha procedido a calcular por separado la hipótesis de rescate total y parcial y/o anulación, y por otro lado la hipótesis de suspensión del pago de prima, las mismas son estimadas sobre series históricas para grupos de pólizas teniendo en cuenta la segmentación entre línea de negocio, tipo de contrato y tipo de prima.

- *Gastos*: donde la estimación de los costes futuros se lleva a cabo mediante el uso de un modelo de

asignación de los costes en función del tipo de contrato y separando los directos o asignables a las pólizas e indirectos que se asignan al negocio existente bajo una premisa de continuidad de la actividad.

Grupos de riesgo homogéneo

Para la segmentación de la cartera de pasivos en grupos homogéneos de riesgo, la Sociedad toma las siguientes características de las pólizas:

- Tipo de contrato: individual o colectivo
- Tipo de prima: única o periódica
- Tipo de póliza: ahorro o riesgo
- Duración: Vida entera o temporal
- Tipo de interés garantizado

Con esta información, se han obtenido los siguientes grupos de riesgo

| HRG | Descripción de producto |
|-----|-----------------------------------|
| 500 | Ahorro PP Vida Entera pre-pacto |
| 501 | Ahorro PU Vida Entera pre-pacto |
| 502 | Colectivo Riesgo |
| 503 | Ahorro PU Vida Entera garantizado |
| 7 | Riesgo temporal |
| 504 | Ahorro PP Vida Entera garantizado |
| 505 | Ahorro PP Vida Entera garantizado |
| 506 | Ahorro PU Temporal garantizado |
| 507 | Ahorro PP Temporal garantizado |
| 508 | Ahorro PU Temporal garantizado |
| 509 | Ahorro PP Temporal garantizado |
| 510 | Colectivo Ahorro |
| 511 | Plan de Previsión Asegurado a PU |
| 512 | Plan de Previsión Asegurado a PP |
| 513 | Ahorro PU Vida Entera garantizado |

b. Nivel de incertidumbre

Cualquier estimación está sujeta a la limitación inherente de la capacidad de predecir el curso combinado de ciertos acontecimientos. Este tipo de acontecimientos incluyen diferentes aspectos relacionados fundamentalmente con la metodología de cálculo de las provisiones técnicas, como la suma de una mejor estimación y un margen de riesgo que conllevan a su vez estimaciones de diferente tipo, así como la determinación de las hipótesis realistas que en principio deben fundamentar la proyección de las variables futuras.

Por tanto, decisiones sobre la estimación futura del comportamiento de aspectos como las variables biométricas de mortalidad, las tasas de rescate/anulación o de suspensión de pago de primas, gastos futuros, situación futura de los tipos de interés, rentabilidades esperadas y otras, conllevan la existencia de elevada incertidumbre a largo plazo, si bien hay que destacar que la variabilidad de las mismas y su comportamiento

es monitorizado de forma continua y se actualiza en diferentes plazos para que la valoración de las provisiones técnicas se ajuste en todo momento a la información más actualizada existente, ya sean las hipótesis de carácter económico de forma trimestral o las de carácter no económico o técnicas, que se verifican al menos anualmente tanto la realidad con la estimación, así como si existiera nueva información que permita ajustar la hipótesis a futuro.

Según la "Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, relativa a las tablas de mortalidad y supervivencia a utilizar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por la que se aprueba la guía técnica relativa a los criterios de supervisión en relación con las tablas biométricas, y sobre determinadas recomendaciones para fomentar la elaboración de estadísticas biométricas sectoriales", Reale Vida ha procedido en el 2021 al cambio de tablas biométricas de segundo orden sobre la base de la resolución descrita. La hipótesis biométrica es suficiente según la experiencia empírica de la compañía. Por último, los cambios en las provisiones técnicas por esta hipótesis biométrica no tienen un impacto significativo.

c. Cualquier cambio material en las hipótesis relevantes

Dada la mayor experiencia de la Sociedad, se han ajustado algunas hipótesis como las de mortalidad, rescate, e inflación. No obstante, solo hay cambio material en la hipótesis de gastos, principalmente en la aplicada a los productos de riesgo. Se ha decidido incrementar el gasto asignable por póliza, debido a las mayores acciones comerciales enfocadas a estos productos y el proceso de suscripción más elaborado (servicios concertados con externos, incremento de precios en exámenes médicos y evaluación del riesgo), lo que supone mayores gastos de gestión

d. Impacto del reaseguro

A continuación, se presenta el importe total del resultado de Reaseguro bajo Solvencia II a cierre del ejercicio 2021 y su variación en comparación con el año 2020:

| <i>miles de euros</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|----------------------------------|---------|---------|-----------|
| Activo Reaseguro local | 4.186 | 3.877 | 309 |
| Provisiones Técnicas local | 166.265 | 169.429 | (3.164) |
| Provisión total Mejor Estimación | 158.803 | 161.023 | (2.220) |
| Recuperable de Reaseguro | 1.983 | 1.453 | 530 |

e. Explicación de las diferencias principales de valoración bajo normativa local y Solvencia II

Los principales parámetros del cálculo bajo normativa local son establecidos en las bases técnicas y recogidos en la Nota Técnica del producto, sin que ello implique que, si se demuestra desviación entre la realidad y lo establecido en las bases técnicas, puedan ser objeto de modificación, mientras que el cálculo de la provisión matemática bajo normativa Solvencia II tiene un enfoque realista para lo cual los parámetros de cálculo deben ser recalibrados cada cierto tiempo.

Bajo normativa local se recogen en el artículo 131 del RDOSEAR la metodología y las variables a usar en el cálculo de la provisión matemática.

En general, las principales diferencias entre uno y otro método son en líneas generales:

- Rescates de póliza y suspensión de pago de prima periódica: a diferencia de lo establecido en la normativa local, bajo Solvencia II se realizan estimaciones de rescates y de suspensiones de pólizas.
- Interés garantizado periódico: bajo normativa local solo se proyecta usando el interés garantizado, mientras que en Solvencia II se proyecta el tipo de interés en base a las proyecciones del activo.
- Mortalidad y gastos: en el cálculo de la mejor estimación bajo criterios de valoración de Solvencia se utilizan hipótesis diferentes a las establecidas en Nota técnica.

Los valores de Provisiones Técnicas a 31 de diciembre de 2021 y la variación con respecto al 2020 calculados bajo normativa local y Solvencia II son los siguientes:

| miles de euros | 2021 | | 2020 | | Variación | |
|--|---------|--------------|---------|--------------|-----------|--------------|
| | Local | Solvencia II | Local | Solvencia II | Local | Solvencia II |
| Provisiones técnicas | | | | | | |
| Provisiones técnicas vida (Excluido salud) | 166.265 | 162.751 | 169.429 | 165.289 | (3.164) | (2.538) |
| Mejor Estimación | - | 158.803 | - | 161.023 | - | (2.220) |
| Margen de riesgo | - | 3.948 | - | 4.266 | - | (318) |

f. Descripción del Matching adjustment e impacto, si aplica

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no está aplicando la *matching adjustment*.

g. Descripción del Volatility adjustment e impacto, si aplica

A 31 de diciembre de 2021 la estructura de tipos de interés libre de riesgo incluye el ajuste por volatilidad publicado por EIOPA para la cumplimentación de la información requerida en el cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas de la Sociedad.

El importe de la mejor estimación sin el margen de riesgo, calculado con y sin, el ajuste de volatilidad se adjunta a continuación, así como una comparación con respecto a lo ocurrido en el año 2020:

| miles de euros | 2021 | | 2020 | |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Mejor Estimación con VA | Mejor Estimación sin VA | Mejor Estimación con VA | Mejor Estimación sin VA |
| Vida Con Participación en Beneficios | 142.760 | 143.040 | 147.964 | 148.717 |
| Otros Seguros de Vida | 16.043 | 16.065 | 13.059 | 13.105 |
| TOTAL | 158.803 | 159.105 | 161.023 | 161.822 |

En cuanto a los requerimientos de capital y el capital mínimo obligatorio a 31 de diciembre de 2021, a continuación, se muestran los efectos sobre los mismos de la Volatility adjustment:

| | 2021 | | 2020 | |
|---------------------------|---------|---------|---------|---------|
| | Con VA | Sin VA | Con VA | Sin VA |
| MCR% | 482,69% | 472,53% | 473,99% | 459,69% |
| SCR% | 218,38% | 214,54% | 213,30% | 199,83% |
| MCR | 4.532 | 4.565 | 4.182 | 4.182 |
| SCR | 10.071 | 10.145 | 9.292 | 9.619 |
| Fondos propios cubren SCR | 21.993 | 21.766 | 19.821 | 19.223 |
| Fondos propios cubren MCR | 21.875 | 21.573 | 19.821 | 19.223 |

Del total de fondos propios con Volatility adjustment a cubrir el SCR, son todos Tier I. En cuanto a los fondos propios sin Volatility adjustment también son todos Tier I.

h. Descripción de la estructura transicional de la curva de tipos libre de riesgo e impacto, si aplica

A 31 de diciembre de 2021, Reale Vida no está aplicando una estructura transicional a la curva de tipos libre de riesgo en la valoración de las provisiones técnicas.

i. Descripción de la deducción transitoria e impacto, si aplica

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no está aplicando la deducción transitoria en la valoración de las provisiones técnicas.

j. Hipótesis relevantes sobre Acciones de Gestión Futuras

A 31 de diciembre de 2021, las acciones de gestión futura se aplican sobre contratos vinculados a las siguientes carteras de activos:

- Cartera de activos vinculada a los productos de prima periódica.
- Cartera de activos vinculada a los productos de prima única.
- Cartera de activos vinculada a los productos de planes de previsión asegurados.
- Cartera de activos vinculada a los productos de prima periódica 2.

Las simulaciones deberán tener en cuenta las siguientes estrategias de gestión:

- Estrategia de gestión: estrategias de gestión enfocadas principalmente a la descripción de la cobertura de flujos de caja y a los movimientos de activos en fondos.
- Objetivo de asignación de activos: definido como el reequilibrio de la cartera mediante la definición de un asset allocation.
- Cesta de oportunidades de inversión: el componente de la estrategia de gestión relacionada con la compra de activos para la obtención de liquidez y/o la búsqueda de la asignación de activos objetivo.
- Objetivo de retorno: el componente de la estrategia de gestión relacionada con la consecución de un objetivo de rendimiento.

Las futuras decisiones de gestión definidas son consistentes con La Directiva 2009-138 CE del Parlamento Europeo y Del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II) (versión refundida) en su artículo 23 - "Futuras decisiones de gestión" donde define los requisitos que deben cumplir las decisiones de gestión. Además, cumple con la directriz 18 - "Directrices sobre la valoración de las provisiones técnicas".

D.3. OTROS PASIVOS

a. Bases, métodos e hipótesis utilizadas para la valoración bajo Solvencia y principales diferencias significativas entre las bases, métodos e hipótesis utilizados en para la valoración de otros pasivos bajo normativa local y la valoración bajo Solvencia II - Otros Pasivos

- **Otros Pasivos**

La Sociedad no mantiene deudas con bancos u otros pasivos financieros. En consecuencia, la Sociedad no está expuesta a los cambios en la calidad crediticia de los sujetos acreedores.

- **Pasivos por impuestos diferidos**

En el balance "local" los pasivos por impuestos diferidos se reconocen cuando se conocen las obligaciones que recogen.

En el balance de Solvencia II, los pasivos por impuestos diferidos se integran en la base de las diferencias entre la valoración de los activos y de los pasivos valorados de acuerdo con Solvencia II y la correspondiente valoración en local. El impuesto se determina en base a los tipos impositivos vigentes.

Como consecuencia de la aplicación de las normas de valoración Solvencia II, el epígrafe "pasivos

por impuestos diferidos”, que en el formato local al 31 de diciembre de 2021 asciende a 3.057 miles de euros, en Solvencia II el saldo es de 3.730 miles de euros. Los principales ajustes están relacionados con la valoración de las provisiones técnicas.

- **Otros pasivos, no consignados en otras partidas**

La Sociedad registra en el epígrafe del Balance Local y del Balance bajo criterios de valoración de Solvencia II “Otros pasivos, no consignados en otras partidas” el importe de la provisión para prestaciones.

El detalle individualizado de las diferencias de valoración de otros pasivos entre los principios contables “locales” y de Solvencia II se muestra a continuación.

| Miles de euros | 2021 | | 2020 | | Variación | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| | Local | Solvencia II | Local | Solvencia II | Local | Solvencia II |
| OTROS PASIVOS | | | | | | |
| Pasivo contingente | - | - | - | - | - | - |
| Otras provisiones no técnicas | 48 | 48 | 33 | 33 | 15 | 15 |
| Provisión para pensiones y obligaciones similares | - | - | - | - | - | - |
| Depósitos recibidos por reaseguro cedido | 1.957 | 1.957 | 1.615 | 1.615 | 342 | 342 |
| Pasivos por impuesto diferidos | 3.057 | 3.730 | 4.306 | 4.315 | (1.249) | (585) |
| Derivados | - | - | - | - | - | - |
| Deudas con entidades de crédito | - | - | - | - | - | - |
| Deudas con entidades no de crédito residentes | 3.653 | 3.717 | 3.341 | 3.378 | 312 | 339 |
| Deudas por operaciones de seguro y coaseguro | 3.210 | 2.659 | 2.675 | 2.200 | 535 | 459 |
| Deudas por operaciones de reaseguro | - | - | 38 | 38 | (38) | (38) |
| Otras deudas y partidas a pagar | - | - | - | - | - | - |
| Pasivos subordinados no incluidos en los fondos propios básicos | - | - | - | - | - | - |
| Pasivos subordinados incluidos en los fondos propios básicos | - | - | - | - | - | - |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 8.204 | 8.204 | 7.107 | 7.107 | 1.097 | 1.097 |
| TOTAL OTROS PASIVOS | 20.129 | 20.315 | 19.115 | 18.686 | 1.014 | 1.629 |

D.4. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Al cierre del ejercicio 2021, no existe otra información relevante con impacto sobre los criterios de valoración expuestos en los apartados anteriores.

E. GESTIÓN DEL CAPITAL

E.1. FONDOS PROPIOS

a. Información sobre los objetivos, políticas y procesos empleados en la gestión de los fondos propios

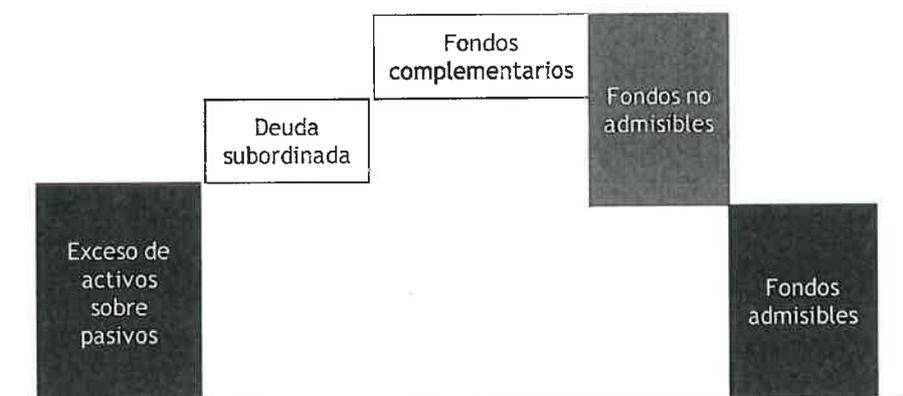
La información relativa a los objetivos, principios y procesos empleados en la gestión de los fondos propios está contenida en la política de "Gestión del capital", definida a nivel Grupo. Esta política, cuya actualización, fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 29 de noviembre de 2021, es revisada con una periodicidad mínima anual. Los aspectos más relevantes contenidos en la mencionada política se resumen a continuación:

Proceso operativo capital:

El proceso de determinación de los fondos parte de la cuantificación de los fondos propios base, constituidos por el capital social y por la reserva de reconciliación. La reserva de reconciliación se obtiene del excedente de activos sobre pasivos.

A ello se añaden o restan otros componentes (tal y como consta en el esquema siguiente) que permiten la determinación de los fondos propios para cubrir el requisito de capital (denominados *eligible own funds*).

Esquema de los componentes de los fondos propios



1) Exceso de activos sobre pasivos

El exceso de activos sobre pasivos se determina mediante la valoración de las partidas de balance siguiendo las normas de valoración previstas en el artículo 75 de la Directiva 138/2009 (Directiva Solvencia II).

2) Deuda subordinada

La deuda subordinada es la parte de la deuda societaria que, en caso de insolvencia, ha de reembolsarse después del saldo de todas las deudas restantes que se definen como "seniors" o privilegiados.

A la fecha de elaboración del presente informe, la Sociedad no ha emitido Deuda subordinada, ni tiene previsiones de emitirla.

3) Fondos complementarios

Los fondos complementarios son elementos del capital no registrados en el balance (off balance-sheet), que

se pueden utilizar añadiéndolos a los fondos propios básicos. Su uso está sujeto a la autorización de la Autoridad de Supervisión y al cumplimiento de los criterios de admisibilidad.

A cierre del ejercicio 2021, la Sociedad no dispone de Fondos Propios Complementarios.

4) Fondos no admisibles

Representan los fondos no admisibles para cubrir el requisito de capital. Incluyen los ajustes de transmisibilidad y fungibilidad que derivan de las limitaciones de utilización y transmisibilidad de los fondos propios sobre la base de la naturaleza de los mismos fondos y del contexto jurídico y normativo en el que operen las empresas. Concretamente, para la identificación de los fondos propios admisibles, los fondos identificados en los puntos 1, 2 y 3 han de reducirse en el importe de los dividendos, en el eventual ajuste de los elementos de los fondos propios limitados en relación con carteras sujetas a ajustes de idoneidad y fondos propios separados (ring-fenced funds).

El valor total de los fondos propios, determinados según lo previsto en los puntos 1-4, se clasifican en niveles, (TIER), siguiendo las indicaciones normativas

El uso de fondos propios para cubrir el requisito de capital prevé limitaciones en función de su clasificación. La admisibilidad de los fondos propios se efectúa tomando en consideración las siguientes limitaciones, previstas en la regulación:

- a) los fondos propios de *tier 1* tienen que cubrir por lo menos el 50% del SCR y por lo menos el 80% del MCR;
- b) los fondos propios de *tier 3* pueden cubrir al máximo el 15% del SCR;
- c) la suma de los fondos propios de *tier 2* y *tier 3* no puede superar el 50% del SCR.

Los elementos de los fondos propios del “tier 3” y de los fondos propios accesorios no son admisibles para cubrir el requisito patrimonial mínimo.

Monitorización de capital:

La Sociedad efectúa monitorizaciones trimestrales de la evolución de sus fondos propios. Esta periodicidad en sus seguimientos es coherente con la frecuencia del cálculo de los requerimientos de capital (CSO), y con la elaboración de la información exigida en el ámbito del Pilar III de la normativa.

Junto con la gestión ordinaria del seguimiento de los fondos propios, se prevé una monitorización a medida o extraordinaria, en función de posibles acontecimientos que puedan determinar una variación significativa de los fondos propios, como, por ejemplo:

- una adquisición o una desinversión que modifique sensiblemente el negocio, el perfil de riesgo o la solvencia;
- una variación significativa en los mercados financieros que determine un impacto considerable en la cartera de activos de la empresa;
- una variación significativa en los pasivos de la Sociedad;
- un cambio significativo en el marco regulatorio.

Al fin de garantizar la solvencia de la empresa bajo un punto de vista prospectivo, la Sociedad elabora un plan prospectivo de gestión del capital, coherente con los resultados de la evaluación prospectiva de los riesgos según el enfoque ORSA y con las limitaciones establecidas por el Consejo de Administración en términos de apetito al riesgo y tolerancia al mismo (Marco de Propensión al Riesgo).

El plan de gestión del capital incluye también diversas medidas de intervención en el caso de que el nivel de capital resulte incoherente con los objetivos fijados por el Consejo de Administración.

Política de dividendos:

Para la definición de la propuesta de distribución de dividendos se toman en consideración conjuntamente los efectos del reparto, sobre indicadores de naturaleza patrimonial, económica, técnica y de solvencia. La propuesta de reparto de dividendos se confirma y se implementa sobre la base de los resultados del balance final. El impacto del reparto de dividendos se evalúa con respecto a la posición de solvencia actual y prospectiva, sobre la base del apetito y de la tolerancia al riesgo establecidos por la Sociedad (RAF), así como sobre la base de la posición de ALM y de la capacidad de las reservas distribuibles.

La propuesta de reparto de dividendos se analiza y aprueba por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Al cierre del ejercicio 2021, no está prevista la distribución de dividendos.

Sistema de Gobierno:

La Sociedad tiene identificadas las diferentes áreas de la Sociedad que intervienen en el proceso de Gestión de capital, así como las funciones que les competen a cada una de ellas, siendo el responsable último de garantizar una gestión adecuada del capital, el Consejo de Administración.

El **Consejo de Administración**, en calidad de último responsable del sistema de gestión de riesgos, define las orientaciones y las líneas estratégicas referentes a la Gestión del Capital y a los riesgos relacionados con la misma. Concretamente desempeña la función de:

- adhesión a la política de Grupo de gestión del capital;
- aprobar la política de gestión del capital de la Sociedad;
- analizar y aprobar la propuesta de reparto de dividendos de la Sociedad;
- aprobar el plan estratégico y los análisis ORSA de la Compañía;
- aprobar las operaciones que determinan una variación significativa de los fondos propios;
- aprobar el Plan de Gestión del Capital de la Sociedad, con la inclusión de los objetivos de rentabilidad del capital y del capital ajustado al riesgo.

El **Comité de Capital** somete a debate las propuestas de asignación y gestión del Capital para todo el Grupo con el objetivo de presentarlas al consejo de Administración de todas las sociedades filiales, entre ellos, el de Reale Seguros, apoyándose en las decisiones estratégicas y directrices de negocio, así como en la eventual reorientación del negocio.

La **Alta Dirección** es la responsable de la aplicación de la Política de Gestión de Capital; a tal efecto se encarga, siempre que lo considere necesario, de definir los procedimientos de gestión del capital más apropiados, mediante el establecimiento de una estructura organizativa idónea en términos de competencias, responsabilidades, procesos, disponibilidad de información y de soportes aplicativos informáticos adecuados. La Alta Dirección desempeña la función de:

- proponer al Consejo de Administración los objetivos globales de retorno de capital teniendo en cuenta la propensión al riesgo global;
- informar periódicamente al Consejo de Administración acerca de la evolución de la gestión del capital con respecto al Plan;
- proponer al Consejo de Administración acciones de gestión del capital no previstas en el Plan de Gestión del Capital a medio plazo, en caso de que resulte necesario.

La función de **Participaciones y Finanzas de Grupo** coordina el proceso de gestión del capital del Grupo y de las sociedades filiales. Entre las principales responsabilidades se hallan la propuesta de acciones de gestión de capital al Comité de Capital y a la Alta Dirección, en coordinación con Planificación y Control de Grupo y Risk Management y coordinar la ejecución de las actividades de gestión.



La función de **Risk Management (de la Sociedad y del Grupo)** es la responsable de apoyar al Consejo de Administración y a la Alta Dirección en la definición de las metodologías de evaluación y en la elaboración de los análisis referentes a la medición y al control de los riesgos, de coordinar las actividades de seguimiento de los riesgos y de comprobar la aplicación de la política de gestión de riesgos.

La función de **Planificación y Control de Grupo, con el apoyo de la función de la Sociedad**, desempeña la función de coordinar el proceso de determinación de los fondos propios de prospección y su clasificación en referencia al plan estratégico y garantizar junto con Participaciones y Finanzas de Grupo la alineación entre el Plan de Gestión del Capital a medio plazo y el Plan Estratégico.

La función de **Compliance del Grupo** desempeña la función de comprobar la idoneidad y la eficacia de los procesos de gestión del capital de tal manera que se cumplan las disposiciones normativas y se prevenga el riesgo de no conformidad con las normas.

La función de **Compliance de la Sociedad** tiene la responsabilidad de revisar y comprobar que la presente Política incorpora el contenido legalmente requerido por las disposiciones de la normativa aplicable.

El Área de **Administración de la Sociedad**, desempeña la función de:

- implementar las directrices de Grupo para la evaluación de activos y pasivos de la sociedad;
- elaborar el estado patrimonial a valor de mercado para la sociedad;
- determinar (balance final) los fondos propios y su clasificación para la sociedad

El **Comité para el Control Interno y los Riesgos de Grupo** desempeña funciones de consulta y propuesta para el Consejo de Administración de Reale Seguros en materia de sistema de control interno y de gestión de riesgos. Asimismo, apoya al Consejo de Administración de la Sociedad mediante los respectivos miembros que participan en el propio Comité.

La **Comisión de Auditoría**, tienen funciones relacionadas con el sistema de controles internos y gestión de riesgos definidos por la legislación española específica.

El **Chief Risk Officer (C.R.O.) de Grupo** es el garante, en el ámbito del sistema de control interno, de la gestión global de los riesgos de Grupo. La Función de C.R.O. de Grupo, de hecho, tiene el objetivo de gobernar y coordinar, de forma centralizada, todas las temáticas referentes al control de los riesgos, también de Reale Seguros, con el soporte del CRO de la Sociedad, así como de garantizar la coherencia en la implementación de las directrices definidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en la materia.

b. Información sobre los fondos propios, separados por niveles (Tiers)

Los fondos propios de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 21.993 miles de euros. Son fondos propios básicos, no existiendo fondos propios complementarios.

No existen acciones propias en poder de la Sociedad, ni se han efectuado emisiones de pasivos subordinados

La composición de los Fondos Propios Básicos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020, clasificada por niveles es la siguiente:

| Fondos propios | 2021 | | | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------|------------|
| | Total | Tier 1 | | Tier 2 | Tier 3 |
| | | No restringidos | Restringidos | | |
| Capital Social | 15.000 | 15.000 | - | - | - |
| Reserva de reconciliación | 6.875 | 6.875 | - | - | - |
| Activos por impuesto diferido | 118 | - | - | - | 118 |
| Total FP Básicos antes ajustes | 21.993 | 21.875 | - | - | 118 |
| Ajustes y deducciones | - | - | - | - | - |
| TOTAL FP BASICOS | 21.993 | 21.875 | - | - | 118 |

| Fondos propios | 2020 | | | | |
|---------------------------------------|---------------|-----------------|--------------|--------|--------|
| | Total | Tier 1 | | Tier 2 | Tier 3 |
| | | No restringidos | Restringidos | | |
| Capital Social | 15.000 | 15.000 | - | - | - |
| Reserva de reconciliación | 4.821 | 4.821 | - | - | - |
| Activos por impuesto diferido | - | - | - | - | - |
| Total FP Básicos antes ajustes | 19.821 | 19.821 | - | - | - |
| Ajustes y deducciones | - | - | - | - | - |
| TOTAL FP BASICOS | 19.821 | 19.821 | - | - | - |

La reserva de reconciliación a 31 de diciembre de 2021 asciende a 6.782 miles de euros. Y está compuesta por los siguientes conceptos:

| Datos en miles de euros | 2021 | 2020 | Variación |
|---|--------------|--------------|--------------|
| Exceso de los activos respecto a los pasivos | c | 19.821 | 2.172 |
| Otros elementos de los fondos propios básicos | 15.118 | 15.000 | 118 |
| TOTAL | 6.875 | 4.821 | 2.054 |

c. Importe de Fondos Propios exigibles para cubrir el SCR y el MCR, clasificación por Tiers .

Tal y como se puede observar en la primera tabla del apartado anterior, los fondos propios admisibles para la cobertura del SCR de la Sociedad son 21.993 miles de euros (de ellos, 21.875 en Tier 1, lo cual supone el 99% del total).

Por tanto, la Sociedad cumple con lo estipulado el artículo 82 de los Actos Delegados, que establece la admisibilidad y límites aplicables a los Niveles 1, 2 y 3. En concreto, el importe admisible de los elementos de Nivel 1, será igual al menos a la mitad del capital de solvencia obligatorio, es decir un 50% del SCR.

En la tabla inferior se detalla el importe del SCR, los fondos propios admisibles y la ratio de Solvencia a 31 de diciembre de 2021 y 2020:

| Datos en miles de euros | 2021 | 2020 | Variación |
|---------------------------|---------|---------|-----------|
| SCR | 10.071 | 9.292 | 779 |
| Fondos propios admisibles | 21.993 | 19.821 | 2.172 |
| Coefficiente de Solvencia | 218,38% | 213,30% | 5,08% |

Al igual que en la cobertura del SCR, en la cobertura del MCR, la Sociedad cumple con el artículo 82 de los

actos delegados. En concreto el importe admisible de los elementos de Nivel 1, será igual al menos al 80% del Capital Mínimo Obligatorio.

En la tabla inferior se detalla el importe del MCR, los fondos propios admisibles y la ratio de Solvencia a 31 de diciembre de 2021 y 2020. A cierre del ejercicio 2021, el Capital Mínimo Obligatorio se corresponde con el límite superior del 45% del SCR.

| <i>Datos en miles de euros</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|--------------------------------|---------|---------|-----------|
| MCR | 4.532 | 4.182 | 350 |
| Fondos propios admisibles | 21.875 | 19.821 | 2.054 |
| Coefficiente de Solvencia | 482,69% | 474,00% | 8,69% |

d. Descripción cuantitativa y cualitativa de las diferencias materiales entre los fondos propios calculados bajo normativa local y Solvencia II

Diferencias de Fondos Propios:

La siguiente tabla muestra los fondos propios de la Sociedad bajo normativa contable actual y bajo Solvencia II, con los correspondientes ajustes de activo y de pasivo que permiten la conversión del balance bajo criterios contables locales en un balance económico:

| <i>Datos en miles de euros</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|------------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| Fondos propios local | | | |
| Patrimonio neto local | 23.767 | 20.697 | 3.070 |
| Ajustes de activo | (788) | (865) | 77 |
| Ajustes de Pasivo | (986) | (11) | (975) |
| Fondos propios Solvencia II | 21.993 | 19.821 | 2.172 |

Los ajustes de activo principalmente son debidos a:

- La anulación del activo intangible
- El descenso en el valor de las provisiones técnicas cedidas al reaseguro
- Participación en empresas del grupo

| <i>Datos en miles de euros</i> | 2021 | | | 2020 | | |
|--|------------|------------|----------------|------------|------------|----------------|
| | Incremento | Reducción | Variación neta | Incremento | Reducción | Variación neta |
| Detalle ajustes de activo | | | | | | |
| Activos Inmateriales (Aplicaciones Informáticas) | - | 771 | (771) | - | 705 | (705) |
| Provisión reaseguro cedido | - | 10 | (10) | - | 154 | (154) |
| Participación empresas grupo | - | 7 | (7) | - | 6 | (6) |
| TOTAL | - | 788 | (788) | - | 865 | (865) |

Los ajustes de pasivo se deben principalmente a:

- Disminución de las provisiones técnicas de seguro directo como consecuencia del cálculo de la Mejor Estimación y del Margen de Riesgo.

| <i>Datos en miles de euros</i> | 2021 | | | 2020 | | |
|--------------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| | Incremento | Reducción | Variación neta | Incremento | Reducción | Variación neta |
| Provisiones de seguro directo | 1.975 | 2.961 | (986) | 3.229 | 3.240 | (11) |
| IFRS Vehículos | - | (0) | 0 | - | - | - |
| TOTAL | 1.975 | 2.961 | (986) | 3.229 | 3.240 | (11) |

e. Para cada elemento de los fondos propios básicos sujeto a los artículos TOF1 y TOF2, descripción de la naturaleza de cada elemento e importe

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no tiene fondos propios sujetos a los artículos TOF1 y TOF2.

f. Fondos propios complementarios

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no dispone de Fondos Propios Complementarios.

g. Elementos deducidos de los fondos propios, restricciones y transferibilidad

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no dispone de Fondos Propios no admisibles que deban ser deducidos.

h. Información sobre los impuestos diferidos

La composición de los activos y pasivos por impuesto diferido al cierre del ejercicio son:

| <i>Datos miles de euros</i> | 2021 | | 2020 | |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | LOCAL | | LOCAL | |
| | Activo | Pasivo | Activo | Pasivo |
| Limitación deducibilidad amortización Ley 16/2012 | 13 | - | 18 | - |
| Activos financieros disponibles para la venta | 231 | 2.913 | 33 | 4.280 |
| Corrección de asimetrías contables | 2.288 | 144 | 3.455 | 26 |
| Dotación primas pendientes de cobro | 14 | - | 12 | - |
| Crédito por pérdidas a compensar | - | - | - | - |
| Deducciones pendientes de aplicación | - | - | - | - |
| Otros | 37 | - | 26 | - |
| TOTAL | 2.583 | 3.057 | 3.544 | 4.306 |

| <i>Datos miles de euros</i> | 2021 | | 2020 | |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | SOLVENCIA II | | SOLVENCIA II | |
| | Activo | Pasivo | Activo | Pasivo |
| Ajuste Inmovilizado intangible | 257 | | 235 | - |
| Ajuste participación empresas grupo | 2 | | 2 | - |
| Ajuste BE S. Directo | | 658 | | 1.076 |
| Ajuste RM | 987 | | 1.080 | - |
| Ajuste BE Reaseguro Cedido | 4 | | 51 | - |
| IFRS Vehículos | 15 | 15 | - | - |
| TOTAL | 1.265 | 673 | 1.368 | 1.076 |
| TOTAL BCE ECONOMICO | 3.848 | 3.730 | 4.912 | 5.382 |

E.2. REQUERIMIENTOS DE CAPITAL DE SOLVENCIA Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CAPITAL

a. Importes de SCR y MCR al final del periodo de reporte

Posición de Solvencia (E2a, E2b, E2h, E2g, E2i, E2j):

La Sociedad emplea la Fórmula Estándar para el cálculo de los requerimientos del capital regulatorio. A 31 de diciembre de 2021 el Índice de Solvencia de la Sociedad se sitúa en el 218,38%.

| <i>Índice del capital de solvencia obligatorio</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|--|---------|---------|-----------|
| SCR | 10.071 | 9.292 | 778 |
| Fondos propios admisibles | 21.993 | 19.821 | 2.172 |
| Excedente de Solvencia | 11.922 | 10.528 | 1.393 |
| Coefficiente de Solvencia | 218,38% | 213,30% | 5,08% |

| <i>Índice del capital mínimo obligatorio:</i> | 2021 | 2020 | Variación |
|---|---------|---------|-----------|
| MCR | 4.532 | 4.182 | 350 |
| Fondos propios admisibles | 21.875 | 19.821 | 2.054 |
| Excedente de Solvencia | 17.343 | 15.639 | 1.704 |
| Coefficiente de Solvencia | 482,69% | 474,00% | 8,69% |

La posición de Solvencia a 31/12/2021 es positiva en términos de cobertura tanto de los requerimientos del Capital de Solvencia Obligatorio, como del Capital Mínimo Obligatorio (MCR).

En relación al cálculo del MCR, mencionar que la Sociedad está estimando estos requerimientos de capital tomando como base las especificaciones previstas en los artículos 248-253 del Reglamento Delegado. El MCR a 31 de diciembre de 2021 se corresponde con el límite superior previsto en la normativa equivalente al 45% del SCR.

b. Información cuantitativa sobre los resultados del SCR por módulo de riesgo

Se adjunta a continuación un detalle de la composición del capital de solvencia obligatorio por módulo de riesgo a 31/12/2021:

- Cálculo del Risk Margin, calculado de acuerdo al método 3 definido en la "Directriz 62- Jerarquía de los métodos para el cálculo del margen de riesgo". El método 3 define esta simplificación asumiendo que los SCR futuros serán proporcionales a la BEL de cada año de la misma forma que el SCR a fecha de cálculo lo es a la BEL de la misma fecha.

Esta simplificación resulta adecuada y proporcional a la naturaleza y complejidad de los riesgos de la Sociedad. Por último, hay que señalar que la Sociedad no ha empleado parámetros específicos en los módulos de riesgo calculados con la Fórmula Estándar, ni se ha aplicado capital adicional.

d. Parámetros específicos ("USPs") en la Fórmula Estándar

La Entidad no utiliza Parámetros Específicos.

e. Opción facilitada en el tercer párrafo del Artículo 51(2) de la Directiva 2009/138/EC

No resulta de aplicación

f. Información sobre los inputs utilizados para calcular el MCR

La Sociedad ha utilizado para calcular el MCR las medidas de volumen previstas en la normativa: Capital en Riesgo y *Mejor Estimación* neto. Se adjunta resumen de las medias de volumen utilizadas a 31 de diciembre de 2021:

| Datos miles de euros | Mejor estimación neta más provisiones calculadas en su conjunto | | Capital en Riesgo | |
|--|---|----------------|-------------------|------------------|
| | 2021 | 2020 | 2021 | 2020 |
| Obligaciones con PB- prestaciones garantizadas | 141.033 | 145.450 | - | - |
| Obligaciones con PB- prestaciones discrecionales futuras | 1.725 | 2.513 | - | - |
| Obligaciones de "Index-linked" y "Unit-Linked" | - | - | - | - |
| Otras obligaciones de seguro de vida y enfermedad | 14.061 | 11.607 | - | - |
| Capital en riesgo total por obligaciones de seguro de vida | - | - | 1.974.166 | 1.864.209 |
| TOTAL | 156.819 | 159.571 | 1.974.166 | 1.864.209 |

El MCR obtenido por la fórmula lineal es superior al límite establecido en la normativa. Se adjunta resumen de los diferentes umbrales, previstos en la normativa:

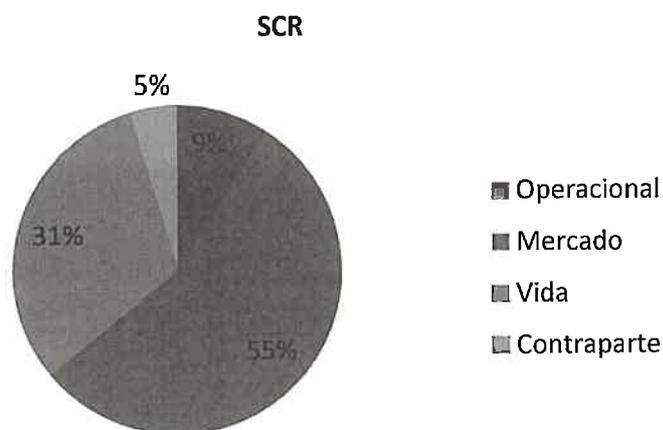
| Datos miles de euros | 2021 | 2020 | Variación |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| Cálculo global del CMO (Capital Mínimo Obligatorio) | Componentes del CMO | Componentes del CMO | Componentes del CMO |
| MCR lineal | 6.806 | 6.800 | 6 |
| SCR | 10.071 | 9.292 | 779 |
| Límite superior del MCR | 4.532 | 4.182 | 350 |
| Límite inferior del MCR | 2.518 | 2.323 | 195 |
| MCR combinado | 4.532 | 4.182 | 350 |
| Límite mínimo absoluto del MCR | 3.700 | 3.700 | - |
| CMO | 4.532 | 4.182 | 350 |

g. Información relativa a la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

A 31 de diciembre de 2021 la capacidad de absorción de la pérdida de impuestos diferidos asciende a 3,4 millones de euros. De acuerdo con la legislación vigente la compañía ha procedido a hacer un test de recuperabilidad cuyas líneas generales se detallan a continuación:

| Datos miles de euros | 2021 | 2020 | Variación |
|------------------------------|---------------|--------------|------------|
| SCR | 10.071 | 9.292 | 779 |
| Ajustes | (4.532) | (5.342) | 810 |
| Por reservas técnicas | (1.175) | (2.245) | 1.070 |
| Por impuestos diferidos | (3.357) | (3.097) | (260) |
| Operacional | 1.326 | 1.435 | (109) |
| BSCR | 13.277 | 13.199 | 78 |
| Efecto de la diversificación | 3.651 | 3.901 | (250) |
| Suma de componentes | 16.928 | 17.100 | (172) |
| Mercado | 10.240 | 9.490 | 750 |
| Vida | 5.823 | 6.615 | (792) |
| Contraparte | 865 | 994 | (129) |

El peso específico de cada uno de los factores de riesgo es el siguiente:



El perfil de riesgo de la Sociedad se caracteriza por:

- La principal exposición de la Sociedad se concentra en el módulo de mercado, y en segundo lugar en vida.
- Dentro del riesgo de mercado, la principal carga de capital viene por el submódulo de riesgo de spread, y en segundo lugar por el riesgo de acciones.
- Respecto al riesgo de contraparte, el principal riesgo es de tipo 1, por la exposición frente a bancos, y en segundo lugar por la exposición frente a reaseguradoras.

Del análisis de los resultados analizados anteriormente se deriva que la posición de solvencia de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021 es positiva, existiendo además una composición equilibrada en términos de factores de riesgo y alineada con el Marco de Propensión al Riesgo definido y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad.

c. Cálculos simplificados

Simplificaciones de Cálculo:

Para el cálculo de los requerimientos de capital bajo Fórmula Estándar, la Sociedad está utilizando métodos simplificados, para ciertos aspectos relacionados con el Best Estimate. En concreto, se ha utilizado el siguiente:

El Plan de Negocio Pre-estrés se construye de forma que los tres primeros años coincidan con el último Plan Trienal aprobado por el Consejo de Administración. Adicionalmente, se han proyectado 4 años adicionales. En las proyecciones para los ejercicios 2025 a 2028 se ha estimado una evolución de la facturación coherente con los años previos, con un crecimiento medio de la producción en productos de riesgo de un 23% anual. El promedio de crecimiento estimado de las primas emitidas de riesgo es del 13,9% (en línea con los ejercicios precedentes) y, para las primas de ahorro, se ha estimado un decrecimiento del -5,0%, de forma que se mantiene la estrategia de la compañía de incrementar el peso en productos de riesgo y está alineado con los años del Plan de Negocio aprobado por el Consejo de Administración. La siniestralidad de riesgo se proyecta con tasas promedio del 35%, en línea con los ejercicios precedentes.

Una vez determinado el Plan de Negocio Pre-estrés, procedemos a estimar el Plan de Negocio Post-estrés, que se construirá a partir del primero aplicando los efectos del shock a cada uno de los epígrafes de la cuenta del primer año y teniendo en cuenta los consiguientes efectos en los ejercicios posteriores.

A continuación, para cada factor de riesgo, establecemos unos criterios sobre la recuperabilidad de su pérdida en los ejercicios sucesivos, es decir, primero determinamos si es recuperable y, en caso afirmativo, si lo es total o parcialmente, la justificación, por qué importe y en cuánto tiempo.

Para determinar las cuentas de resultados de los ejercicios sucesivos post estrés, además de las proyecciones ya comentadas se incluyen los siguientes aspectos (negativos o positivos) sobre el resultado:

- **Doble Cómputo:** consiste en eliminar en el primer ejercicio del Plan los beneficios que pudieran estar duplicados al pasar del Balance Local al Balance de Solvencia II.
- **Management Actions:** consiste en incorporar acciones de gestión de costes que permitan adecuar los gastos incurridos con el escenario del shock producido y a la realidad del negocio de años sucesivos.

El test de recuperabilidad tiene en cuenta el régimen fiscal aplicable:

- En el caso fiscal español, no hay limitación temporal a la compensación de bases imponibles negativas.
- La recuperación efectiva viene determinada por el tipo impositivo del Impuesto de Sociedades (25%).
- Dentro de un horizonte temporal sin restricción, se ha considerado el límite fiscal establecido para la compensación de bases negativas previas, que para la sociedad es el 50% de la base imponible.
- Así mismo, se ha realizado un análisis de la temporalidad de la recuperación de los impuestos diferidos registrados en el Balance económico, estimando la aplicación de los mismos de firma individual.

Una vez realizadas todas estas acciones para el ejercicio 2021 se concluye que se necesitan 3 años para proceder a la recuperabilidad de los impuestos diferidos mediante beneficios futuros. Las bases imponibles positivas de los ejercicios 2025 al 2028 se utilizarán para la recuperabilidad de Reale Seguros Generales.

A continuación, se adjunta el cuadro resumen del análisis de capacidad por impuestos diferidos:

| <i>Datos en miles de euros</i> | 31.12.2021 | 31.12.2020 |
|---|-------------------|-------------------|
| BSCR + R. OPERAC. - CAP. ABSORCIÓN PROV. TÉCNICAS | 13.427 | 12.390 |
| Capacidad recuperada por Impuestos Diferidos | 3.357 | 3.097 |
| Impuestos diferidos netos balance económico | (116) | 470 |
| ADJ DT – Impuestos diferido Risk Margin (Autorecuperabilidad) | 987 | 1.080 |
| ADJ DT Plan Recuperabilidad Sociedad | 2.485 | 1.547 |
| De los cuales | | |
| ADJ DT Plan Ordinario | 1.658 | 1.778 |
| ADJ DT Management Actions | 413 | 125 |
| ADJ DT Recuperabilidad SCR Mercado | 574 | 309 |
| ADJ DT Impacto Negativo Doble Cómputo | (160) | (665) |

La sociedad ha realizado un análisis de sensibilidad del impacto de la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos sobre el ratio de solvencia al cierre de ejercicio 2021. Tal y como se muestra en la tabla adjunta:

| Ratio de Solvencia | 31.12.2021 | 31.12.2020 |
|-----------------------------|------------|------------|
| Solvency Ratio con ADJ DT | 218,40% | 213,30% |
| Solvency Ratio sin ADJ DT | 163,80% | 160,00% |
| ADJ DT | 54,60% | 53,30% |
| De DTL | -1,90% | 8,10% |
| De DT Risk Margin | 16,10% | 18,60% |
| Del Plan de recuperabilidad | 40,40% | 26,60% |

E.3. USO DEL SUB-MÓDULO DE RIESGO DE RENTA VARIABLE BASADO EN DURACIONES EN EL CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL CAPITAL DE SOLVENCIA

A 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no tiene riesgo de renta variable basada en duraciones.

E.4. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LA FÓRMULA ESTÁNDAR Y EL MODELO INTERNO PARCIAL

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no dispone de un Modelo Interno como herramienta de gestión, siendo los resultados oficiales de consumo de capital, los ofrecidos por la Fórmula Estándar.

E.5. INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CAPITAL E INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CAPITAL DE SOLVENCIA

La Sociedad no ha incumplido los requerimientos de capital regulatorio durante el periodo de referencia.

E.6. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Calidad de Datos:

La Sociedad ha diseñado un Sistema de Calidad de Datos que tiene como objetivo garantizar una gestión estructurada de la calidad de las informaciones y perseguir, de forma continua y controlada, objetivos definidos y compartidos de mejora de la calidad intrínseca de los datos y de los procesos de producción y control de los datos.

La Calidad de Datos se entiende genéricamente como la conformidad de los datos respecto a los criterios de precisión, completitud y coherencia establecidos.

En términos generales, la calidad de cada fase de un proceso de producción de datos puede ser objeto de validación o certificación. Es posible, por lo tanto, verificar que los datos producidos en cada paso respeten una serie de controles de calidad.

Una vez establecidos los controles que es oportuno verificar en un determinado punto de control de un proceso de producción de datos, éstos se ejecutan periódicamente en todos los casos a controlar. La detección de violaciones de los controles y las sucesivas actividades de diagnóstico pueden llevar a la identificación de una anomalía en los datos objeto de control y, consecuentemente, a la determinación y aplicación de acciones que subsanen esa anomalía.

Un Sistema de gestión de la Calidad de Datos maduro necesita que las anomalías, una vez identificadas, sean eliminadas definitivamente en un cierto periodo mediante una acción de diagnóstico y corrección estructural de las causas, ya estén estas ligadas al comportamiento de una aplicación o de un sistema informático, a una disfunción organizativa o a un problema de competencia del personal.

El Sistema de gestión de Calidad de Datos diseñado por la Sociedad requiere que, a partir de la ejecución de los controles, se registren indicadores considerados necesarios para:

- Evaluar del modo más objetivo posible la conformidad de los datos a los criterios cualitativos establecidos en un determinado momento.
- Controlar la evolución en el tiempo del nivel cualitativo de una serie de datos respecto a un cierto número de controles.

Estos indicadores, que sirven a la Sociedad como medida de evaluación del Sistema de Calidad de Datos, están organizados en un sistema equilibrado, con el objetivo de controlar las prestaciones del sistema de calidad con respecto a una serie de criterios divididos en tres perspectivas:

- **Calidad intrínseca:** engloba los indicadores que miden en positivo o en negativo el nivel de calidad de la información empresarial detectado durante las actividades de control.

La calidad intrínseca se puede subdividir en los siguientes criterios técnicos:

- Calidad interna
 - **Consistencia:** compatibilidad de la información presente en la misma estructura informativa;
 - **Completitud:** valorización de la información que no puede tener valores nulos.
- Calidad relacional
 - **Precisión:** compatibilidad de la información objeto de control respecto a una fuente considerada válida;
 - **Coherencia:** compatibilidad de la información presente en dos estructuras informativas;
 - **Cobertura:** presencia de todos los casos/registros esperados.

- Calidad evolutiva
 - Estabilidad: variación de una información respecto a sus versiones anteriores.
- Rendimiento de los procesos: se recogen algunos indicadores que miden las prestaciones de los procesos de calidad de datos y, de forma más general, de producción del dato; resultan especialmente significativos los indicadores de medición de la puntualidad de los procesos de producción de los datos, es decir, respecto de los plazos de tiempo establecidos para la terminación de dichos procesos.
- Estado y resultados de los proyectos de mejora: son indicadores específicos para medir el compromiso de todas las funciones involucradas en la mejora del Sistema de Calidad de Datos; se recogen a partir del estado de avance de los proyectos de mejora de la calidad, algunos miden en particular el compromiso en la formación y en el entrenamiento del personal en los procesos, en las técnicas y en las herramientas de calidad de datos.

Una breve descripción de los macroprocesos del Sistema de gestión de la Calidad de Datos servirá de ayuda para poder entender mejor los roles y responsabilidades de las unidades organizativas involucradas:

- Diseño de los controles: incluye las actividades de configuración, análisis, implementación y puesta en marcha de un conjunto de controles de calidad de la información en un ámbito informativo concreto.
- Ejecución de los controles: incluye la ejecución periódica de los controles y la eliminación de las anomalías detectadas.
- Mejora de la calidad de la información: establece la modalidad de intervención para la resolución estructural de las anomalías que requieran acciones sobre los procedimientos informáticos, las prácticas operativas, los procesos organizativos y sobre las competencias del personal afectado o involucrado en la gestión de la información.
- Gestión y seguimiento: regula la actividad de elaboración, análisis y difusión de los indicadores obtenidos del sistema, el inicio y seguimiento de las acciones correctivas, la administración general y la revisión periódica del sistema de calidad con el fin de mejorar su rendimiento.

La gestión del proceso de calidad de datos en el marco de Solvencia II de la Sociedad es realizada por la función Risk Management. Las áreas implicadas son:

Funciones de Grupo:

- Comité de Data Quality de Grupo para Solvencia II;
- Unidad organizativa Data Quality de Grupo (DQGr) para Solvencia II, que opera dentro de la función de Risk Management de Reale Group con la tarea de garantizar la correcta aplicación de los estándares de Data Quality, recopilar las actividades de Data Quality para elaborar el plan de actividades, así como monitorizar el alcance y cumplimiento de los objetivos de este.

Funciones en cada Compañía:

- Unidad organizativa Data Quality (DQ). Es la unidad de conexión entre la Sociedad (RAI, RBA) y el Grupo (DQGr) en relación con las temáticas de calidad de datos para Solvencia II. La unidad de Data Quality se integra dentro de esta función y se encarga de verificar que la gestión de calidad de los datos, proporcionada por los Responsables de las Aplicaciones Informáticas (RAI) y Referentes de Negocio (RBA), es capaz de garantizar el mantenimiento constante de un adecuado nivel de calidad que permita asegurar la disponibilidad de bases de datos fiables y coherentes que puedan soportar los procesos de la Sociedad.
- Responsables de las Aplicaciones Informáticas (RAI) de competencia. Dentro del área de Tecnología de la información se identificará a las personas responsables de la gestión de las aplicaciones informáticas. Su responsabilidad será la implantación de los controles que permitan asegurar la calidad de la información, así como el diagnóstico de las anomalías encontradas.
- Referentes de Negocio del Ámbito (RBA). Función constituida por una o varias unidades organizativas dentro de la Sociedad que poseen la responsabilidad en los procesos y lógicas de

negocios de dicho ámbito. Con este rol se identifica a las personas capaces de expresar un adecuado conocimiento de los procesos y de las lógicas de negocio para cada ámbito informativo caracterizado por un sistema de gobierno. Cada RBA es el propietario de la información y responsable de la calidad de los datos.

En algunos casos se puede asignar a un proveedor externo al Grupo, en función de la tipología de servicio y del contrato que lo regula, un rol de Gestor Externo a la Aplicación (GEA) o de Responsable de Servicio.

Otras funciones externas a Risk Management y a Tecnología de la información pueden estar relacionadas con el papel que asumen otras áreas en la fase de revisión de la política de Data Quality en el marco de Solvencia II:

- **Cumplimiento Normativo:** la función de Compliance tiene la tarea de verificar la adecuación y efectividad de los procesos de Data Quality de manera que cumpla con los requisitos reglamentarios e impida el riesgo de incumplimiento.
- **Auditoría interna:** la función de Auditoría Interna tiene la tarea de evaluar el proceso de Data Quality en el ámbito de la propia actividad de monitorización y valoración de la eficacia y eficiencia del sistema de control interno, cuando así se incluya en su plan de auditoría.
- **Transformación:** para llevar a cabo la alineación con los estándares de documentos y con el marco normativo interno del Grupo, así como la validación (respecto al sistema organizativo general del Grupo) y la consiguiente representación de los procesos involucrados.
- **Función Actuarial:** evalúa la calidad de los datos utilizados para calcular las provisiones técnicas, en particular en lo que respecta a la coherencia de los datos internos y externos utilizados para su cálculo. Además, formula recomendaciones sobre procedimientos internos para mejorar la calidad de los datos.

El Comité Data Quality de Grupo para Solvencia II se reúne periódicamente o a petición de uno de sus miembros para actualizar con el responsable de Data Quality del grupo (DQGr) los hechos más significativos, las perspectivas, y los principales problemas en materia de Calidad de Datos.

El Comité Data Quality de Grupo para Solvencia II está constituido por los responsables de las siguientes funciones del Grupo y de la Sociedad:

- Auditoría interna de Grupo;
- Auditoría Interna de Reale Mutua e Italiana Assicurazioni;
- Risk Management de Grupo;
- Función Actuarial y Validación de Grupo;
- Risk Management de Reale Mutua e Italiana Assicurazioni;
- Organización de Reale Mutua;
- Director Ejecutivo de Italia y España de Reale Ites;
- Solvencia II de Italia y España de Reale Ites;
- Data Management de Reale Ites;
- Auditoría Interna de Reale Seguros;
- Transformación de Reale Seguros;
- Data Quality – Risk Management de Reale Seguros;
- Data Quality – Risk Management de Reale Chile;
- CDO – Data Governance Execution

y otras funciones interesadas en iniciativas de Calidad de Datos en un determinado momento.

Los miembros del Comité estarán informados periódicamente sobre el estado cualitativo de los ámbitos informativos en el perímetro de la Política de Data Quality en el marco de Solvencia II.

En una reunión anual, el Comité comparte y aprueba el Plan de actividades de Data Quality en el marco de Solvencia II del Grupo, que establece las principales iniciativas previstas para los próximos doce meses; el plan puede ser objeto de revisión en las siguientes reuniones periódicas.

Las características del Comité figuran en el documento "REGLAMENTO COMITÉ DQ" emitido por la Dirección General el 3 de junio del 2013.



ANEXO I

Anexo I

S.02.01.02 - Balance

S.05.01.02 - Primas siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

S.05.02.01 - Primas siniestralidad y gastos, por países

S.12.01.02 - Provisiones Técnicas para Vida y Enfermedad SLT

S.22.01.21 - Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

S.23.01.01 - Fondos Propios

S.25.01.21 - Capital de solvencia obligatorio, para empresas que utilicen la fórmula estándar

S.28.01.01 - Capital mínimo obligatorio, Actividad de seguro o reaseguro solo de vida o solo de no vida

Anexo I

S.02.01.02 - Balance

| | Valor de Solvencia II |
|--|-----------------------|
| | C0010 |
| Activo | |
| Activos intangibles | - |
| Activos por impuestos diferidos | 3.848 |
| Superávit de las prestaciones de pensión | - |
| Inmovilizado material para uso propio | 61 |
| Inversiones (distintas de los activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión) | 190.029 |
| Inmuebles (distintos de los destinados a uso propio) 53.884 | - |
| Participaciones en empresas vinculadas 33.562 | 4 |
| Acciones | - |
| Acciones — cotizadas | - |
| Acciones — no cotizadas | - |
| Bonos | 181.584 |
| Bonos públicos | 112.084 |
| Bonos de empresa | 69.501 |
| Bonos estructurados | - |
| Valores con garantía real | - |
| Organismos de inversión colectiva | 8.441 |
| Derivados | - |
| Depósitos distintos de los equivalentes a efectivo | - |
| Otras inversiones | - |
| Activos mantenidos a efectos de contratos vinculados a índices y fondos de inversión | - |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria | 31 |
| Préstamos sobre pólizas | - |
| Préstamos con y sin garantía hipotecaria a personas físicas | 31 |
| Otros préstamos con y sin garantía hipotecaria | - |
| Importes recuperables de reaseguros de | 1.983 |
| No vida y enfermedad similar a no vida | - |
| No vida, excluida enfermedad | - |
| Enfermedad similar a no vida | - |
| Vida y enfermedad similar a vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | 1.983 |
| Enfermedad similar a vida | - |
| Vida, excluidos enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión | 1.983 |
| Vida vinculados a índices y fondos de inversión | - |
| Depósitos en cedentes | - |
| Cuentas a cobrar de seguros e intermediarios | 253 |
| Cuentas a cobrar de reaseguros | 681 |
| Cuentas a cobrar (comerciales, no de seguros) | 92 |
| Acciones propias (tenencia directa) | - |
| Importes adeudados respecto a elementos de fondos propios o al fondo mutual inicial exigidos pero no desembolsados aún | - |
| Efectivo y equivalente a efectivo | 5.871 |
| Otros activos, no consignados en otras partidas | 2.209 |
| Total activo | 205.059 |

| Pasivo | Valor de Solvencia II |
|---|-----------------------|
| | C0010 |
| Provisiones técnicas — no vida | - |
| Provisiones técnicas — no vida (excluida enfermedad) | - |
| PT calculadas como un todo | - |
| Mejor estimación | - |
| Margen de riesgo | - |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a no vida) | - |
| PT calculadas como un todo | - |
| Mejor estimación | - |
| Margen de riesgo | - |
| Provisiones técnicas — vida (excluidos vinculados a índices y fondos de inversión) | 162.751 |
| Provisiones técnicas — enfermedad (similar a vida) | - |
| PT calculadas como un todo | - |
| Mejor estimación | - |
| Margen de riesgo | - |
| Provisiones técnicas — vida (excluida enfermedad y vinculados a índices y fondos de inversión) | 162.751 |
| PT calculadas como un todo | - |
| Mejor estimación | 158.803 |
| Margen de riesgo | 3.948 |
| Provisiones técnicas — vinculados a índices y fondos de inversión | - |
| PT calculadas como un todo | - |
| Mejor estimación | - |
| Margen de riesgo | - |
| Pasivos contingentes | - |
| Otras provisiones no técnicas | 48 |
| Obligaciones por prestaciones de pensión | - |
| Depósitos de reaseguradores | 1.957 |
| Pasivos por impuestos diferidos | 3.730 |
| Derivados | - |
| Deudas con entidades de crédito | - |
| Pasivos financieros distintos de las deudas con entidades de crédito | 3.717 |
| Cuentas a pagar de seguros e intermediarios | 2.659 |
| Cuentas a pagar de reaseguros | - |
| Cuentas a pagar (comerciales, no de seguros) | - |
| Pasivos subordinados | - |
| Pasivos subordinados que no forman parte de los fondos propios básicos | - |
| Pasivos subordinados que forman parte de los fondos propios básicos | - |
| Otros pasivos, no consignados en otras partidas | 8.204 |
| Total pasivo | 183.066 |
| Excedente de los activos respecto a los pasivos | 21.993 |

Anexo I

S.05.01.02 Primas, siniestralidad y gastos, por líneas de negocio

| | Línea de negocio: obligaciones de seguro de vida | | | | | | Obligaciones de reaseguro de vida | | Total |
|--|--|---------------------------------------|--|---------------------|--|--|-----------------------------------|-------------------|--------|
| | Seguro de enfermedad | Seguro de participación en beneficios | Seguro vinculado a índices y fondos de inversión | Otro seguro de vida | Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad | Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro de enfermedad | Reaseguro de enfermedad | Reaseguro de vida | |
| Primas devengadas | | | | | | | | | |
| Importe bruto | - | 13.398 | - | 20.859 | - | - | - | - | 34.257 |
| Cuota de los reaseguradores | - | 251 | - | 3.536 | - | - | - | - | 3.787 |
| Importe neto | - | 13.147 | - | 17.323 | - | - | - | - | 30.470 |
| Primas imputadas | | | | | | | | | |
| Importe bruto | - | 13.760 | - | 19.434 | - | - | - | - | 33.194 |
| Cuota de los reaseguradores | - | 241 | - | 3.197 | - | - | - | - | 3.438 |
| Importe neto | - | 13.519 | - | 16.237 | - | - | - | - | 29.756 |
| Siniestralidad | | | | | | | | | |
| Importe bruto | - | 11.961 | - | 7.400 | - | - | - | - | 19.361 |
| Cuota de los reaseguradores | - | - | - | 1.283 | - | - | - | - | 1.283 |
| Importe neto | - | 11.961 | - | 6.117 | - | - | - | - | 18.078 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | | | | | | |
| Importe bruto | - | (55) | - | 184 | - | - | - | - | 129 |
| Cuota de los reaseguradores | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Importe neto | - | (55) | - | 184 | - | - | - | - | 129 |
| Gastos incurridos | | | | | | | | | |
| Otros gastos | - | - | - | - | - | - | - | - | 10.049 |
| Total gastos | | | | | | | | | 10.049 |

Anexo I

S.05.02.01 Primas, siniestralidad y gastos, por países

| | País de Origen | Cinco países principales (por importe de primas brutas devegadas) - obligaciones de vida | | | | | Total de 5 principales y país de origen |
|--|----------------|--|---|---|---|---|---|
| Primas devengadas | | | | | | | |
| Importe bruto | 34.257 | - | - | - | - | - | 34.257 |
| Cuota de los reaseguradores | 3.787 | - | - | - | - | - | 3.787 |
| Importe neto | 30.470 | - | - | - | - | - | 30.470 |
| Primas imputadas | | | | | | | |
| Importe bruto | 33.193 | - | - | - | - | - | 33.193 |
| Cuota de los reaseguradores | 3.438 | - | - | - | - | - | 3.438 |
| Importe neto | 29.755 | - | - | - | - | - | 29.755 |
| Siniestralidad | | | | | | | |
| Importe bruto | 19.361 | - | - | - | - | - | 19.361 |
| Cuota de los reaseguradores | 1.283 | - | - | - | - | - | 1.283 |
| Importe neto | 18.078 | - | - | - | - | - | 18.078 |
| Variación de otras provisiones técnicas | | | | | | | |
| Importe bruto | 129 | - | - | - | - | - | 129 |
| Cuota de los reaseguradores | - | - | - | - | - | - | - |
| Importe neto | 129 | - | - | - | - | - | 129 |
| Gastos incurridos | 10.050 | - | - | - | - | - | 10.050 |
| Otros gastos | | | | | | | |
| Total gastos | | | | | | | 10.050 |

Anexo I

S.12.01.02 Provisiones Técnicas para Vida y Enfermedad SLT

| | Seguro con Participación en Beneficios | Seguro Vinculado a índices y Fondos de Inversión | | Otros Seguros de Vida | | Rentas derivadas de contratos de seguro de no vida y correspondientes a obligaciones de seguro distintas de las obligaciones de seguro de enfermedad | Reaseguro Aceptado | Total (seguros de vida distintos de enfermedad, incl. Los vinculados a fondos de inversión) |
|---|--|--|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|--|--------------------|---|
| | | Contratos sin opciones o garantías | Contratos con opciones ni garantías | Contratos sin opciones o garantías | Contratos con opciones ni garantías | | | |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con comedido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte asociado a las provisiones técnicas calculadas como un todo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones técnicas calculadas como la suma de la mejor estimación y el margen de riesgo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mejor estimación | 142.759 | - | - | 6.643 | 9.401 | - | - | 158.803 |
| Mejor estimación bruta | - | - | - | 1.962 | 20 | - | - | 1.983 |
| Total de importes recuperables de reaseguro/entidades con comedido especial y reaseguro limitado tras el ajuste por pérdidas esperadas por impago de la contraparte | 1 | - | - | 4.681 | 9.381 | - | - | 156.820 |
| Mejor estimación menos importes recuperables de reaseguro/entidades con comedido especial y reaseguro limitado | 142.758 | - | - | 3.071 | - | - | - | 156.820 |
| Margen de riesgo | 877 | - | - | - | - | - | - | 3.948 |
| Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones técnicas calculadas como un todo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Mejor estimación | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Margen de riesgo | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Provisiones Técnicas - Total | 143.636 | - | - | 19.115 | - | - | - | 162.751 |



Anexo I

5.22.01.01 Impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias

| | Importe con medidas de garantías a largo plazo y medidas transitorias | Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas | Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés | Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero | Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero |
|---|---|---|---|---|--|
| | C0010 | C0030 | C0050 | C0070 | C0090 |
| Provisiones técnicas | 162.751 | - | - | 302 | - |
| Fondos propios básicos | 21.993 | - | - | (227) | - |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital de solvencia obligatorio | 21.993 | - | - | (226) | - |
| Capital de solvencia obligatorio | 10.071 | - | - | 74 | - |
| Fondos propios admisibles para cubrir el capital mínimo obligatorio | 21.875 | - | - | (302) | - |
| Minimum Capital Requirement | 4.532 | - | - | 34 | - |



Fondos propios disponibles y admisibles

Total de fondos propios disponibles para cubrir el SCR

Total de fondos propios disponibles para cubrir el MCR

Total de fondos propios admisibles para cubrir el SCR

Total de fondos propios admisibles para cubrir el MCR

SCR

MCR

Ratio entre fondos propios admisibles y SCR

Ratio entre fondos propios admisibles y MCR

| | | | | |
|-----------|--------|---|---|-----|
| | | | | |
| 21.993 | 21.875 | - | - | 118 |
| 21.875 | 21.875 | - | - | |
| 21.993 | 21.875 | - | - | 118 |
| 21.875 | 21.875 | - | - | |
| 10.071 | | | | |
| 4.532 | | | | |
| 218,3794% | | | | |
| 480,6503% | | | | |

Excedente de los activos respecto a los pasivos

Acciones propias (tenencia directa e indirecta)

Dividendos, distribuciones y costes previsibles

Otros elementos de los fondos propios básicos

Ajuste por elementos de los fondos propios restringidos en el caso de carteras

Reserva de conciliación sujetas a ajuste por casamiento y de fondos de disponibilidad limitada

Reserva de conciliación**Beneficios esperados**

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de vida

Beneficios esperados incluidos en primas futuras — Actividad de no vida

Total de beneficios esperados incluidos en primas futuras

| | |
|--------|--|
| 21.993 | |
| - | |
| - | |
| 15.118 | |
| | |
| | |
| 6.875 | |
| | |
| 717 | |
| | |
| 717 | |

Anexo I

S.25.01.21 Capital de solvencia obligatorio — para empresas que utilicen la fórmula estándar

| Capital de solvencia obligatorio bruto | Parámetros específicos de la empresa | Simplificaciones |
|--|--------------------------------------|------------------|
| Riesgo de mercado | 10.240 | |
| Riesgo de impago de la contraparte | 865 | |
| Riesgo de suscripción de vida | 5.823 | |
| Riesgo de suscripción de enfermedad | | |
| Riesgo de suscripción de no vida | | |
| Diversificación | (3.651) | |
| Riesgo de activos intangibles | | |
| Capital de solvencia obligatorio básico | 13.277 | |

Cálculo del capital de solvencia obligatorio

| | |
|---|---------------|
| Riesgo operacional | 1.326 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de las provisiones técnicas | (1.175) |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | (3.357) |
| Capital obligatorio para las actividades desarrolladas de acuerdo con el artículo 4 de la Directiva 2003/41/CE | |
| Capital de solvencia obligatorio, excluida la adición de capital | 10.071 |
| Adición de capital ya fijada | |
| Capital de solvencia obligatorio | 10.071 |
| Otra información sobre el SCR | |
| Capital obligatorio para el submódulo de riesgo de acciones basado en la duración | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para la parte restante | 10.071 |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para los fondos de disponibilidad limitada | |
| Importe total del capital de solvencia obligatorio nacional para las carteras sujetas a ajuste por casamiento | |
| Efectos de diversificación debidos a la agregación del SCR nacional para los fondos de disponibilidad limitada a efectos del artículo 304 | |

Enfoque respecto al tipo impositivo
Enfoque basado en el tipo impositivo medio

| Si/No |
|--------|
| 1- Yes |

Cálculo del ajuste por la capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos

| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos | |
|--|---------|
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | (3.357) |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por reversión de pasivos por impuestos diferidos | 210 |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por referencia a beneficios imponibles futuros probables | (3.567) |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, año en curso | - |
| Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos justificada por traslado, años futuros. | (3.567) |
| Máxima capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos | (3.567) |

Anexo I

S.28.01.01 Capital mínimo obligatorio — Actividad de seguro o reaseguro sólo de vida o sólo de no vida

Componente de la fórmula lineal correspondiente a las obligaciones de seguro y reaseguro de vida

Resultado MCR(L)

| | | |
|--|---|---|
| | 6.806 | |
| | Mejor estimación neta (de reaseguro/entidades con cometido especial) y PT | Capital en riesgo total neto (de reaseguro/entidades con cometido especial) |
| Obligaciones con participación en beneficios — prestaciones | 141.033 | |
| Obligaciones con participación en beneficios — futuras prestaciones discretionales | 1.725 | |
| Obligaciones de seguro vinculado a índices y a fondos de | | |
| Otras obligaciones de (rea)seguro de vida y de enfermedad | 14.061 | |
| Capital en riesgo total por obligaciones de (rea)seguro de vida | | 1.974.166 |

Cálculo del MCR global

MCR lineal

6.806

SCR

10.071

Nivel máximo del MCR

4.532

Nivel mínimo del MCR

2.518

MCR combinado

4.532

Mínimo absoluto del MCR

3.700

Capital mínimo obligatorio

4.532





TOGETHER MORE

DON DAVID IGLESIA GUTIÉRREZ, Secretario del Consejo de Administración de **REALE VIDA Y PENSIONES, S.A. DE SEGUROS (C-784)**, con domicilio social en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, 125 y N.I.F. A85877066

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad celebrada en el domicilio social el día 17 de marzo de 2022, por medios telemáticos que han permitido que los participantes en la reunión se vieran y oyeran entre sí y garantizando la autenticidad de la expresión de su voluntad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, y cuya acta fue aprobada por todos los asistentes al finalizar la reunión y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, se adoptó, dentro del Orden del Día, entre otros y por unanimidad, el acuerdo que a continuación se transcribe:

ÚNICO: Aprobar el Informe anual sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Sociedad a 31.12.2021 (SFCR).

ASIMISMO CERTIFICA:

Que el Informe anual sobre la Situación Financiera y de Solvencia de la Sociedad a 31.12.2021 (SFCR) aprobado, es el que se acompaña con la presente certificación.

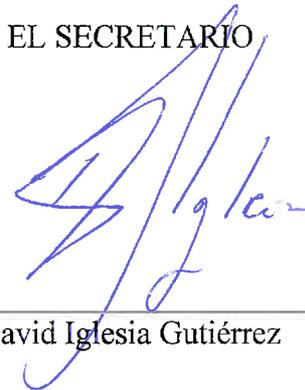
Y para que así conste, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 2022.

VºBº
EL PRESIDENTE



Luigi Lana

EL SECRETARIO



David Iglesia Gutiérrez

